



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
9 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de los Estados partes

Italia*

Ministerio de Igualdad de Oportunidades

**Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación contra la mujer**

Cuarto y quinto informes del Gobierno de Italia

Roma, diciembre de 2002

* El presente informe se publica sin revisión editorial. El informe inicial presentado por el Gobierno de Italia figura en el documento CEDAW/C/5/Add.62, examinado por el Comité en su décimo período de sesiones. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno de Italia figura en el documento CEDAW/C/ITA/2, examinado por el Comité en su 17º período de sesiones. El tercer informe periódico presentado por el Gobierno de Italia figura en el documento CEDAW/C/ITA/3, examinado por el Comité en su 17º período de sesiones.



Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. En pro de la igualdad..... | 5 |
| 1. Introducción | 6 |
| 2. Nuevas políticas en pro de la igualdad de oportunidades en Italia..... | 6 |
| 3. Programa del Ministerio de Igualdad de Oportunidades..... | 7 |
| 3.1 Representación de la mujer en los órganos electivos y la función pública..... | 7 |
| 3.2 Medidas contra la trata de seres humanos..... | 7 |
| 3.3 Lucha contra la pedofilia | 8 |
| 3.4 Reorganización de los órganos de igualdad de oportunidades..... | 8 |
| 3.5 Eliminación de la discriminación..... | 8 |
| 3.6 Medidas para conciliar el trabajo con la vida familiar: Programa Nacional para los jardines de infancia..... | 10 |
| 4. Iniciativas reguladoras recientes..... | 11 |
| II. El acceso de la mujer a la política | 14 |
| 1. Escasez de mujeres en la política..... | 15 |
| 2. Obstáculos | 16 |
| 3. Logros | 16 |
| 4. Proyectos de discriminación positiva y perspectivas futuras | 17 |
| III. Educación..... | 19 |
| 1. Introducción..... | 20 |
| 2. Datos estadísticos | 20 |
| 3. Actividades del Ministerio de Educación | 23 |
| 4. Iniciativas del Ministerio de Igualdad de Oportunidades | 25 |
| IV. El mercado de trabajo | 26 |
| 1. El mercado de trabajo: un análisis desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades..... | 27 |
| 2. El marco de la legislación nacional en materia de igualdad de oportunidades | 28 |
| 3. Disposiciones más importantes en materia de igualdad | 30 |
| 3.1 El nuevo perfil funcional de los asesores en materia de igualdad. Ley de Delegación No. 196/2000 | 30 |
| 3.2 Ley 53/2000 – disposiciones sobre las licencias por maternidad y paternidad y por capacitación..... | 31 |
| 3.3 Servicios orientados a la infancia..... | 33 |

| | | |
|-----|---|----|
| 4. | El espíritu empresarial de la mujer: actividades realizadas y directrices para la adopción de futuras medidas | 33 |
| 5. | La estrategia de Italia para lograr la igualdad en el mercado de trabajo | 35 |
| 6. | Medidas para aumentar la tasa de empleo entre las mujeres | 36 |
| 7. | El papel de las regiones y las entidades locales | 37 |
| V. | La mujer y la salud | 39 |
| 1. | La mujer y el envejecimiento | 40 |
| 2. | Esperanza de vida y mortalidad | 40 |
| 3. | Pobreza | 42 |
| 4. | Estado de salud | 43 |
| 5. | Discapacidad | 43 |
| 6. | Prevención primaria del cáncer de pulmón: una perspectiva de género | 44 |
| 7. | Maternidad sin riesgo | 45 |
| 8. | Atención de la salud de la madre y el niño | 46 |
| | 8.1 Parto por cesárea: situación, tendencias e incidencia por región | 47 |
| | 8.2 Inmigración: efectos epidemiológicos y clínicos | 48 |
| 9. | Interrupción voluntaria del embarazo | 49 |
| | 9.1 Incidencia de la interrupción voluntaria del embarazo por región | 49 |
| | 9.2 Interrupción voluntaria del embarazo entre las mujeres inmigrantes | 50 |
| 10. | Asistencia médica para la procreación | 51 |
| 11. | Prevención del VIH/SIDA teniendo en cuenta las diferencias entre los géneros | 52 |
| VI. | Violencia contra las mujeres y los menores | 54 |
| 1. | Violencia contra la mujer | 55 |
| 2. | Trata de seres humanos y prostitución forzada | 58 |
| 3. | Mutilación genital femenina | 61 |
| 4. | El proyecto URBANO, la red contra la violencia, los logros | 64 |
| 5. | Aplicación a nivel nacional de la Ley 269/98 contra la explotación sexual de menores (al mes de diciembre de 2001) | 66 |
| 6. | Aplicación a nivel nacional de la Ley 269/98 contra la explotación sexual de menores (después de diciembre de 2001) | 69 |
| | Conclusiones | 71 |
| | Apéndice estadístico | 73 |
| | 1. Población y hogares | 73 |
| | 2. Nacimientos e interrupciones voluntarias del embarazo | 73 |

| | |
|--|----|
| 3. Capacitación..... | 73 |
| 4. Empleo | 73 |
| 5. Tareas domésticas | 73 |
| 6. Pobreza | 73 |
| 7. Permisos de residencia | 73 |
| 8. Salud y atención de salud | 73 |
| 9. Cultura y tiempo libre | 73 |
| 10. Participación política y social..... | 73 |
| 11. Informes de la policía | 73 |

Capítulo I

En pro de la igualdad

1. Introducción
2. Nuevas políticas en pro de la igualdad de oportunidades en Italia
3. Programa del Ministerio de Igualdad de Oportunidades
 - 3.1 Representación de la mujer en los órganos electivos y la función pública
 - 3.2 Medidas contra la trata de seres humanos
 - 3.3 Lucha contra la pedofilia
 - 3.4 Reorganización de los órganos de igualdad de oportunidades
 - 3.5 Eliminación de la discriminación
 - 3.6 Medidas para conciliar el trabajo con la vida familiar: Programa Nacional para los jardines de infancia
4. Iniciativas reguladoras recientes

1. Introducción

En el presente documento se combinan los informes cuarto y quinto de Italia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con objeto de que éste evalúe el grado de cumplimiento de las obligaciones de Italia en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹.

Cuando este Gobierno tomó posesión en junio de 2002, inició un programa de amplias reformas en todos los sectores de la vida pública a nivel político, económico y social; programa que, en parte, se ha de aplicar de forma gradual debido a las manifiestas circunstancias negativas a nivel mundial tras el ataque terrorista del 11 de septiembre de 2001.

Sin embargo, en 2002, se produjo un importante aumento de las jóvenes que se incorporaron al mercado laboral (unas 300.000 el año pasado); además, los datos de 2002 y las previsiones relativas al producto interno bruto (PIB) indican una tasa de crecimiento igual o incluso superior al 0,4%, lo que hace que nos sintamos cautelosamente optimistas con respecto a la recuperación económica.

2. Nuevas políticas en pro de la igualdad de oportunidades en Italia

El Ministerio de Igualdad de Oportunidades ha cimentado su labor en esta esfera en un concepto moderno de igualdad de oportunidades que requiere una atenta fiscalización y lucha no sólo contra todas las formas de desigualdad entre hombres y mujeres sino también contra todas las formas de discriminación por motivos de raza, color de piel, origen social y étnico, características genéticas, lengua o religión, convicciones, opiniones políticas, pertenencia a una minoría étnica, condición económica, nacimiento, discapacidad, edad y preferencias sexuales.

La gama de funciones delegadas al Ministerio de Igualdad de Oportunidades en virtud del Decreto del Presidente del Consejo de Ministros de fecha 14 de febrero de 2002, confirma este enfoque integrado puesto que amplía el alcance de la labor del Ministerio más allá de la igualdad de género y asigna a la Ministra una función directiva y de coordinación de políticas nacionales en algunas esferas particularmente delicadas (tales como la infancia, la inmigración y la adopción de niños extranjeros), que se caracterizan por las difíciles condiciones de vida, y la tarea de proporcionar protección y garantías contra todas las formas de discriminación, tanto directa como indirecta.

El resultado es un concepto más amplio del alcance de la labor del Ministerio de Igualdad de Oportunidades, que ha ajustado sus programas e iniciativas, teniendo en cuenta la situación internacional y el debate que, también en el seno de las Naciones Unidas, está dando pie a una actualización de las conclusiones de la Conferencia de Beijing de 1995.

¹ El tercer informe, presentado por Italia el 21 de junio de 1997 (CEDAW/C/ITA/3), posteriormente completado el 30 de marzo de 1998 a la luz de las observaciones formuladas por el Comité en su sesión de fecha 12 agosto de 1997, abarca el período comprendido hasta el segundo trimestre de 1998.

Por tanto, este informe combinado, da cuenta de los acontecimientos posteriores sin solución de continuidad, tomando como período de referencia los años siguientes, hasta diciembre de 2002.

La principal declaración sobre la igualdad de oportunidades para todos establece una prioridad política no sólo para la labor de la Ministra sino también para el conjunto del Gobierno. De hecho, se han añadido seis objetivos a los marcados para esta legislatura en el programa de gobierno: representación de la mujer en las asambleas electivas, medidas contra la trata de seres humanos, lucha contra la pedofilia, reforma de los órganos de igualdad de oportunidades, eliminación de la discriminación, Plan Nacional para los jardines de infancia. Cada uno de estos objetivos aborda un aspecto concreto de la eliminación de la discriminación contra la mujer y constituye, por tanto, un paso importante en pro de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979.

3. Programa del Ministerio de Igualdad de Oportunidades

Una breve exposición de las políticas y actividades desarrolladas por el Ministerio de Igualdad de Oportunidades bastará para ilustrar claramente los logros obtenidos hasta el momento.

Como se indica en el capítulo del programa de gobierno dedicado a la igualdad de oportunidades, los temas principales son los siguientes.

3.1 Representación de la mujer en los órganos electivos y la función pública

Se ha aprobado una ley que modifica el Artículo 51 de la Constitución de Italia, que establece el principio de igualdad de acceso a cargos políticos.

Gracias al nuevo texto del Artículo 51, el concepto de igualdad de oportunidades se integra por vez primera en la Constitución, instando a la República a promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres por medio de las disposiciones pertinentes. En él se señala que todos los ciudadanos podrán desempeñar cargos públicos y puestos electivos en condiciones de igualdad. Una vez que dicha ley entre en vigor sólo restará determinar cuáles son los instrumentos normativos y administrativos adecuados para hacerla plenamente efectiva (véase la sección 2).

3.2 Medidas contra la trata de seres humanos

El Gobierno ha remitido al Parlamento un proyecto de ley en el que se proponen varias disposiciones eficaces para luchar y erradicar los delitos vinculados con la inmigración forzosa de seres humanos y su reducción a la condición de esclavos o siervos. Su objetivo es combatir la versión moderna de la “trata de esclavos”, cuyas víctimas son a menudo mujeres. En particular, la disposición, que ya ha sido aprobada por la Cámara de Diputados y que en la actualidad está siendo examinada por el Senado, tipifica un nuevo delito con las penas correspondientes y proporciona asistencia y protección a las víctimas. En este contexto, conviene destacar que se está elaborando un programa de asistencia especial con objeto de proporcionar a las víctimas vivienda, alimentación y atención médica dignas, lo que contribuye a integrar los programas de protección social gestionados por el Ministerio de Igualdad de Oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto ley 286/98 (véase el capítulo VI para más información).

3.3 Lucha contra la pedofilia

Se ha instituido el Comité Interministerial de Coordinación para la Lucha contra la Pedofilia (conocido por sus siglas en italiano, "CICLOPE"), que está formado por representantes de 11 ministerios (Relaciones Exteriores, Interior, Sanidad, Actividades Productivas, Comunicaciones, Justicia, Tecnología e Innovación, Educación, Obras Públicas, Política comunitaria, Relaciones con el Parlamento) y se ocupa de encontrar y poner a punto medios para combatir toda forma de explotación sexual de los menores de ambos sexos.

Dicho Comité ha puesto en marcha el Plan Nacional para combatir y prevenir la pedofilia, en el que se establecen las principales medidas que se habrán de adoptar en 2003, entre otras, el establecimiento de un observatorio para realizar un seguimiento del fenómeno y un número de teléfono contra la pedofilia: el 114. También se ha establecido un grupo de trabajo para adaptar la legislación vigente al incremento de la pedofilia que lamentablemente se ha producido en los últimos años, con especial atención a la pedofilia en la Internet.

3.4 Reorganización de los órganos de igualdad de oportunidades

La Comisión Nacional para la Igualdad de Trato y de Oportunidades entre el hombre y la mujer, establecida bajo la Presidencia del Consejo de Ministros en virtud de la Ley 164 de fecha 2 de junio de 1990, se ocupa, junto con el Gobierno, de estos temas.

La Comisión ha organizado numerosas conferencias, que han contribuido a que se cobre más conciencia de los derechos de la mujer, y también ha organizado una serie de grupos de estudio sobre muchos de los temas de los que se ocupa el Ministerio de Igualdad de Oportunidades.

De conformidad con las atribuciones delegadas por el Parlamento (artículo 13 de la Ley 137/2002) se ha establecido un grupo de trabajo compuesto por representantes del Ministerio de Igualdad de Oportunidades y las autoridades que participan en la reestructuración del Gobierno, que se ocupa de examinar los problemas institucionales y normativos relacionados con la reorganización de los órganos de igualdad de oportunidades en el plano nacional.

A lo largo de los años, en particular durante el período previo al establecimiento del Ministerio de Igualdad de Oportunidades (1996), se había producido con frecuencia una superposición de las estructuras de los órganos de igualdad de oportunidades; por tanto, el objetivo de la reforma consiste en racionalizar dichas estructuras para prevenir la superposición y la duplicación de competencias así como limitar el gasto público. Esta reforma se encuentra en una fase bastante avanzada.

3.5 Eliminación de la discriminación

Por lo que respecta a la actividad general en la lucha contra la discriminación y con objeto de velar por la plena aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, se han establecido varios grupos de estudio. Estos grupos, formados por expertos altamente calificados, se ocupan de elaborar estrategias operativas adecuadas para garantizar la igualdad de oportunidades, que han de traducirse en leyes y disposiciones normativas y administrativas.

También se les han asignado las tareas siguientes:

a) Grupo de estudio sobre la mujer y el deporte (establecido mediante el Decreto ministerial de fecha 28 de febrero de 2002).

El Grupo se ocupa de hacer un seguimiento de los problemas que pudiesen encontrar las mujeres para participar en cualquier deporte, tanto a nivel aficionado como a nivel profesional. Esto se ha hecho mediante un cuestionario que se ha remitido a todas las ligas deportivas. También se realizarán una serie de reuniones y audiencias con las distintas asociaciones y ligas deportivas.

b) Grupo de estudio sobre igualdad de oportunidades, salud y tutela de los ciudadanos (establecido mediante el Decreto ministerial de fecha 28 de febrero de 2002).

En una primera fase el Grupo abordará los temas siguientes: 1) atención de la salud de las mujeres con especial hincapié en los problemas relacionados con el embarazo y el parto; 2) ansiedad y depresión femenina; 3) atención de las personas de edad en el seno de la familia; 4) los cuidados estéticos.

c) Grupo de estudio sobre el papel de la mujer en las comunicaciones (establecido mediante el Decreto ministerial de fecha 30 de abril de 2002).

Este Grupo de estudio, establecido mediante un decreto del Ministerio de Igualdad de Oportunidades, en colaboración con el Ministro de Comunicaciones, se ocupa de analizar: 1) el nivel de presencia de la mujer en el sector de las comunicaciones, la prensa, la radio y la televisión, con especial atención a la publicidad y las comunicaciones institucionales, políticas y empresariales; y determinar funciones y responsabilidades; 2) cómo presentan a la mujer los medios de comunicación. Con objeto de realizar una encuesta sobre la imagen de la mujer que difunden los medios de comunicación, la Comisión Nacional para la Igualdad ha elaborado una serie de directrices que establecen algunos principios básicos que se deberían seguir para difundir correctamente y fomentar una imagen positiva de las mujeres.

Las directrices establecen las normas que ha de seguir la Comisión en la realización de la encuesta.

La Comisión también ha formulado una serie de iniciativas con objeto de obtener de los principales organismos datos relativos a la presencia de la mujer en la prensa, la televisión y la radio y también ha puesto en marcha un sistema para realizar un seguimiento de las emisiones de televisión, especialmente en el campo de la información, el entretenimiento, la ficción y la publicidad.

d) Grupo de estudio sobre la mujer, el arte y la cultura, establecido mediante el Decreto ministerial de fecha 18 de febrero de 2002.

Este Grupo examina la situación de las mujeres que trabajan en los distintos ámbitos de la cultura italiana, desde la literatura y el teatro al cine, desde la música a la danza, con objeto de profundizar los conocimientos sobre la producción artística y cultural de la mujer. A este fin, el grupo realiza un seguimiento de la presencia de la mujer en los distintos sectores del mundo del arte y examina los problemas normativos e institucionales que podrían obstaculizar su realización plena, con el apoyo de un centro de documentación de todas las disposiciones legislativas y normas relacionadas con este sector.

e) Grupo de estudio sobre sexualidad, discriminación e integración social, establecido mediante el Decreto ministerial de fecha 18 de enero de 2002.

Este Grupo examina los problemas institucionales y normativos que pudiesen dar pie a actos de discriminación por razón de sexo; en la actualidad está estudiando el marco normativo nacional y realizando un estudio comparativo con otros países de la Unión Europea.

Al mismo tiempo, el Grupo está investigando los problemas de la familia relacionados con la sexualidad, el nivel de integración social, en su sentido más amplio, de los homosexuales, así como la concienciación y la difusión de información sobre el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

Al estar relacionadas con aspectos relativos al trabajo, estas cuestiones también forman parte del ámbito de competencia de la oficina legislativa que se ocupa de aplicar la Directiva 2000/78 de la Unión Europea, en virtud de la cual se establece un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Su aplicación prohibirá la discriminación en el empleo por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y su cumplimiento debe garantizarse mediante acciones judiciales prontas y eficaces, restaurando los derechos de los trabajadores y proporcionando indemnizaciones.

Se está creando una oficina que se ocupará de supervisar y garantizar la igualdad de trato, de conformidad con la Directiva 2000/43/CE del Consejo de fecha 29 de junio de 2002, mencionada en el anexo B de la Ley comunitaria nacional 39/2002, en la que se establece el principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. En 2003 se creará una Oficina de Control y Garantía de la Igualdad de Trato en el Ministerio de Igualdad de Oportunidades (más sobre esta cuestión en el subpárrafo 4).

3.6 Medidas para conciliar el trabajo con la vida familiar: Programa Nacional para los jardines de infancia

Uno de los objetivos principales del Ministerio de Igualdad de Oportunidades es conciliar el papel múltiple de la mujer en la familia y en el trabajo, mediante una serie de instrumentos y servicios.

Se ha elaborado un plan nacional de escuelas de párvulos, que pone a disposición inmediata de las mujeres trabajadoras servicios que les permiten combinar su vida familiar con su vida profesional. El resultado es una ley, sometida en la actualidad a examen por la Comisión de Asuntos Sociales de la Cámara de Diputados (AC2020), que regula sistemáticamente toda esta cuestión y que prevé la creación de guarderías infantiles y de micro-guarderías en el lugar de trabajo. Esta ley modifica otra de 1971, que no se ajusta a un contexto social que ha cambiado debido al enorme incremento de la presencia de la mujer en el mercado laboral, y con ella se pretende prestar un apoyo concreto a las familias. Aunque respeta las competencias de los gobiernos locales, esta disposición constituye la ley marco que redefine todo el sistema de servicios para la primera infancia y perfila los servicios básicos que han de ser competencia de las regiones y los gobiernos locales. La creación de microguarderías es especialmente importante porque son flexibles, pequeñas y fáciles de establecer en los centros de trabajo públicos y privados, permitiendo a los padres, y particularmente a las mujeres, ocuparse de su carrera profesional sin excesivas preocupaciones. Para alcanzar este objetivo en un futuro próximo, en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto 448/2001 y el artículo 91 de la Ley de Presupuesto 289/2002, se prevé la institución de un fondo para crear guarderías y microguarderías en los lugares de trabajo. En 2003, se asignó una consignación de 10 millones de euros para los empleadores que hubiesen adoptado medidas en este sentido.

En octubre de 2002, el Presidente del Consejo de Ministros inauguró la primera microguardería en el Ministerio de Igualdad de Oportunidades, que presta servicio a los hijos de los empleados y colaboradores de edades comprendidas entre los tres meses y los tres años.

4. Iniciativas reguladoras recientes

Los dos compromisos recientemente asumidos por el Consejo de Ministros confirman también el compromiso del Gobierno con la lucha contra la discriminación.

El primero es un proyecto de ley que el Gobierno ha presentado al Parlamento para combatir la prostitución, que a menudo representa el más alto nivel de explotación de la mujer.

De hecho, en Italia, debido al incremento de la inmigración y la implicación de la delincuencia organizada en la explotación de la prostitución, no sólo se ha producido un incremento del número de personas que se dedican voluntariamente a ejercer la prostitución sino que especialmente se ha producido un aumento de la delincuencia organizada que explota la prostitución de otras personas.

El proyecto de ley prohíbe el ejercicio de la prostitución en lugares públicos o de acceso público, porque ése es el caldo de cultivo donde se producen los peores casos de explotación sexual delictiva.

En los últimos años las mafias han introducido en Italia a aproximadamente 25.000 prostitutas extranjeras, obligándolas a ejercer la prostitución bajo amenaza de violencia.

Con la introducción de la prohibición de la prostitución en lugares públicos o de acceso público en nuestro Código Penal, con penas que se aplicarán tanto a la prostituta como al cliente, se pretende impedir el encuentro sistemático de la oferta y la demanda en el floreciente mercado del sexo a cambio de dinero.

Sin embargo, teniendo en cuenta el fuerte vínculo que existe entre la prostitución callejera y el fenómeno de la trata de seres humanos (véase la sección VI), y con objeto de evitar la penalización de personas que ya han sido víctimas de graves actos de violencia, se prevé un caso concreto de inmunidad, que excluye de las penas a aquellas personas que puedan probar que han sido obligadas a ejercer la prostitución en contra de su voluntad.

Además, en relación con estos casos el Gobierno ha decidido aumentar la financiación de programas de protección social para aquellas personas que tengan la intención de abandonar la prostitución organizada. En el proyecto de ley se estableció el presupuesto anual para los programas de protección social, de conformidad con la aplicación del artículo 18 del Código de Inmigración, aprobado mediante el Decreto-ley 286/1998, que ya ha permitido a muchas víctimas de la trata de esclavos escapar al condicionamiento y la violencia de las organizaciones delictivas que se dedican a la explotación de la prostitución, también con la colaboración voluntaria de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

En 2003, 2004 y 2005 se destinarán 10 millones de euros anuales a la rehabilitación social de las víctimas, lo que supone un aumento de 5.580.000 euros.

Desde una perspectiva amplia, a fin de poner freno a la prostitución, que tiene ramificaciones que afectan a muchas esferas delicadas, el Gobierno ha decidido en contra de la regulación, dado que la prohibición instituida recientemente no supone la reapertura de burdeles o centros eróticos, y de la abolición, porque el ejercicio de la prostitución no está prohibido en el interior de una vivienda a la que se da un uso legítimo. Por lo tanto, el ejercicio de la prostitución está confinado, en particular en el caso de aquellas personas que la ejercen voluntariamente, a la esfera privada. En este sentido, otros dos casos están exentos de penalización: el de las personas que practican la prostitución y se prestan asistencia recíproca sin fines de lucro, y el de las personas que proporcionan una vivienda para el ejercicio de la prostitución, siempre que no obtengan un beneficio excesivo.

Éste parecía un intento razonable, ahora sometido a examen por el Parlamento, de erradicar la prostitución de conformidad con los compromisos adquiridos en virtud del Convenio de las Naciones Unidas de 1950, ratificado mediante la Ley 1173 de fecha 23 de noviembre de 1966, en el que se condenan la prostitución y el fenómeno conexo de la trata de seres humanos por ser incompatibles con la dignidad y los valores de la persona humana.

El segundo compromiso del Gobierno guarda relación con la petición del Ministerio de Igualdad de Oportunidades a la Unión Europea en materia de legislación.

En primer lugar, la Ministra solicitó y logró que la Directiva de la Unión Europea 2002/73 se transformase en Ley comunitaria en 2003, a fin de acelerar la elaboración del pertinente decreto-ley para su aplicación, mientras que la Unión Europea había establecido un plazo al respecto que vencía en octubre de 2005.

Esta Directiva introduce importantes novedades en relación con la cuestión de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

Ésta es una cuestión que en la legislación de la Unión Europea se valora sobremedida. La igualdad entre hombres y mujeres es, de hecho, un principio fundamental establecido en los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea, al que se hace referencia en su cuerpo de leyes sustantivo. La igualdad está considerada como un objetivo básico de la Comunidad y ésta se compromete a aplicar la incorporación de una perspectiva de género a todas sus actividades.

El Gobierno ha adoptado medidas concretas para aplicar la Directiva como la aprobación de la Ley comunitaria de 2003. La legislación se ha modificado en caso necesario: la Ley 125/1991 fue modificada por el Decreto-ley 196/2000, en virtud del cual se introdujo la llamada discriminación positiva en el ámbito del empleo y se instituyó un cargo especial para defender los intereses de las mujeres trabajadoras, el “consejero de igualdad”, que opera a nivel provincial, regional y nacional (véase la sección IV). Ésta es una norma muy avanzada que abarca el tema de las mujeres que han sufrido conductas discriminatorias en sus lugares de trabajo, pero es necesario seguir actualizándola.

Los criterios establecidos para aplicar la anteriormente citada Directiva (artículo 16 de la Ley comunitaria de 2003), que figuran en la disposición normativa aprobada por el Consejo de Ministros, son los siguientes:

a) Garantizar la aplicación eficaz del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el empleo y velar por que las diferencias de género no sean

causa de discriminación directa o indirecta, desde una perspectiva que tenga en cuenta el estado civil y la familia en relación con: las condiciones de acceso al mercado de trabajo, tanto en el caso de los empleados por cuenta propia como el de los empleados por cuenta ajena; las relaciones entre empleado y empleador, la remuneración y las condiciones de despido; el acceso a todas las clases y niveles de formación profesional, especialización y cursos de readiestramiento, incluidos los puestos de aprendiz; las actividades en las organizaciones sindicales o patronales y el acceso a los empleos que proporcionan estas organizaciones;

b) Definir la noción de discriminación como “directa” cuando una persona recibe un trato menos favorable por razón de su sexo del que recibe, haya recibido o pudiera recibir otra persona en una situación análoga; definir la noción de discriminación como “indirecta” cuando una norma, criterio o procedimiento, en apariencia neutral, sitúa a un sexo en desventaja particular con respecto al otro, salvo en aquellos casos en que el trato diferente esté justificado por causas objetivas, es decir, en el caso de empleos en que las características sexuales específicas constituyan un requisito esencial para el desempeño del trabajo; definir la noción de “hostigamiento” como un comportamiento no deseado relacionado con el sexo de una persona que atente objetivamente contra su dignidad y su libertad, creando un entorno hostil, intimidatorio y humillante; definir la noción de “hostigamiento sexual” cuando dicha conducta adquiere un matiz sexual manifiesto; y por último, considerar al hostigamiento y al hostigamiento sexual formas de discriminación;

c) Hacer cumplir el principio de igualdad de trato sin distinción de género en todos los sectores del ámbito laboral, tanto públicos como privados, velando por que, al tiempo que se da cumplimiento a las normas del sector, aquellos que han sufrido daños tengan derecho a salvaguardias legales y/o administrativas y se les garantice una reparación o una indemnización equitativa;

d) Reconocer a las asociaciones que los representan el derecho de iniciar un procedimiento judicial y/o administrativo cuando sus miembros se sientan objeto de discriminación, por delegación de la parte agraviada, es decir, permitir que en los casos de discriminación colectiva en que los agraviados no sean identificables fácilmente o de forma directa, la asociación pueda interponer una acción en su nombre.

Por lo que a las normas anteriores se refiere, la principal novedad es la introducción de una norma específica para combatir el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

El Ministerio de Igualdad de Oportunidades también ha creado un grupo de trabajo sobre la mujer y el trabajo (de conformidad con el Decreto ministerial de fecha 1° de julio de 2002), que está examinando las disposiciones legislativas primarias y secundarias para evaluar, durante la fase de aplicación, la eficacia de las actuales medidas para combatir la discriminación de género en el lugar de trabajo. El estudio, ya en curso, supervisa los instrumentos jurídicos previstos para la salvaguardia de la mujer en relación con: 1) el acceso al mercado laboral; 2) la obtención de distintos tipos de contratos flexibles; 3) la formación profesional y el readiestramiento, la especialización y la remuneración; 4) la idoneidad de los actuales instrumentos de defensa de la mujer en caso de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, con miras a elaborar nuevas propuestas que se ajusten a las medidas europeas; 5) los problemas relacionados con el manejo del hogar; 6) las medidas que permitirán a las mujeres trabajadoras conciliar su horario de trabajo con su vida familiar.

Capítulo II

El acceso de la mujer a la política

1. Escasez de mujeres en la política
2. Obstáculos
3. Logros
4. Proyectos de discriminación positiva y perspectivas futuras

1. Escasez de mujeres en la política

No cabe negar el bajo nivel de participación de la mujer en la política (véase el cuadro 10.4). De hecho, en las últimas elecciones, resultaron elegidas al Parlamento aún menos mujeres que antes. Se trata de un fenómeno social alarmante, ya que denota un distanciamiento entre la política y la sociedad. También se observa una brecha semejante en los sectores del electorado en que predominan las mujeres con un alto nivel de educación y experiencia profesional y que, sin embargo, sólo están mínimamente representadas en las asambleas elegidas.

Pese al hecho de que la mujer se ha distinguido por su empeño y habilidad en los sectores más importantes de la vida económica y social, aún se encuentra en desventaja frente al hombre y la función que desempeña no se reconoce debidamente.

El Ministerio de Igualdad de Oportunidades ha impulsado la causa de la igualdad entre hombres y mujeres concretamente y no anunciando simplemente medidas que luego no se aplican. Las actividades que ha realizado a lo largo del período de cuatro años que se examina en el presente informe han afectado todos los aspectos de la vida de la mujer. Es importante destacar que el objetivo fundamental no consiste en homogeneizar a las mujeres según las normas que rigen para los hombres, sino poner de manifiesto las diferencias y características concretas de la mujer, que son pilares de nuestra sociedad. El Ministerio de Igualdad de Oportunidades, muy consciente de tales diferencias, tiene la intención de ayudar a las mujeres a realizar su trabajo, permitiéndoles acceder poco a poco a funciones que durante demasiado tiempo han sido dominio exclusivo de los hombres.

El Ministerio de Igualdad de Oportunidades tiene el firme empeño de determinar qué instrumentos administrativos y de regulación permitirán a la mujer desempeñar un papel primordial en la política. Es evidente que la escasez de mujeres en las instituciones democráticas confirma el desequilibrio que existe en su representación en los órganos electivos, de ahí la necesidad de adoptar medidas más eficaces.

Cuadro 10

Senadores y diputados de la XIV legislatura, Presidentes de las Administraciones Regionales y de Provincia al 31 de marzo de 2003, por género

| | <i>Senado</i> | | <i>Cámara de Diputados</i> | | <i>Regiones</i> | | <i>Provincias</i> | |
|--------------|-----------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|
| | <i>Valor absoluto</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Valor absoluto</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Valor absoluto</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Valor absoluto</i> | <i>Porcentaje</i> |
| Hombres | 290 | 92,1 | 546 | 88,5 | 19 | 95,0 | 102 | 96,2 |
| Mujeres | 25 | 7,9 | 71 | 11,5 | 1 | 5,0 | 4 | 3,8 |
| Total | 315 | 100,0 | 617 | 100,0 | 20 | 100,0 | 106 | 100,0 |

Fuente: Ministerio del Interior.

2. Obstáculos

La escasez de representantes mujeres en el ruedo político se debe principalmente a tres factores que están profundamente arraigados en la cultura italiana.

El primero tiene que ver con el hecho de que se suele representar a la mujer como un ser débil que necesita protección, figura que causa desafección entre las propias mujeres al no ser apta para el entorno en que se ejerce el poder.

El segundo factor se refiere a una característica inherente a la clase dirigente de Italia, que tiende a representarse y reproducirse a sí misma, por lo que es percibida como replegada sobre sí misma al no cumplir su función de mantener una relación vital y abierta con la sociedad civil.

Mientras los dos primeros factores se fundamentan en la cultura italiana, el tercero tiene fuertes connotaciones políticas. En la actualidad, la mujer que desea participar en la política aún debe salvar numerosos obstáculos, debido a la dificultad para compaginar su función política y laboral con la vida familiar. Es interesante observar la mayor presencia de la mujer en las instituciones políticas de las autoridades regionales y locales que a nivel nacional, debido principalmente a que la política local se desenvuelve en una zona geográfica más restringida y, por lo tanto, más compatible con las múltiples funciones de la mujer.

Es preciso intervenir con más eficacia en este último punto, ya que la falta de mujeres en las instituciones democráticas es síntoma de decadencia política.

Lamentablemente, la mujer de hoy está abrumada por una jornada laboral mucho más larga que la media para Europa y una carga de trabajo cada vez mayor debido a las exigencias de la sociedad, el trabajo y la vida urbana. Es preciso determinar qué instrumentos y modalidades de organización son apropiados para liberar el verdadero potencial de la mujer y alentarla a que desempeñe un papel más destacado, también en la política.

Pese a los numerosos logros alcanzados en este ámbito, todavía queda mucho por hacer.

3. Logros

En cuanto a los objetivos alcanzados, es preciso hacer una distinción entre la organización estructural de las autoridades locales y la del Estado.

Respecto de la organización estructural de las autoridades locales, recientemente se promulgaron dos leyes por las que se enmendaba la Constitución (2/2001 y 3/2001), y se introdujeron principios importantes en los programas de gobierno regional y local. De conformidad con las dos leyes, las regiones que tienen un estatuto especial y las que tienen un estatuto ordinario deben adoptar las disposiciones que sean necesarias para eliminar todos los obstáculos que se interpongan a la plena igualdad entre los géneros y promover el acceso de hombres y mujeres, a los cargos electivos en un pie de igualdad.

Se trata de disposiciones que sin duda entrañarán cambios importantes en la legislación electoral vigente en las regiones, en particular respecto de los órganos electivos de las autoridades regionales y locales. Algunas regiones ya han puesto en práctica tales reformas.

Respecto de la organización del Estado que se llevó a cabo en 2001, sólo unos meses después de que tomara posesión el nuevo gobierno, el Ministerio de Igualdad de Oportunidades consiguió la aprobación de una Ley Constitucional patrocinada por el Gobierno, por la que se enmendaba la versión actual del artículo 51 de la Constitución, respecto del acceso a la administración pública y otros cargos electivos. La aprobación de esa disposición se aguardaba desde hacía mucho tiempo. Si bien había sido preparada por el gobierno anterior, nunca vio la luz debido al final inminente de su legislatura.

El texto, que ha sido aprobado por el Parlamento, contó con un amplio consenso entre los partidos. Habida cuenta de que se trataba de una enmienda a la Constitución, el procedimiento fue bastante largo y hubo que examinar el texto dos veces en las dos cámaras del Parlamento, con un intervalo de por lo menos tres meses entre uno y otro examen. Según el principio constitucional que emana de la nueva formulación del artículo 51, la República debe promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres mediante la adopción de disposiciones apropiadas declarando que “todos los ciudadanos de uno y de otro sexo tienen acceso a los empleos públicos y a los cargos electivos en condiciones de igualdad, según los requisitos establecidos por la ley”.

Pese a que el Ministerio de Igualdad de Oportunidades existe desde 1996, se trata de la primera vez que en la Constitución se menciona explícitamente el concepto de igualdad de oportunidades. Dentro de esta óptica, tal disposición constitucional no tiene precedentes en Italia ni en ningún país de Europa, a excepción de Francia.

4. Proyectos de discriminación positiva y perspectivas futuras

Es evidente que el nuevo texto del artículo 51 de la Constitución únicamente introduce un principio fundamental, aunque para hacerlo efectivo se necesitan más instrumentos en la forma de leyes y reglamentos. Deben definirse distintas clases de medidas de discriminación positiva a fin de llevar a la práctica, en los planos político y social, la igualdad oficial entre los ciudadanos independientemente del género, teniendo plenamente presente que la igualdad de derechos *de jure* no corresponde necesariamente a la igualdad *de facto*.

Aún no ha concluido el debate acerca de los instrumentos que serían más eficaces.

Pese al fallo del Tribunal Constitucional 422/1995, que declaró inconstitucionales las leyes electorales que reservaban una cuota mínima para la mujer en las listas de candidatos, la cuestión sigue siendo muy controvertida.

Aparte de los argumentos que esgrimió el Tribunal en el sentido de cierta equivalencia entre los requisitos para la presentación de candidaturas (en relación con el género) y la posibilidad de ser elegido, es aconsejable disponer de instrumentos que en lugar de constituir una “jaula de protección” para la mujer frente al poder excesivo del hombre, más bien creen para ello condiciones de acceso en un pie de igualdad, en particular a la competencia electoral.

Cabe reafirmar la necesidad de abandonar la noción oficial de la igualdad de oportunidades cuya finalidad es, ante todo, de protección, en favor de una noción más substancial y elaborada, a fin de sentar las bases propicias para garantizar a la

mujer la posibilidad de expresar plenamente su personalidad en todas sus dimensiones, incluida la política.

Un ejemplo de “buena práctica” en este sentido es la ley 157/99 sobre el reembolso de los gastos electorales, en cuyo artículo 3 se dispone que los partidos políticos están obligados a asignar por lo menos el 5% de la suma reembolsada a iniciativas que favorezcan la participación activa de la mujer en la política. Además de aumentar ese porcentaje, un buen incentivo consistiría en aumentar el monto reembolsado en forma proporcional al número de candidatas que se elija en cada partido.

Ente otras iniciativas de este tipo, se podría facilitar el acceso al crédito a las mujeres interesadas, que a menudo participan en campañas electorales sin suficientes recursos financieros, facilitar el acceso de la mujer a los medios de difusión o incluso organizar cursos para que la mujer tome conciencia de la política. Respecto de este último punto, cabe señalar el establecimiento de varias escuelas de política, como la escuela “Emily” en Roma (vinculada con la Lista “Emily” de los Estados Unidos y del Reino Unido), la Escuela de Política Anna Arendt en Boloña y otras entidades que tienen por objeto acercar a las mujeres al mundo de la política.

Los propios partidos políticos también pueden hacer mucho, habida cuenta de su objetivo constitucional de contribuir a determinar la vida política del país por medios democráticos. Tienen la posibilidad de adoptar reglamentos o estatutos destinados a garantizar la representación de la mujer, como ocurre en Bélgica y Suecia, donde rige un sistema de alternancia entre hombres y mujeres en la formulación de las listas electorales.

A fin de evaluar la viabilidad de éstas y otras medidas de discriminación positiva, el Ministerio de Igualdad de Oportunidades creó un grupo de estudio para que examinara la cuestión de una representación más equilibrada en las asambleas elegidas, así como un grupo de contacto franco-italiano para que formulara proyectos de ley o de reglamento. Sin embargo, estas iniciativas casi siempre son de carácter interdisciplinario y, por ende, deben contar con la competencia de distintas administraciones y el firme compromiso del gobierno.

Capítulo III

Educación

1. Introducción
2. Datos estadísticos
3. Actividades del Ministerio de Educación
4. Iniciativas del Ministerio de Igualdad de Oportunidades

1. Introducción

Las mujeres italianas modernas son versátiles y dinámicas. Son las protagonistas del cambio. Tal vez porque se dedican más a las actividades culturales que los hombres, logran mejores resultados en sus estudios y eligen un estilo de vida más flexible, aun cuando sus vidas sean más complejas.

En consecuencia, el modelo “ama de casa-esposa-madre” está perdiendo terreno en todos los grupos de edades y en todo el país, al tiempo que surgen nuevos papeles, nuevas opciones profesionales, nuevos puestos de trabajo y nuevas realidades.

2. Datos estadísticos

En el pasado decenio se ha registrado una pronunciada tendencia de las italianas a proseguir sus estudios, especialmente los de alto nivel. El porcentaje de niñas de edades comprendidas entre los 14 y 18 años matriculadas en la escuela secundaria aumentó un 7% con respecto al porcentaje de 1950/1951, hasta alcanzar un total del 87% en 2000/2001; mientras que, en el caso de los varones, el porcentaje aumentó un 12%, hasta el 85,2%. En 1950/1951, las estudiantes universitarias representaban tan sólo el 85,2%. En 1950/1951, las estudiantes universitarias representaban tan sólo el 2% de todas las personas de edades comprendidas entre los 19 y 25 años, en comparación con el 6% de los hombres en la misma categoría de edad. En 2000/2001, las estudiantes universitarias representaban el 38,1% de todas las personas comprendidas entre los 19 y los 23 años de edad, mientras que de los estudiantes varones representaban sólo el 29,3%.

También hay grandes cambios en la elección de profesiones. Entre 1950/1951 y 2000/2001, el porcentaje de mujeres estudiantes que asistía a institutos de capacitación técnica y profesional se duplicó, aunque las mujeres siguieron siendo una minoría, pasando de cerca del 20% al 40%. En todos los demás sectores de capacitación profesional las mujeres son más numerosas, sobre todo en las instituciones de formación de docentes y en la educación secundaria clásica, donde su número es especialmente elevado. Esta tendencia también resulta evidente en las universidades, en que la distribución de las matrículas tiende a equilibrarse también en las carreras y cursos de postgrado, que han sido tradicionalmente coto exclusivo de los hombres. Como confirmación de los logros superiores obtenidos por las mujeres cabe señalar que de 1.000 mujeres que poseen un diploma de enseñanza secundaria básica, 749 obtienen un diploma de estudios secundarios, mientras que entre los hombres esa cifra es sólo de 623. Las mujeres, más numerosas que los hombres en las universidades, también abandonan los estudios con menos frecuencia. Cuando terminan sus estudios, de 1.000 mujeres con un diploma de estudios secundarios, 228 obtienen un título; entre los hombres, esa cifra es de sólo 150 (véanse los cuadros 1 a 5).

Cuadro 1
Matriculación escolar por nivel de estudios y género

| <i>Nivel</i> | | <i>1999</i> | <i>2000*</i> | <i>2001</i> | <i>2002**</i> |
|-----------------------------|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Preescolar | Niños y niñas | 1 588 020 | 915 011 | 936 018 | 935 778 |
| | Niñas | 765 426 | 441 035 | 492 057 | 451 045 |
| | Niñas vs. niños (%) | 48,2 | 48,2 | 48,3 | 48,2 |
| Escuela primaria | Niños y niñas | 2 820 919 | 2 570 064 | 2 559 053 | 2 528 707 |
| | Niñas | 1 362 504 | 1 241 341 | 1 236 023 | 1 221 365 |
| | Niñas vs. niños (%) | 48,3 | 48,3 | 48,3 | 48,3 |
| Escuela secundaria básica | Niños y niñas | 1 809 059 | 1 686 408 | 1 684 555 | 1 699 086 |
| | Niñas | 855 685 | 797 671 | 813 640 | 803 668 |
| | Niñas vs. niños (%) | 47,3 | 47,3 | 47,4 | 47,3 |
| Escuela secundaria superior | Niños y niñas | 2 597 449 | 2 419 409 | 2 382 154 | 2 381 918 |
| | Niñas | 1 290 932 | 1 202 446 | 1 150 580 | 1 181 431 |
| | Niñas vs. niños (%) | 49,7 | 49,7 | 49,6 | 49,6 |
| Total | Niños y niñas | 8 815 447 | 7 590 892 | 7 561 780 | 7 544 489 |
| | Niñas | 4 274 547 | 3 682 493 | 3 659 902 | 3 658 445 |
| | Niñas vs. niños (%) | 48,5 | 48,5 | 48,4 | 48,5 |

Fuente: Ministerio de Educación, Universidad e Investigación (MIUR).

* Los estudiantes de escuelas privadas no se incluyen en este censo desde el año escolar 1999-2000.

** Datos provisionales.

Cuadro 2
Estudiantes extranjeros por género y nivel escolar (año 2002)

| <i>Género</i> | <i>Preescolar</i> | <i>Escuela primaria</i> | <i>Escuela secundaria básica</i> | <i>Escuela secundaria superior</i> | <i>Total</i> |
|---------------|-------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------|
| Hombres | 20 492 | 41 428 | 24 665 | 11 903 | 98 488 |
| Mujeres | 16 331 | 35 234 | 19 554 | 12 160 | 83 279 |
| Total | 36 823 | 76 662 | 44 219 | 24 063 | 181 767 |

Fuente: Instituto Italiano de Estadística (ISTAT) y Sistema Estadístico Nacional (Sistan)
– Ministerio de Educación Pública.

Cuadro 3
Número de mujeres estudiantes sobre el total de estudiantes extranjeros
en Italia, desglosado por región geopolítica (2002-2003)

| <i>Región</i> | <i>Hombres y mujeres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Porcentaje de estudiantes mujeres con respecto al total</i> |
|---|--------------------------|----------------|--|
| Países de la Unión Europea | 4 929 | 2 349 | 47,66 |
| Países europeos que no forman parte de la Unión Europea | 75 693 | 35 500 | 46,90 |
| África | 51 681 | 22 745 | 44,01 |
| América | 21 825 | 10 712 | 49,08 |
| Asia | 27 374 | 11 842 | 43,26 |
| Oceanía y otras regiones | 265 | 127 | 48,02 |
| Total | 181 767 | 83 275 | 45,82 |

Fuente: MIUR.

Cuadro 4
Distribución de los estudiantes de escuela secundaria por género y tipo de escuela (2001-2002)

| <i>A</i> | <i>B</i> <i>Estudiantes matriculados</i> | <i>C</i> <i>Hombres y mujeres</i> | <i>D</i> <i>Estudiantes varones</i> | <i>E</i> <i>Hombres</i> | <i>F</i> <i>Hombres</i> | <i>G</i> <i>Estudiantes mujeres</i> | <i>H</i> <i>Mujeres</i> | <i>I</i> <i>Mujeres</i> |
|--|---|--------------------------------------|--|--|---|--|--|---|
| <i>Escuela secundaria por tipo de estudios</i> | <i>Número</i> | <i>Porcentaje</i> | <i>Número</i> | <i>Porcentaje de estudiantes varones del total de estudiantes matriculados</i> | <i>Porcentaje del total de la columna D</i> | <i>Número</i> | <i>Porcentaje de estudiantes mujeres del total de estudiantes matriculados</i> | <i>Porcentaje del total de la columna G</i> |
| Escuela secundaria de estudios clásicos | 232 607 | 9,77 | 73 350 | 31,53 | 6,11 | 159 257 | 68,47 | 13,48 |
| Escuela secundaria de estudios científicos | 459 352 | 19,28 | 224 011 | 48,77 | 18,66 | 235 341 | 51,23 | 19,92 |
| Escuela de lenguas modernas | 19 198 | 0,81 | 3 722 | 19,38 | 0,31 | 15 477 | 80,62 | 1,31 |
| Escuela normal | 180 490 | 7,58 | 27 731 | 15,36 | 2,31 | 152 759 | 84,64 | 12,93 |
| Escuela técnica | 918 544 | 38,56 | 571 912 | 62,26 | 47,64 | 346 632 | 37,74 | 29,34 |
| Escuela profesional | 485 967 | 20,40 | 270 710 | 55,71 | 22,55 | 215 257 | 44,29 | 18,22 |
| Escuela de artes | 30 637 | 1,29 | 9 844 | 32,13 | 0,82 | 20 793 | 67,87 | 1,76 |
| Instituto artístico | 55 123 | 2,31 | 19 208 | 34,85 | 1,60 | 35 916 | 65,15 | 3,04 |
| Total | 2 381 918 | | 1 200 487 | | 100,00 | 1 181 431 | | 100,00 |

Fuente: MIUR.

Cuadro 5
Estudiantes que aprueban o suspenden los exámenes de fin de año,
por género, tipo de escuela y año escolar

| <i>Tipo de escuela</i> | <i>Número de estudiantes que aprueban los exámenes de fin de año sobre 100 que se presentan</i> | | <i>Número de estudiantes que suspenden los exámenes de fin de año sobre 100 que se presentan</i> | |
|-----------------------------|---|----------------|--|----------------|
| | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
| Escuela primaria | 99,11 | 99,51 | 0,41 | 0,27 |
| Escuela secundaria básica | 94,01 | 97,29 | 4,84 | 2,20 |
| Primer año | 92,14 | 96,68 | 6,68 | 2,71 |
| Segundo año | 94,18 | 97,44 | 4,50 | 2,04 |
| Tercer año | 95,90 | 97,77 | 3,25 | 1,85 |
| Escuela secundaria superior | 82,27 | 89,42 | 7,78 | 4,59 |
| Primer año | 77,65 | 85,08 | 9,67 | 6,97 |
| Segundo año | 84,00 | 90,54 | 8,10 | 4,88 |
| Tercer año | 83,38 | 90,35 | 8,94 | 5,02 |
| Cuarto año | 85,62 | 92,88 | 7,77 | 3,67 |
| Quinto año | – | – | 2,97 | 1,47 |

Fuente: MIUR.

3. Actividades del Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación ha abordado la cuestión de la igualdad de oportunidades para los hombres y las mujeres de dos modos.

El primero consiste en adoptar disposiciones institucionales para la incorporación de la perspectiva de género que se aplican en el marco de las estrategias generales del sistema educativo. Entre ellas cabe mencionar:

- El Decreto Presidencial 249 de fecha 24 de junio de 1998 – “Estatuto de los estudiantes de la escuela secundaria”, en que se recuerdan los principios de la Constitución italiana y los de la Convención de los Derechos del Niño y se esbozan los derechos sociales y culturales de los jóvenes en la escuela, destacando el respeto y valorando la identidad de género, la libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión, al tiempo que se repudia toda barrera ideológica, social o cultural. Los estudiantes, al igual que las comunidades a las que pertenecen, deben respetar las diferencias culturales y religiosas. Las escuelas deben promover iniciativas que propicien la aceptación y la protección de los idiomas y las culturas de origen y deben incorporar la dimensión intercultural de la enseñanza;
- La reglamentación aprobada por Decreto Presidencial No. 384 de 31 de agosto de 1999, que reglamenta la Ley 40/1998 sobre inmigración y la situación jurídica de los extranjeros en Italia. En el artículo 44 se incorporan normas aplicables que regulan el derecho a la educación para todos, italianos y extranjeros,

sin restricciones administrativas, culturales o sociales (no es obligatorio presentar permisos de residencia, certificación oficial de escolaridad previa, etc.). Se reafirma el respeto a la identidad lingüística, la religión y las medidas para facilitar la integración. Esto ha facilitado y aumentado la interacción social entre las estudiantes extranjeras e italianas (véanse los cuadros 2 y 3).

En conclusión, dado el elevado número de familias inmigrantes que se establecen en Italia, el sistema escolar del país ha contribuido considerablemente a la integración y la igualdad de oportunidades. La llegada de muchos alumnos extranjeros, niños y niñas, ha impuesto nuevas exigencias en nuestras escuelas en cuanto a atención, flexibilidad y consideración de la diversidad y los derechos de cada niño a recibir educación y a que se respete su idiosincrasia.

El modelo de escuela italiana que encuentran los estudiantes extranjeros no es sólo una respuesta sintomática a las nuevas exigencias de la inmigración, sino que:

- Es integracionista, porque incorpora a los estudiantes extranjeros en las clases italianas;
- Es intercultural, porque es consciente de la relación entre el conocimiento, el intercambio y la reciprocidad de las personas de distinto origen, y promotora de una cultura dinámica y multifacética;
- Valora la cultura y la lengua materna de los estudiantes extranjeros y tiene en cuenta la cuestión de la igualdad entre los géneros, que también se aborda en nuestro sistema institucional de educación;
- Incorpora programas de educación cívica para los estudiantes, como parte de la promoción de los aspectos interculturales de la educación, con particular hincapié en la identidad de género, el respeto de las diferencias culturales, lingüísticas y sociales, la responsabilidad sexual, etc. Estos programas están en vigencia desde el año 2000.

El segundo enfoque se refiere a temas más concretos relacionados con la igualdad de oportunidades:

- La puesta al día del personal con respecto a las cuestiones de género y de igualdad de oportunidades, que forma parte desde hace varios años del plan nacional de cursos de capacitación para docentes, y se lleva a cabo en todo el país. Existe una colaboración permanente y activa con las escuelas, especialmente en las oficinas territoriales, regionales o provinciales, donde hay grupos de trabajo sobre igualdad de oportunidades que colaboran con comités locales, que afecta directamente a los programas de enseñanza;
- La promoción de una cultura de igualdad de oportunidades por parte del Ministerio, que es el encargado del programa operativo nacional “La escuela para el desarrollo”, cofinanciado por los fondos estructurales europeos.

Estas iniciativas, emprendidas en el 2000 y programadas hasta 2004, se llevan a cabo en el sur de Italia y están encaminadas a:

- 1) Promover la función propia de los docentes con respecto a la cuestión del género y la igualdad de oportunidades;

2) Prestar apoyo a estrategias innovadoras en la enseñanza secundaria básica y superior, a los efectos de orientar a un número mayor de estudiantes mujeres hacia estudios empresariales, científicos y tecnológicos;

3) Fomentar el aprendizaje permanente entre las mujeres adultas para dotarlas de los conocimientos necesarios para la vida laboral.

Estas iniciativas incluyen cursos generales de auxiliares (como niñeras) para las mujeres con problemas económicos o familiares. En el marco de estos programas se han emprendido cerca de 1.200 proyectos con la participación de 25.000 niñas y mujeres a un costo de unos 50 millones de euros hasta el momento.

4. Iniciativas del Ministerio de Igualdad de Oportunidades

Entre las iniciativas emprendidas en el ámbito de la educación, el Ministerio de Igualdad de Oportunidades ha sido directamente responsable de:

- El proyecto “PO.LI.TE.” (Le pari opportunità nei libri di testo) – La igualdad de oportunidades en los libros de texto (1998-2001).

Este proyecto conjunto fue promovido por el Ministerio de Igualdad de Oportunidades con el Ministerio de Educación, la Asociación Italiana de Editoriales y el instituto de investigaciones Centro innovazione e sperimentazione educativa Milano (CISEM), en colaboración con la Comissão para a Igualdade e para os Direitos das Mulheres de Portugal y la Federación de gremios de editores de España. El proyecto fue cofinanciado por la Unión Europea en el marco del Programa de acción (IV) comunitario a mediano plazo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1996-2000), y tenía por principal objetivo la formulación de un código de autorregulación para las editoriales de libros de texto. Sobre la base de estudios realizados por mujeres en los últimos 20 años, y según estime conveniente cada editorial, el código garantizará que ambos sexos estén igualmente representados en los libros de texto, como protagonistas de los derroteros culturales y las experiencias que caracterizan el mundo y la acumulación de conocimiento en la actualidad.

- Iniciativas con universidades en el ámbito de los *Estudios de la Mujer* por conducto de:
 - Relaciones permanentes con la Conferencia de Rectores y sus delegados, a los efectos de determinar en qué centros docentes se pueden impartir cursos de capacitación para nuevas profesiones o para las profesiones existentes, en materia de igualdad de oportunidades, y para estudiar la manera de acceder a los fondos europeos para los *Estudios de la Mujer*;
 - Apoyo a los *Estudios de la Mujer* en las universidades italianas (cursos, seminarios, doctorados, cursos de especialización, licenciaturas, etc.);
 - La institución de un observatorio nacional para la supervisión sistemática de la situación de las mujeres en las universidades y la investigación científica, su capacitación profesional y sus carreras.

Capítulo IV

El mercado de trabajo

1. El mercado de trabajo: un análisis desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades
2. El marco de la legislación nacional en materia de igualdad de oportunidades
3. Disposiciones más importantes en materia de igualdad
 - 3.1 El nuevo perfil funcional de los asesores en materia de igualdad. Ley de Delegación No. 196/2000
 - 3.2 Ley 53/2000 – disposiciones sobre las licencias por maternidad y paternidad y por capacitación
 - 3.3 Servicios orientados a la infancia
4. El espíritu empresarial de la mujer: actividades realizadas y directrices para la adopción de futuras medidas
5. La estrategia de Italia para lograr la igualdad en el mercado de trabajo
6. Medidas para aumentar la tasa de empleo entre las mujeres
7. El papel de las regiones y las entidades locales

1. El mercado de trabajo: un análisis desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades

La presencia cada vez mayor de la mujer en el mercado de trabajo es una de las transformaciones más significativas que han sufrido la estructura del empleo y la participación en el trabajo en los últimos años. Todos los principales indicadores del mercado laboral muestran una fuerte tendencia a la participación de la mujer.

Entre 1998 y 2001, las mujeres han ocupado hasta un 66% de los puestos de trabajo de reciente creación, superando a los hombres en crecimiento en el empleo: el incremento fue de 9,7% para las mujeres y 2,8% para los hombres, con un rango de 3,8% para las mujeres comparado con el 1,9% para los hombres. La tasa de empleo de la mujer, calculada en el grupo de edad comprendido entre los 15 y los 64 años, alcanzó una media de un 41,1% en 2001.

La recuperación en el empleo que se ha producido en los últimos años ha abierto espacios cada vez más amplios para que las mujeres se incorporen al mercado de trabajo, incluso aquéllas que habitualmente habían estado representadas insuficientemente, como las mujeres casadas y las que se incorporaban de nuevo tras una baja por maternidad o períodos de ausencia forzosos.

La tasa de actividad (en el grupo de edad comprendido entre los 15 y los 64 años) aumentó en un 1,7% entre 1998 y 2001, pasando del 58,7% al 60,4%.

A pesar de los evidentes progresos logrados, la zona del Mezzogiorno presenta cifras muy diferentes, ya que la tasa de empleo de las mujeres en 2001 fue todavía del 26%, pese a que creció a un ritmo constante desde finales de los años 90.

La tasa de empleo total alcanzó el 54,6%, lo que todavía la sitúa por detrás de otros socios europeos; a pesar de que ha aumentado en un 4% desde 1995, aún está un 9% por debajo de la media de Europa y más de un 15% por debajo del objetivo que fijó la Unión Europea para 2010. Desde 1995, el componente femenino ha aumentado en casi un 6% (en total, es más del 41%), aunque en este aspecto la diferencia con los niveles actuales y deseables de la Unión es todavía mayor.

La tasa de empleo está muy relacionada con la educación. Las mujeres de mediana edad con títulos universitarios presentan niveles de ocupación altos (casi el 90% de las mujeres entre 40 y 44 años que poseen un título universitario tienen trabajo), mientras que el porcentaje de mujeres con un nivel de estudios bajos (escuela primaria o ningún certificado de estudios) que están empleadas se sitúa constantemente por debajo del 30%.

En un mapa de distribución del empleo por macrosectores de actividad económica se pondría de relieve que la participación de la mujer se concentra especialmente en el sector de servicios, donde está mucho más representada que el hombre, así como en los sectores típicamente “femeninos”, ya que constituye el 53,4% en los servicios públicos, sociales y personales y hasta el 66,4% en la educación. Los sectores con una gran presencia masculina son la tecnología de la información, los transportes y la construcción, donde las mujeres representan sólo el 30,4%, el 15,2% y el 6%, respectivamente.

En general, el acceso a los puestos de categoría más elevada es extremadamente difícil para las mujeres, incluso en los sectores en que su presencia está por encima de la media. Un mapa de distribución del empleo por categoría profesional

muestra una representación muy insuficiente de la mujer en los niveles más altos y una representación excesiva en los puestos para los que se exige una cualificación más baja. Por ejemplo, la proporción de mujeres empresarias y ejecutivas es de un 2,2%, comparada con el 5,2% de los hombres. Aunque las mujeres pueden superar las barreras que se oponen a su acceso gracias a su mejor preparación y especialización, sigue habiendo grandes obstáculos a su promoción profesional (tanto en el sector público como en el privado). Cabe subrayar asimismo que continúan existiendo grandes diferencias en la remuneración y los cálculos institucionales (procedentes de fuentes como el Consejo Nacional de Economías y Trabajo (CNEL) y el Banco de Italia) convienen en que oscilan entre el 20 y el 25%.

En el panorama laboral general, la proporción de mujeres que trabajan a tiempo parcial es mucho mayor que la de hombres. Pese a que los sistemas de trabajo a tiempo parcial de distintos tipos han contribuido a aumentar la representación de la mujer en el mercado de trabajo al facilitar que se compagine el trabajo con las obligaciones familiares, tienden a pesar negativamente en las condiciones de trabajo, la cualificación y la promoción profesional. De hecho, el trabajo a tiempo parcial no se aplica a los puestos de alto nivel, muy cualificados o bien pagados. Además, a menudo el tiempo parcial no es una opción, sino más bien la única posibilidad que tiene la mujer de incorporarse al mercado de trabajo.

Las dificultades de las mujeres para obtener un puesto de trabajo adecuado no se deben, ni mucho menos, a un nivel de educación bajo.

Las mujeres han alcanzado los mismos niveles de educación que los hombres y, en algunos casos, más elevados. El nivel alcanzado por las mujeres menores de 40 años es mayor que el de los hombres de la misma edad; la diferencia más acusada se sitúa en el grupo de edad comprendido entre los 20 y los 24 años, en el que el 70% de las mujeres ha terminado la enseñanza secundaria, comparado con el 63% de los hombres (véase el capítulo I).

La falta de infraestructuras sociales para compaginar el trabajo con las obligaciones familiares es indudablemente una de las principales causas de las dificultades que encuentra la mujer para integrarse en el mercado laboral. Hay gran escasez, especialmente en las regiones meridionales, de guarderías y servicios de atención a los niños y los ancianos.

Debido a su doble función de madre y trabajadora, la mujer soporta la carga múltiple de sus obligaciones profesionales, familiares y de prestación de cuidados.

2. El marco de la legislación nacional en materia de igualdad de oportunidades

Las actividades del Gobierno por lo que se refiere a medidas en materia de política laboral durante los últimos años se han centrado en el principio de la incorporación y en la adopción de una perspectiva de género en todas las opciones, políticas y medidas promovidas por el Estado en todos los niveles administrativos. Se han intentado formular políticas de igualdad para conseguir un nivel considerable y adoptar posibles medidas para luchar contra cualquier forma de discriminación o segregación, no sólo al tratar los problemas de la mujer.

En el párrafo 2 del capítulo I se ha tratado ampliamente el nuevo concepto de igualdad de oportunidades. El marco de las políticas nacionales de igualdad de

oportunidades incluye disposiciones para promover la adopción de medidas positivas en los ámbitos de la igualdad, el espíritu empresarial de la mujer, el apoyo a la maternidad, la organización del trabajo, el sistema de medidas y las políticas laborales en la sociedad.

Muchas disposiciones aprobadas en los cuatro últimos años tienen repercusiones sobre la igualdad, tanto directas como indirectas. Las principales medidas normativas orientadas a la mujer son: el conjunto de normas para racionalizar el proceso de adopción de medidas en favor del espíritu empresarial de las mujeres, hecho público en julio de 2000; el Decreto Legislativo No. 196, de 23 de mayo, en el que figuran nuevas normas para los asesores en materia de igualdad, así como disposiciones relativas a medidas normativas; la Ley No. 53/2000, en la que se dispone el apoyo a la maternidad y la paternidad, el derecho a la atención y la formación continua y la coordinación de los horarios en las zonas urbanas; el texto unificado No. 151, de marzo de 2001, que reúne todas las disposiciones legislativas sobre la protección y el apoyo a la maternidad y la paternidad.

Además, en las leyes financieras de los años 1999, 2000 y 2001 se establecen muchos beneficios sociales: la ampliación de la compensación por maternidad para las madres que no cuentan con ningún otro tipo de apoyo económico para la maternidad, los cheques familiares y el subsidio de enfermedad para trabajadores autónomos coordinados por un empleador, el aumento del subsidio de maternidad hasta 500.000 liras italianas mensuales para las mujeres que no tengan derecho a compensación ni a desgravación fiscal por maternidad, y licencias remuneradas de hasta dos años para los padres de hijos con discapacidad.

Entre las disposiciones promulgadas entre 1998 y 2001 que han tenido unas repercusiones indirectas más importantes sobre la igualdad (por ejemplo, disposiciones que trataban de temas generales y han influido de manera positiva en las relaciones entre los géneros), se cuentan la introducción del teletrabajo en el funcionariado (para que se utilice, entre otros casos, en el de padres que deben cuidar de hijos menores de 8 años), los incentivos para crear empresas individuales y para trabajar por cuenta propia, además de las facilidades para las empresas que tengan una mayoría de mujeres y la obligación de que todas las administraciones locales y nacionales establezcan mecanismos que faciliten el acceso de las empresas dirigidas por mujeres a la ayuda financiera pública.

Las dos últimas disposiciones tienen como objetivo promover una equidad notable y la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en las actividades económicas y empresariales. En particular, su propósito es la capacitación profesional y el aumento de la profesionalidad de las mujeres empresarias mediante la concesión de facilidades a las empresas que cuenten con una participación mayoritaria de mujeres.

Asimismo, cabe mencionar la incorporación de las decisiones del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre el trabajo nocturno en la Legislación Comunitaria de 1998 y la Ley de Delegación 532, de noviembre de 1999.

Esas disposiciones suponen una garantía para las mujeres, puesto que en ellas se reafirman las normas que prohíben el trabajo nocturno de las madres durante el embarazo y el primer año de vida del hijo. Además, el empleado (hombre o mujer) no está obligado a aceptar turnos de noche si tiene hijos menores de 3 años, si es el único progenitor de hijos menores de 12 años o si vive con una persona con discapacidad.

3. Disposiciones más importantes en materia de igualdad

Dada su especial importancia, dos de las disposiciones mencionadas anteriormente merecen especial atención: la Ley de Delegación No. 196/2000 y la Ley No. 53/2000.

3.1 El nuevo perfil funcional de los asesores en materia de igualdad. Ley de Delegación No. 196/2000

La Ley 125/91 sobre medidas positivas estableció la normativa más importante en materia de igualdad al introducir en la legislación italiana medidas concretas encaminadas a promover el empleo de la mujer y a lograr una igualdad fundamental entre los géneros en el lugar de trabajo. Ello supone ampliar el papel y las funciones de los asesores en materia de igualdad, establecidos en la Ley de Delegación No. 196/2000, que, a su vez, integra el marco de las medidas positivas por lo que se refiere a objetivos, instrumentos y medios financieros.

Además, la aplicación exhaustiva de la Ley 125 no está sólo relacionada con la actividad de los asesores en materia de igualdad, sino más bien con un marco de referencia más amplio determinado por la descentralización administrativa de las normativas en materia de trabajo activo, capacitación y educación. La transferencia de esas competencias a las regiones y las entidades locales fortalecerá las medidas positivas relativas a la igualdad en las normativas laborales y los servicios orientados al empleo, así como en la adopción de decisiones sobre cuestiones de desarrollo local. En el Decreto se establece que los asesores en materia de igualdad colaborarán con los consejeros laborales de las entidades locales y las organizaciones locales que trabajan en favor de la igualdad y que serán miembros de las comisiones locales para la igualdad.

Dichos asesores desempeñan un papel fundamental en la consecución de los objetivos fijados por la Ley, gracias a sus actividades sobre el terreno. De hecho, su labor en los planos nacional, regional y provincial es promover la igualdad de oportunidades en su ámbito de competencia, así como supervisar la aplicación de las normas contra la discriminación; sus obligaciones y funciones se definen con mayor claridad en el artículo 3 del Decreto Legislativo 196/2000.

En lo que concierne a su perfil funcional, los asesores en materia de igualdad realizan las tareas que se les han asignado por ley al descubrir desigualdades entre los géneros y promover medidas positivas, gracias a los recursos locales, nacionales y de la Unión Europea asignados al efecto. Se encargan también de garantizar la continuidad entre las políticas locales de desarrollo y las directrices pertinentes de la Unión Europea, el gobierno nacional y las entidades locales.

Su amplia lista de tareas incluye igualmente apoyar las políticas laborales constructivas, incluidas las relativas específicamente a la capacitación; promover la igualdad de oportunidades, tanto en el sector laboral público como el privado; prestar apoyo a las oficinas laborales regionales y provinciales para que detecten con la mayor eficacia cualquier discriminación, prohibida en todas sus formas por la legislación vigente; estar al día de las prácticas más adecuadas del sector y difundirlas; y evaluar todos los resultados de las medidas positivas adoptadas en virtud de la Ley No. 125/91.

Del mismo modo, se han redefinido por completo las medidas judiciales a adoptar en caso de que se determine que existe discriminación por razón del género (ya establecidas en el artículo 4 de la Ley No. 125/91). Los cambios más importantes son la posibilidad de utilizar el fondo establecido en el artículo 9 de la Ley de Delegación 196/2000 para apoyar dichas medidas, así como los procedimientos judiciales al respecto.

Otro instrumento establecido por ley para reforzar las funciones de los asesores en materia de igualdad y dar mayor eficacia a su actividad, mediante el fomento del intercambio de información, experiencias y prácticas más adecuadas, es la Red Nacional de Asesores en materia de igualdad (hombres y mujeres), coordinada por el Asesor Nacional en materia de igualdad.

En la reunión inaugural de la Red se elaboró un proyecto de programa de actividades para llevar a cabo en el segundo semestre de 2002.

Entre las iniciativas más importantes se cuentan la creación de una red electrónica de todos los asesores en materia de igualdad, la creación de grupos de estudio para tratar a fondo temas pertinentes a sus actividades institucionales, la puesta en funcionamiento de un sitio específico en la Web y el lanzamiento de una campaña de información en todos los medios de comunicación.

Las innovaciones aportadas en las medidas positivas son las más notables de todas las introducidas en este ámbito por la Ley de Delegación. Dichas innovaciones tienen como objetivo racionalizar y mejorar la eficacia de las medidas positivas adoptadas en virtud de la Ley No. 125/91, en particular mediante la ampliación del grupo al que van dirigidas y la simplificación de los procedimientos de acceso a los fondos.

Por lo que se refiere a las medidas, de manera más general, en el artículo 7 de la Ley de Delegación No. 196/2000 se fortalece la obligación que tienen las administraciones públicas de formular planes trienales de medidas positivas a fin de eliminar, en su ámbito de aplicación respectivo, los obstáculos que impiden que se logre la total igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el lugar de trabajo (véase el párrafo 4 del capítulo I sobre las iniciativas adoptadas para introducir nuevas enmiendas en la legislación vigente).

3.2 Ley 53/2000 – Disposiciones sobre las licencias por maternidad y paternidad y por capacitación

Las disposiciones en apoyo de la maternidad y la paternidad, sobre el derecho a la atención y la capacitación y sobre la coordinación de los horarios en zonas urbanas tienen como objetivo facilitar que los padres compartan el cuidado de sus hijos, con un sistema de protección mucho más amplio del que establecía la legislación anterior, y hacer posible finalmente que se compaginen los horarios laborales con la vida familiar.

Las notables ventajas que se establecen en esta Ley, que ya no está restringida a las mujeres (y, en concreto, a las madres trabajadoras), se hacen extensivas a los padres, a los que finalmente se les reconoce el derecho y se les da la posibilidad de tomar períodos relativamente largos de licencia para dedicarse al cuidado de sus hijos.

El principio de la igualdad de oportunidades es uno de los pilares de la Estrategia europea para el empleo establecida en el proceso de Luxemburgo, ya que una

de las prioridades fijadas en las directrices sobre el empleo para 2002 es hacer compatible el trabajo con la vida familiar.

En vista de todo ello, la legislación tiene como objetivo encontrar el justo equilibrio entre el trabajo y la vida personal, en primer lugar mediante incentivos para flexibilizar el horario laboral pero también mediante programas de capacitación orientados a facilitar la reincorporación sin trabas al mercado de trabajo después de una licencia por maternidad, paternidad o cuidado de familiares.

La Ley 53/2000 es, sin lugar a dudas, una de las más innovadoras en el panorama europeo. En particular, en su artículo 9 se introduce la flexibilidad del horario laboral, haciendo referencia en concreto (aunque no de manera exclusiva) al cuidado de los hijos. En ella se promueve el desarrollo de una cultura empresarial totalmente nueva, se apoya el establecimiento de nuevos instrumentos de “libertad” en las empresas y se favorece el diálogo responsable entre la empresa y sus empleados.

Si se adoptan los instrumentos de flexibilidad que dispone la Ley, se pueden crear dentro de las empresas las condiciones para un intercambio más eficaz con los empleados prestando mayor atención a las necesidades de las personas, atendiendo a las necesidades familiares y manteniendo inalterables las posibilidades profesionales y de empleo, lo que redundará en favor tanto de los empleados como de la empresa.

En concreto, en el artículo 9 se recogen incentivos para las empresas que tengan convenios de contratación que incluyan medidas positivas para aumentar la flexibilidad. Tendrán derecho a financiación aquellas empresas que, tras haber alcanzado acuerdos con sindicatos institucionales, adopten medidas positivas para incrementar la flexibilidad. Se da prioridad a las llamadas pequeñas empresas, ya que el 50% de los fondos asignados anualmente se reserva para empresas con menos de 50 empleados.

Indudablemente, una de las innovaciones más importantes que establece esa Ley es el convenio colectivo como condición previa para tener acceso a los fondos.

Las medidas positivas que deben incluirse en los proyectos para tener acceso a fondos son la posibilidad reversible de trabajar a tiempo parcial, el teletrabajo y sistemas de trabajo en casa, horarios flexibles de inicio y fin de la jornada, el banco de horas, turnos flexibles y la concentración de horas de trabajo. Las medidas positivas deben tener como finalidad que los beneficiarios aprovechen la mayor flexibilidad de organización y la mejora del horario laboral para compaginar el trabajo y la vida familiar.

Los fondos asignados por la Ley ascienden a unos 21 millones de euros anuales.

La mayoría de los proyectos de medidas positivas presentados hasta ahora por las empresas se refiere a sistemas de trabajo a tiempo parcial.

Cabe mencionar las innovaciones introducidas por la Ley 53/2000 a nivel de Italia y de Europa, así como su coherencia con las directrices de la Comunidad Europea para compaginar el trabajo y la vida personal.

Esta Ley representa un instrumento muy valioso (también por lo que se refiere a la creación de nuevas oportunidades de empleo), como se desprende de una primera evaluación superficial de los proyectos presentados hasta el momento.

3.3 Servicios orientados a la infancia

En lo que concierne a otros tipos de medidas positivas, en particular las encaminadas a hacer compatibles los horarios y las necesidades del trabajo y la vida personal y a alentar políticas orientadas a la familia, el Gobierno ha presentado al Parlamento el proyecto de ley A.C. No. 2020, relativo al plan nacional de guarderías. Esa disposición forma parte de un marco más amplio de medidas de distintos tipos, cuyo objetivo es promover la institución de la familia y aportar soluciones concretas para compaginar las necesidades familiares y las personales (véase el párrafo 3.6 del capítulo I).

4. El espíritu empresarial de la mujer: actividades realizadas y directrices para la adopción de futuras medidas

La continua labor del Ministerio de Actividades Productivas en apoyo del espíritu empresarial de la mujer abarca desde la aplicación de la Ley No. 215/92 hasta más allá de la simple gestión de los incentivos financieros disponibles, e incluye aspectos generales como la promoción de la cultura empresarial y la igualdad de oportunidades.

El objetivo es aumentar la representación de la mujer en el mercado de trabajo, ya que las mujeres de Italia y su potencial de crecimiento representan un recurso inestimable para alcanzar el equilibrio laboral y el desarrollo de la producción.

Las actividades legislativas y de programación se han centrado en dos puntos esenciales:

- *Cualificación en materia de gestión de las empresas dirigidas por mujeres; y*
- *Promoción de modelos de desarrollo compatibles en el plano local.*

Esas actividades se llevaron a cabo de acuerdo con el Comité de promoción del espíritu empresarial de la mujer y con la colaboración de *Unioncamere* (la asociación de todas las Cámaras de Comercio, Industria, Artesanía y Agricultura) y de todo el sistema de cámaras.

Actividades concluidas

A. Inicio y conclusión del cuarto concurso convocado en virtud de la Ley No. 215/92 (2001).

1. Esta fue la primera de las nuevas disposiciones promulgadas sobre los incentivos financieros establecidos por el Decreto del Presidente de la República No. 314, de 28 de julio de 2000, en que se determina:

- La evaluación del proyecto basado en el plan empresarial;
- La participación de las administraciones regionales. Las regiones se ocupan directamente de gestionar las medidas aplicadas con sus propios fondos, en los que se integran los que pone a su disposición el Estado, y de determinar las prioridades de acceso, teniendo en cuenta cuestiones de desarrollo local.

2. Las cifras más importantes del cuarto concurso son las siguientes:

Número de solicitudes presentadas: 26.951 (5.301 para el concurso anterior)

Número de solicitudes de acceso prioritario: 5.669

Fondos invertidos en proyectos de acceso prioritario: 473,9 millones de euros

Nuevos puestos de trabajo previstos: 30.628 (de los que 26.838 son para mujeres)

Fondos asignados a proyectos de acceso prioritario: 287,9 millones de euros (de los que 233,8 millones de euros fueron proporcionados por el gobierno central).

El perfil de los solicitantes en virtud de la Ley No. 215/92 siguió siendo el mismo:

Microempresas, pertenecientes en su mayoría al sector terciario (aproximadamente el 70%), una inversión media en el proyecto de unos 100.000 euros y gran incidencia de empresas individuales (62%).

B. Inicio del quinto concurso (2002).

1. Se están dando a conocer actualmente las condiciones para las empresas solicitantes y la disposición por la que se abre el concurso.

La cantidad de fondos disponibles no ha cambiado desde 2002: 134 millones de euros (distribuidos ya por regiones por el Ministerio de Actividades Productivas en junio de 2002).

Casi todas las regiones han convenido en la financiación conjunta (excepto la Emilia Romana y la Administración Provincial de Bolzano), por un valor total de unos 30 millones de euros.

2. Además, hay 7,8 millones de euros disponibles para financiar proyectos regionales de prestación de servicios a empresas dirigidas por mujeres (con arreglo al artículo 21 del Decreto del Presidente de la República 314/2000): se están haciendo públicas actualmente las condiciones de solicitud.

C. Enmiendas a las disposiciones (publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 16 de octubre de 2002) del Fondo central de garantía para empresas pequeñas y medianas, establecido por la Ley No. 662/96, con el objetivo de promover las empresas de mujeres. Las nuevas medidas comprenden:

- Garantía sin comisión de hasta el 80% (anteriormente el 60%);
- Prestación de ayudas del Mediocredito (el banco que se ocupa de la gestión del Fondo) a las empresas que presenten solicitudes para proyectos según lo dispuesto en la Ley No. 215, a fin de evaluar sus necesidades financieras.

Esta medida tiene como objeto promover el acceso a créditos de las empresas dirigidas por mujeres y mejorar sus relaciones con el sistema bancario, lo que todavía constituye un obstáculo importante para su proceso de desarrollo.

D. Promulgación del protocolo de acuerdo entre el Ministerio de Actividades Productivas y *Unioncamere* (firmado en mayo de 1999), por el que se fomenta la constitución en todas las Cámaras de Comercio de comités empresariales de mujeres. Dichos comités, que trabajan en estrecha colaboración con los empresarios locales, constituyen una red muy valiosa que puede prestar gran variedad de servicios de información y asistencia a las empresas dirigidas por mujeres.

El Ministerio está revisando actualmente sus acuerdos con *Unioncamere* con el fin de fortalecer el papel y las funciones de esa red, haciendo hincapié en la importancia del espíritu empresarial de la mujer en el sistema de cámaras.

E. Proyecto para acceder a créditos (firmado en diciembre de 2000): en este proyecto se define un modelo normalizado de las prácticas más idóneas para los comités de las cámaras y las personas que trabajan en el desarrollo local a fin de llenar el vacío que existe entre las empresas y los bancos. Según ese modelo, se pueden establecer convenios y acuerdos bancarios para garantizar el acceso a créditos de las empresas locales; se podría evaluar la viabilidad económica y financiera de los proyectos antes de que la empresa presente una solicitud formal de crédito bancario, con la posibilidad de recurrir a fondos de garantía públicos.

Actualmente, el Ministerio está supervisando este proyecto para impulsar su aplicación en el plano local.

Posibles directrices para la adopción de medidas en el futuro

1) Seguir promoviendo la cualificación en materia de gestión de las empresas, haciendo hincapié en los servicios que tengan por objeto garantizar la creación de empresas saneadas desde el punto de vista financiero, con conocimientos técnicos adecuados y buenas posibilidades de supervivencia en el mercado.

Es aconsejable adoptar medidas orientadas a la prestación de servicios para iniciativas de especial importancia estratégica, con ayuda del sistema de cámaras y, especialmente, de las administraciones regionales (estas últimas tienen la posibilidad de poner en funcionamiento iniciativas de servicios sobre la base de un programa regional especial financiado por el Ministerio, con arreglo al artículo 21 del Decreto del Presidente de la República No. 314/2000). Así pues, el Comité empresarial de mujeres, de ese Ministerio, ha publicado directrices que pueden utilizar las regiones para elaborar sus programas.

2) Apoyar el proceso de innovación e internacionalización de las empresas dirigidas por mujeres, planificando la adopción de medidas de capacitación y apoyo y estudiando la posibilidad de darles acceso prioritario a incentivos financieros encaminados a favorecer dichos procesos.

3) Garantizar una financiación suficiente y continuada para aplicar lo dispuesto en la Ley No. 215/92 a fin de alcanzar los objetivos mencionados.

4) Hacer hincapié en la evaluación de las repercusiones de los incentivos, de forma que se siga de cerca la evolución de las tendencias empresariales y se conciban mecanismos cada vez más innovadores y eficaces. Además de los estudios realizados hasta ahora, es conveniente ampliar el seguimiento a aspectos estrictamente cualitativos, con el fin de determinar si existe realmente un modelo empresarial femenino.

5. La estrategia de Italia para lograr la igualdad en el mercado de trabajo

Durante los últimos años, Italia ha redoblado sus esfuerzos por aplicar políticas de incorporación y medidas positivas con el fin de lograr la equidad y la igualdad de oportunidades, incentivada también por la frecuente financiación conjunta de muchos planes de acción con la Comunidad Europea.

Las medidas adoptadas hasta el presente han tenido por objeto aumentar el número de disposiciones legales que fomenten la participación de la mujer en el mercado de trabajo y, de manera más general, su participación en políticas dinámicas. La mayoría de las disposiciones se centran en el empleo por cuenta propia y las oportunidades empresariales y en compaginar el trabajo y la vida familiar (las medidas se basan cada vez más en la programación, es decir, en fijar por anticipado objetivos y esferas de referencia prioritarias).

El Plan de Acción Nacional para el empleo es uno de los instrumentos más importantes para la formulación de políticas nacionales basadas en estrategias encaminadas, entre otras cosas, a lograr la igualdad de oportunidades. Los planes de acción nacional se elaboran anualmente basándose en directrices de la Comunidad Europea. Algunos de sus objetivos son incrementar las tasas de empleo y la creación de puestos de trabajo, impulsar el establecimiento de nuevas empresas y el espíritu empresarial en general y promover la igualdad de oportunidades. Las políticas laborales no son sólo el resultado de iniciativas gubernamentales, sino que, en aplicación del principio de concertación (acuerdo social), se formulan en colaboración con los interlocutores sociales, en particular los sindicatos y las asociaciones de empresarios.

En los planes de acción nacional se incluye información sobre las estrategias, las medidas iniciadas o concluidas en el período de referencia y las asignaciones de fondos correspondientes; ello permite hacer un seguimiento de todos los procesos de innovación y desarrollo en curso en cada uno de los estados miembros.

Dadas las desigualdades regionales existentes, la estrategia nacional se articula a través de medidas diferenciadas por regiones. En la parte septentrional de Italia se necesitan políticas dinámicas y preventivas orientadas a los grupos de población con tasas de desempleo más elevadas (mujeres, jóvenes y ancianos). Por otra parte, en las regiones meridionales se requieren políticas que den prioridad al aumento de la demanda de mano de obra (así como medidas encaminadas a sacar a la luz el trabajo sumergido) y medidas contra el desempleo, prestando especial atención a las políticas dinámicas.

6. Medidas para aumentar la tasa de empleo entre las mujeres

Se intenta alcanzar el objetivo de aumentar la tasa de empleo entre las mujeres mediante disposiciones orientadas al mercado de trabajo (como el proyecto de ley A.S. No. 848, aprobado por la Cámara de Diputados), la reforma del sistema de servicios de empleo y la cuestión de las guarderías (en el capítulo I se ha tratado ampliamente el proyecto de ley A.C. No. 2020). En concreto, puede lograrse ese objetivo mediante:

- La mejora de los servicios de empleo y su orientación a la mujer (información, orientación profesional y conexión de la demanda del mercado de trabajo y la oferta de recursos humanos);
- La formulación de políticas que den prioridad a la formación continua, la cualificación profesional y el aprendizaje continuo;
- La elaboración de planes de adaptación de los horarios laborales (haciendo referencia especial al trabajo a tiempo parcial), a fin de hacer compatibles las necesidades familiares y profesionales respetando la voluntad de cada persona;

- La mejora de los servicios de atención a la infancia, en un marco más amplio que incluya diversas medidas orientadas a la familia.

7. El papel de las regiones y las entidades locales

Las administraciones regionales están elaborando un conjunto de medidas de apoyo para hacer compatibles el trabajo y la vida familiar en distintos aspectos. En particular, la labor conjunta de las regiones, las entidades locales y el gobierno nacional se traducen de manera inminente en el establecimiento de vínculos entre los servicios para el empleo, la capacitación y las subvenciones para incorporarse de nuevo al mercado de trabajo. Las regiones pueden ajustar políticas laborales dinámicas a las políticas locales, tarea que cobra mayor importancia en el panorama italiano, que es cada vez más diferenciado y en el que el Mezzogiorno está mucho más atrasado. Por su parte, la administración central supervisará la interacción entre los intereses públicos y privados y la integración satisfactoria de políticas activas y pasivas, a fin de que las medidas de protección social de apoyo a la generación de ingresos sean lo más eficaces y directas posible.

En el documento único de programación para 2000-2006 del Fondo Social Europeo, se da a las administraciones regionales la posibilidad de poner en práctica soluciones innovadoras resultantes de la continua actualización de los instrumentos normativos en materia laboral, incluso a través de medidas encaminadas a la educación y la capacitación, con un criterio claramente orientado a la integración y la flexibilidad. El Fondo Social Europeo, con su efecto multiplicador, proporciona a las administraciones regionales los instrumentos más eficaces para programar y financiar políticas laborales, consolidar sus sistemas, y formular y difundir las prácticas más idóneas del sector, junto con las contribuciones obvias para apoyar y desarrollar servicios relacionados con el empleo.

Con el nuevo período de programación 2000-2006, aplicado en su totalidad en 2001 tras definir los complementos de programación y convocar los primeros concursos, el Fondo Social Europeo ha desempeñado un papel decisivo en la transformación de los planteamientos y procesos de formulación de políticas en Italia.

En el plano local, están muy avanzados los experimentos para integrar el principio de la incorporación en todas las políticas de recursos humanos, teniendo especialmente en cuenta que la mujer esté representada entre los beneficiarios de las actividades del Fondo.

Las llamadas directrices VISPO (*Valutazione Impatto Strategico Pari Opportunità* (evaluación de las repercusiones estratégicas de la igualdad de oportunidades)) y su puesta en práctica corroboran el principio de la *incorporación*. El Ministerio de Igualdad de Oportunidades elaboró esas directrices para evaluar la situación previa, el transcurso del proceso y las repercusiones posteriores de los programas, por lo que se refiere a:

- La mejora de las condiciones de vida de la mujer para responder mejor a sus necesidades;
- La mejora del acceso de la mujer al mercado de trabajo y a servicios de capacitación;

- La mejora de la condición de la mujer en el lugar de trabajo y de la redistribución de las labores de prestación de cuidados;
- La promoción de la participación de la mujer en la realización de actividades sociales y económicas.

Con el documento VISPO, el Gobierno ha proporcionado un instrumento valioso a las regiones y administraciones locales que intervienen en la programación de fondos estructurales.

Dicho documento aporta innovaciones radicales que afectan a distintas instancias que se ocupan de actividades de programación, gestión de recursos y establecimiento de acuerdos con los sindicatos y las asociaciones de colaboradores pertinentes.

Los responsables de la adopción de decisiones que se encargan de la programación operacional han adoptado las directrices VISPO para la planificación de estrategias y la elaboración de los documentos de programación pertinentes.

Capítulo V

La mujer y la salud

1. La mujer y el envejecimiento
2. Esperanza de vida y mortalidad
3. Pobreza
4. Estado de salud
5. Discapacidad
6. Prevención primaria del cáncer de pulmón: una perspectiva de género
7. Maternidad sin riesgo
8. Atención de la salud de la madre y el niño
 - 8.1 Parto por cesárea: situación, tendencias e incidencia por región
 - 8.2 Inmigración: efectos epidemiológicos y clínicos
9. Interrupción voluntaria del embarazo
 - 9.1 Incidencia de la interrupción voluntaria del embarazo por región
 - 9.2 Interrupción voluntaria del embarazo entre las mujeres inmigrantes
10. Asistencia médica para la procreación
11. Prevención del VIH/SIDA teniendo en cuenta las diferencias entre los géneros

1. La mujer y el envejecimiento

El envejecimiento de la población es uno de los problemas del siglo XXI: hace 20 años, el principal tema tratado en la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena, fue el envejecimiento en el mundo desarrollado.

De acuerdo con fuentes de las Naciones Unidas, Italia es el país europeo que tiene el porcentaje más alto de personas mayores de 65 años de edad y el más bajo de personas menores de 14 años, y se prevé que el porcentaje actual del 24,1% de personas mayores de 60 años aumentará a 27,2% para 2010 y a 42,3% para 2050.

Según estimaciones desglosadas por género, está aumentando la proporción de mujeres entre la población de edad avanzada en todo el mundo (no sólo en Italia), fenómeno cuyas causas y consecuencias son diversas. Una de las causas es que las mujeres viven más años. Las estadísticas muestran que, en Italia, la esperanza de vida al nacer de las mujeres supera a la de los hombres en más de seis años. Las mujeres con frecuencia deben padecer la soledad, debido a que son más longevas y a la diferencia de edad que a menudo existe entre las parejas (el hombre suele ser mayor). Además, en ocasiones sufren un alto grado de marginación y pobreza, dado que la brecha social que las separa de los hombres sigue siendo amplia.

En Italia, las repercusiones sociales, para la atención de la salud y económicas de los factores descritos han impulsado, en los últimos años, la modificación de políticas para mejorar las estructuras sociales y económicas mediante la incorporación de una perspectiva de género. En el año 2000, la Ley de bases No 328/2000 dispuso que se creara una red de actividades y servicios sociales. Esta ley promueve un modelo de bienestar acorde con las características demográficas y dispone el establecimiento de instalaciones, servicios de asistencia domiciliaria y sistemas de atención de la salud administrados apropiadamente por proveedores de servicios públicos y privados, así como la valorización de las responsabilidades familiares y la solidaridad entre distintas generaciones. El Fondo Nacional de Políticas Sociales ha destinado recursos para la prestación de servicios a las personas de edad avanzada que no son autosuficientes, a fin de promover su autonomía y dar apoyo a las familias para que puedan proporcionar asistencia domiciliaria a los ancianos que la soliciten. Además, se han obtenido importantes resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de los ancianos y la reducción de la incidencia de enfermedades y los gastos de hospitalización² mediante proyectos de investigación como el proyecto con objetivos concretos sobre el envejecimiento y el proyecto estratégico sobre el envejecimiento del Consejo Nacional de Investigación de Italia (el último se realizó en colaboración con el Instituto Superior de Salud y la Sociedad Italiana de Gerontología y Geriátrica).

2. Esperanza de vida y mortalidad

Los datos demográficos confirman que el promedio de vida de la población ha aumentado a lo largo del último siglo: en 1999, la esperanza de vida al nacer alcanzó los 76 años para los hombres y los 81 para las mujeres, lo que representa aumentos

² La incorporación de unidades dedicadas especialmente a los ancianos en los hospitales (como la unidad de ortopedia geriátrica que se ocupa de los pacientes de edad avanzada que han sufrido fracturas) permite disminuir considerablemente la mortalidad, las complicaciones, el consumo de más medicamentos de los necesarios y la duración de los períodos de hospitalización.

de 23 y 19 meses respectivamente en comparación con 1993, y de 1,2 y 0,7 años respectivamente en comparación con 1995. Según estimaciones más recientes del Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), la esperanza de vida en 2002 era de 82,9 años para las mujeres y de 76,8 años para los hombres. En estudios realizados recientemente se ha descubierto que aproximadamente el 63% de esa diferencia puede atribuirse a la menor mortalidad de las mujeres a causa de enfermedades cardiovasculares y tumores, que contribuyen a más del 70% de las actuales tasas de mortalidad. Cada vez son más importantes las marcadas diferencias entre los sexos con respecto a la conducta individual y los hábitos de vida.

La mortalidad de los hombres en la juventud, cuyas causas más frecuentes son los accidentes de tráfico, los suicidios y el VIH/SIDA, constituye otra diferencia entre los géneros que contribuye a que las mujeres tengan más probabilidades de sobrevivir hasta la edad adulta³. También cabe señalar que las mujeres están más atentas a los problemas de salud: estudios del ISTAT han demostrado que las mujeres tienen una mayor tendencia a acudir a los servicios de prevención y atención de la salud, con lo cual aprovechan mejor que los hombres los avances en esta esfera.

Además de las enfermedades cardiovasculares, el número de muertes causadas por el cáncer es considerablemente mayor entre los hombres, a excepción, evidentemente, del cáncer de mama, que cada año ocasiona alrededor de 11.000 muertes, mientras que se diagnostican 25.000 nuevos casos. En Italia se calcula que se dan aproximadamente 270.000 casos de tumores por año. La tasa de morbilidad en la población de edad avanzada en Italia sigue aumentando, mientras que se calcula que las tasas de morbilidad ajustadas conforme a la edad se mantienen estables. Por otra parte, el cáncer de pulmón (que solía ser una enfermedad típicamente masculina) actualmente ocupa el sexto lugar entre los tumores que afectan a las mujeres.

El cáncer de pulmón ocupa el primer lugar en las tasas generales de morbilidad, seguido por el cáncer de mama, de colon y recto y de estómago (de acuerdo con el Registro Italiano de Tumores).

El tabaquismo y los malos hábitos alimentarios (incluido el consumo excesivo de bebidas alcohólicas) son reconocidos factores de riesgo para muchos tipos de cáncer y pueden causar alrededor de dos tercios de los casos.

En los últimos años, ha aumentado considerablemente la cantidad de programas de prevención, por ejemplo, las campañas de información y de revisión médica para diagnosticar en forma temprana las patologías que afectan principalmente a las mujeres (como la osteoporosis y el cáncer de mama y cervical).

Recientemente se han iniciado muchos programas regionales para la prevención de tumores en las mujeres, dentro del Plan Nacional de Atención de la Salud para 2003-2005. La promoción de los exámenes preventivos, como las mamografías y las citologías cervicouterinas, por medio de campañas de información disminuye el número de muertes que podrían evitarse.

³ A pesar de que está aumentando mucho el número de mujeres infectadas por el VIH y que fallecen a causa del SIDA, como se analiza más adelante en la sección "Prevención del VIH/SIDA teniendo en cuenta las diferencias entre los géneros".

Cuadro 8.1
Esperanza de vida al nacer y a los 60 años de edad – Italia

| | <i>Al nacer</i> | | <i>A los 60 años de edad</i> | |
|-------|-----------------|----------------|------------------------------|----------------|
| | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
| 1993 | 74,1 | 80,7 | 18,9 | 23,6 |
| 1994 | 74,3 | 81,0 | | 23,8 |
| 1995 | 74,8 | 81,4 | 19,4 | 24,1 |
| 1996 | 75,1 | 81,6 | 19,6 | 24,3 |
| 1997 | 75,4 | 81,7 | 19,7 | 24,3 |
| 1998 | 75,5 | 81,8 | 19,7 | 24,3 |
| 1999 | 76,0 | 82,1 | 20,0 | 24,6 |
| 2000* | 76,3 | 82,4 | 20,3 | 24,8 |
| 2001* | 76,7 | 82,8 | 20,6 | 25,2 |
| 2002* | 76,8 | 82,9 | 20,7 | 25,2 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), Datos sobre la mortalidad de la población de Italia por provincia y región de residencia. Período: 1993 a 1999.

* Estimada.

3. Pobreza

Los jóvenes y los ancianos son los grupos de edad más desfavorecidos. Según datos de 2001, el 13,5% de las personas mayores de 65 años que viven solas, de las cuales más de la mitad son mujeres, viven en la pobreza relativa, debido entre otras cosas a que la mayoría percibe la jubilación mínima; esta cuestión forma parte del complejo debate sobre las pensiones de supérstites. La seguridad social, creada para asegurar el bienestar de los ancianos, estaba basada en los asalariados pero el fondo de jubilaciones para amas de casa establecido recientemente por el Instituto Nacional de Seguridad Social (INPS) ha comenzado a valorizar el trabajo doméstico, la crianza de los niños y el cuidado de los ancianos. Este fondo está dirigido a satisfacer las necesidades de las mujeres que no perciben una pensión directa y de las que reciben pensiones de supérstites.

Además, hay una relación recíproca de causa y efecto entre la enfermedad y la pobreza. La falta de dinero puede causar enfermedades, las cuales pueden llevar a la pobreza. No sólo las patologías graves y las que generan discapacidad, sino también el padecimiento de enfermedades crónicas con frecuentes recaídas, hacen que las personas lleguen a depender completamente de sus familias o de los servicios sociales, lo que hace que acaben siendo excluidas de la fuerza de trabajo. Lo mismo cabe decir de muchos problemas psíquicos cuyas causas no son “naturales” y que son muy comunes entre las mujeres.

En vista de todo esto, la Ley No. 328/2000 ya mencionada dispone medidas contra la pobreza y la exclusión social de las personas desfavorecidas.

Aunque desfavorecidas, de acuerdo con un estudio del Instituto de Investigación de los Servicios Sociales las mujeres de edad avanzada desempeñan un importante pa-

pel en el cuidado de sus padres, parientes mayores, parejas, hijos e hijas y, en el 40% de los casos, nietos y otros familiares. Por lo tanto, el Fondo Nacional de Políticas Sociales, con los recursos reservados para prestar servicios a las personas de edad avanzada que no son autosuficientes, a fin de promover su autonomía y dar apoyo a las familias para que puedan proporcionar asistencia domiciliaria a los ancianos que la soliciten, proporciona apoyo concreto al papel fundamental que desempeñan las mujeres en sus familias.

4. Estado de salud

Aunque en Italia las mujeres viven más que los hombres, su estado general de salud suele ser peor. En 1999-2000, el 62,5% de los hombres y sólo el 51,2% de las mujeres encuestadas manifestaron gozar de buena salud; esta diferencia existía también en muestras de los mismos grupos de edad y, por lo tanto, no puede explicarse debido a que las mujeres viven, en promedio, más años y, por consiguiente, suelen sufrir más enfermedades propias de la vejez. Como suele ocurrir con las encuestas, es difícil saber si esta diferencia tiene su origen en condiciones objetivas o en percepciones subjetivas.

En lo que respecta a los factores objetivos, un importante indicador de las diferencias entre los géneros es el mayor impacto de las condiciones sociales desfavorables en la salud de las mujeres (medido según la falta de recursos culturales). Los estudios del ISTAT sobre los diferenciales de mortalidad muestran que el 24,9% de las muertes entre los hombres y el 27,4% entre las mujeres pueden atribuirse a condiciones sociales desfavorables. La diabetes parece ser la principal causa de mortalidad femenina y suele afectar a las mujeres que sufren condiciones sociales desfavorables, ya que se trata de una enfermedad crónica de mayor incidencia entre las mujeres mayores de 65 años.

Según estimaciones de 1999, las mujeres gozan de buena salud durante menos de 47 años de una vida que dura un promedio de 82 años, mientras que los hombres estarían libres de discapacidades durante 50 años de una vida de 76 años (véase *infra*). Por lo tanto, la mayor longevidad de la mujer no significa que ésta goce de una mejor calidad de vida; esto se puede atribuir, en parte, a que los tipos de enfermedad que afectan a cada uno de los sexos son diferentes. La percepción del propio estado de salud se ve muy influenciada por la presencia o ausencia de enfermedades crónicas o degenerativas.

Las mujeres padecen enfermedades que generan discapacidad (aunque son menos letales), como la artritis, la osteoporosis, la hipertensión arterial y la diabetes, a menor edad y con mayor frecuencia que los hombres; los hombres, como ya se ha dicho, sufren más a menudo enfermedades crónicas mortales, como tumores malignos y enfermedades cardiovasculares. El envejecimiento acarrea varias enfermedades crónicas; con mayor frecuencia, al vivir más años se sufren diferentes enfermedades crónicas y una morbilidad múltiple.

5. Discapacidad

Otro indicador de que es posible que el estado de salud de las mujeres sea peor es su tasa de discapacidad, que asciende al 6,2% entre las mujeres y sólo al 4% entre los hombres. Esta diferencia puede atribuirse, en parte, a la mayor esperanza de vida

de las mujeres, dado que la discapacidad es más común en la población de edad avanzada; la incidencia de la discapacidad entre las mujeres aumenta después de los 60 años de edad. Sin embargo, también existe una diferencia entre los géneros dentro de los mismos grupos de edad. Dado que la esperanza de vida sin discapacidad (EVSD) puede ser un indicador más confiable para evaluar la calidad de vida de la población de edad avanzada, cabe mencionar que la mujer italiana media puede vivir 20 años más (15 de ellos en forma completamente autosuficiente), mientras que el hombre italiano medio puede vivir 16 años más (14 de ellos sin discapacidad). Las mujeres tienen una mayor esperanza de vida sin discapacidad a cualquier edad, pero la diferencia inicial de tres años y medio disminuye progresivamente con el envejecimiento, a 18 meses a los 65 años de edad y menos de 5 meses a los 75 años.

La diferencia entre los géneros en cuanto a la discapacidad es más evidente después de los 55 años de edad, se amplía por encima de los 70 años (la proporción de personas discapacitadas entre los 70 y los 74 años es de 131,9 por cada 1.000 mujeres y de 97,8 por cada 1.000 hombres) y es aún mayor por encima de los 80 años de edad (en este grupo, la proporción de personas discapacitadas es de 520,2 por cada 1.000 mujeres y de 386,6 por cada 1.000 hombres).

Las mujeres padecen trastornos motrices a menor edad y con mayor frecuencia que los hombres: las mujeres pueden sufrir problemas motrices incluso a los 55 años y estos empeoran significativamente después de los 80 años. Las mujeres sufren problemas motrices más a menudo que los hombres (en el grupo de entre 55 y 64 años de edad, la cantidad de mujeres que padecen trastornos motrices es de 22,9 por cada 1.000, mientras que sólo 14,7 por cada 1.000 hombres sufren este tipo de trastornos). Efectivamente las mujeres tienen una mayor tendencia a sufrir osteoporosis y dolor en las vértebras lumbares o en el nervio ciático, sobre todo a partir de los 50 años de edad, lo que perjudica el aparato locomotor y las funciones motrices.

A pesar de que los datos muestran que las mujeres tienen una mayor esperanza de vida sin discapacidad que los hombres, a lo largo de los últimos años éstos han logrado mayores avances (especialmente en cuanto a discapacidades menores): efectivamente, la tasa de discapacidad entre los hombres, que era de 5,3% en 1990, disminuyó a 3,4% en 1999, mientras que la de las mujeres se redujo de 7% a 6,2% en los mismos años.

6. Prevención primaria del cáncer de pulmón: una perspectiva de género

El tabaquismo es la primera y principal causa de cáncer de pulmón en todo el mundo. En Italia, existen diferencias evidentes en las tasas de mortalidad causada por el cáncer: durante los cinco años transcurridos entre 1990 y 1994, el cáncer de pulmón fue la principal causa de muerte entre los hombres y la quinta entre las mujeres —después del cáncer de mama y los tumores del aparato digestivo. De acuerdo con cifras del ISTAT, la incidencia de cáncer de pulmón entre las mujeres italianas está aumentando, mientras que ha dejado de aumentar entre los hombres: la mortalidad femenina debida al cáncer de pulmón ha aumentado un 79% en 24 años. Como es bien sabido, adoptar el hábito de fumar en la adolescencia expone a un mayor riesgo de contraer cáncer de pulmón: las mujeres que empiezan a fumar antes de los 19 años tienen el doble de riesgo que sus pares masculinos.

La posición social también influye sobre la actitud hacia el tabaquismo: los graduados universitarios de sexo masculino tienden a fumar menos que sus pares de menor nivel educativo; por el contrario, las mujeres con título universitario son las más propensas a fumar, especialmente quienes tienen entre 35 y 64 años de edad. Ahora es más frecuente que las mujeres profesionales y las que ocupan cargos ejecutivos fumen, mientras que los hombres que más lo hacen son los obreros. El porcentaje de mujeres profesionales de la atención de la salud (entre los fumadores más asiduos) que admiten que fuman también en presencia de sus hijos es mayor que el de mujeres de la clase trabajadora.

Estos datos son particularmente alarmantes si se consideran los riesgos de cáncer de pulmón para las mujeres y su reconocida función de educadoras en los niveles familiar y comunitario —sin mencionar los riesgos concretos que fumar durante el embarazo acarrea para el feto.

En cuanto al cáncer de pulmón, la prevención primaria desempeña un papel fundamental en la reducción de la mortalidad. Italia ostenta una de las legislaciones más avanzadas y exhaustivas al respecto entre los países occidentales y los Estados miembros de la Unión Europea. Sin embargo, con demasiada frecuencia se hace caso omiso de la ley. A fin de disuadir a los infractores con más eficacia, en el apartado 20 del artículo 52 de la Ley de Presupuesto para 2002 se aumentan las sanciones para quienes fumen en lugares donde está prohibido, consistentes en multas de entre 25 y 250 euros, que pueden duplicarse si se encuentra a la persona fumando en presencia de mujeres visiblemente embarazadas, bebés o niños menores de 12 años. Entretanto, se ha procurado aumentar el control policial y la vigilancia de las infracciones.

A pesar de que las estadísticas demuestran que las mujeres están particularmente en riesgo, las campañas de prevención del tabaquismo realizadas en Italia en los últimos 20 años no han estado dirigidas a ninguno de los géneros en particular, excepto las destinadas a las mujeres embarazadas. En el Plan Nacional de Atención de la Salud para 2002-2004 se propone realizar campañas más enérgicas de educación y prevención sobre los efectos perjudiciales del tabaquismo para los fumadores activos y pasivos, dirigidas especialmente a los niños en edad escolar y a las mujeres en edad fecunda.

En último lugar, aunque no es menos importante, el nuevo Plan Nacional de Atención de la Salud hace hincapié en la importancia de los estilos de vida, que abarcan, desde los hábitos alimentarios hasta la actividad física. El Plan está dirigido a promover una política que tenga en cuenta las diferencias entre los géneros, ya que las mujeres italianas tienden a asociar los deportes y la actividad física a la belleza y no a la atención de la salud.

7. Maternidad sin riesgo

El embarazo y la maternidad sin riesgo son partes integrales de la atención de la salud de la mujer. La mortalidad materna, infantil y prenatal y el número de niños nacidos muertos son algunos de los indicadores necesarios para evaluar la atención social y de la salud que reciben madres y niños. Las tasas de mortalidad han estado disminuyendo en forma significativa también en Italia, lo que demuestra una mejora en la calidad de la atención.

El proyecto dirigido a la madre y al niño iniciado en el marco del Plan Nacional de Atención de la Salud anterior (1998-2000) abarca todos los aspectos de la salud de la mujer en las diferentes etapas de la vida y está referido en particular a todos los aspectos de la sexualidad, la procreación responsable y el embarazo deseado (con el fin, también, de evitar el recurso al aborto), el apoyo a la mujer en el proceso previo al parto con un trato más humano, la asistencia al embarazo fisiológico, la prevención y el tratamiento de enfermedades de la madre y el feto, y el inicio de proyectos de atención puerperal en el hogar, dirigidos a alcanzar a las mujeres más desfavorecidas y a promover la lactancia materna.

Los programas iniciados por el Gobierno nacional han tenido repercusiones significativas en las regiones, ya que se han ejecutado proyectos sobre salud reproductiva, embarazo, parto y puerperio basados en la prevención y una nueva cultura del embarazo y el parto orientada a la mujer; y se ha creado una mesa redonda permanente sobre la mujer y la salud a fin de difundir información sobre el proyecto dirigido a la madre y al niño.

Este plan ha estimulado a algunos gobiernos regionales a promulgar leyes dirigidas a cambiar los métodos de asistencia en el parto. El nuevo Plan Nacional de Atención de la Salud para 2003-2005 establece como objetivos disminuir el número de cesáreas y aumentar el acceso a servicios para el llamado “parto sin dolor”.

Con respecto al apoyo a la maternidad (y la paternidad), se ha aprobado una decisión relativa a la Ley No. 53/2000⁴ en la que se asigna un subsidio mensual a las madres y padres de niños menores de 1 año que toman una licencia de maternidad o paternidad durante los primeros meses de vida de sus hijos. También cabe destacar la pensión por maternidad, dispuesta en la sección titulada “Disminución de las cargas sociales y protección de la maternidad” de la Ley de Presupuesto para 2000, No. 448/99, y ampliada por la Ley de Presupuesto más reciente para ayudar a las madres que no trabajan, a las que solían trabajar y a las que trabajan en condiciones especiales (incluidas las madres adoptivas y las que tienen la custodia de los hijos) que no reciben ninguna asignación por maternidad o sólo reciben subsidios muy reducidos de entidades locales.

8. Atención de la salud de la madre y el niño

La salud de la madre y el niño es parte integral de la salud pública de las poblaciones humanas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) esbozó un proyecto concreto relacionado con este tema y estableció 10 objetivos que debían cumplirse en el marco del Noveno Programa General de Trabajo (que abarcaba el período 1996-2000), siete de los cuales están estrechamente relacionados con la salud reproductiva. El 24 de abril de 2001, Italia aprobó el proyecto dirigido a la madre y al niño, previsto en el Plan Nacional de Atención de la Salud para el período de tres años comprendido entre 1998 y 2000.

Italia, al igual que otros países que tienen una economía desarrollada, ha experimentado muchos cambios en materia de salud reproductiva a lo largo de los últimos 40 años. La tasa de natalidad ha disminuido considerablemente —de 1.035.000

⁴ “Disposizioni per il sostegno della maternità e della paternità, per il diritto alla cura e alla formazione e per il coordinamento dei tempi delle città” (*Gazzetta Ufficiale* (Boletín Oficial), No. 60, 13 de marzo de 2000).

en 1964 a 543.000 en 2000 (se estima que hubo 533.000 nacimientos en 2002), mientras que la edad media de las madres primerizas ha aumentado.

Por una parte, el aumento del recurso a ciertas técnicas y procedimientos durante el embarazo, el parto y el puerperio ha contribuido a disminuir la mortalidad perinatal y materna, pero, por otra parte, ha favorecido el uso excesivo de medicamentos en estos momentos. En los últimos años, se ha observado un aumento de las tasas de abortos espontáneos en Italia, mientras que en el plano internacional aumenta la preocupación por la fecundidad humana.

Cuadro 2.1
Tasa global de fecundidad, 1995 a 2000 – Italia

| <i>Año</i> | <i>Tasa global de fecundidad</i> |
|------------|----------------------------------|
| 1995 | 1,19 |
| 1996 | 1,20 |
| 1997* | 1,22 |
| 1998 | 1,21 |
| 1999 | 1,22 |
| 2000 | 1,24 |
| 2001* | 1,25 |
| 2002* | 1,26 |

* Estimada.

8.1 Parto por cesárea: situación, tendencias e incidencia por región⁵

Los datos presentados en este informe confirman que en Italia se registra un aumento de la tendencia a recurrir a procedimientos cuya utilidad no ha sido demostrada por pruebas científicas o que no están justificados por el aumento de las condiciones de riesgo.

El número de cesáreas es uno de los indicadores de salud sexual y reproductiva reconocidos internacionalmente y uno de los indicadores elegidos por la Dirección General de Planificación de la Atención de la Salud del Ministerio de Salud de Italia para verificar que la atención de la salud sea eficaz y apropiada.

El porcentaje de cesáreas ha aumentado considerablemente en Italia en los últimos 20 años, de 11,2% (1980) a 33,2% (2000), un valor entre 10% y 15% superior a lo recomendado por la OMS y a los de otros países europeos (por ejemplo, esta tasa es de 21,5% en Gran Bretaña y Gales, 17,8% en España y 15,9% en Francia). Además, ese porcentaje varía considerablemente entre las distintas regiones, del 18,7% en la provincia de Bolzano al 53,4% en Campania en el año 2000. Dentro de la misma región, también existen grandes diferencias entre los informes sobre el número de cesáreas en diferentes centros de salud.

Los aumentos más significativos se registraron en el sur de Italia (de 1980 a 2000, de 8,5% a 53,4% en Campania y de 7,1% a 37,6% en Calabria). Se han

⁵ Datos provenientes de estudios realizados por el Instituto Superior de Salud, el Ministerio de Salud, el Gobierno regional del Lazio y el Instituto Nacional de Estadística.

registrado porcentajes más altos de cesáreas y mayores aumentos a lo largo del tiempo en clínicas privadas.

Varios estudios realizados en los últimos años por el Instituto Superior de Salud, el ISTAT y otras instituciones han permitido evaluar los efectos de algunos factores sobre el riesgo de dar a luz por medio de cesáreas. Los análisis realizados utilizando un modelo de regresión logística muestran que este riesgo es mayor para las madres de edad avanzada, las mujeres que dan a luz en centros privados, las que no asistieron a un curso de preparación para el parto, las que viven en el sur de Italia y, evidentemente, las que experimentan dificultades en el embarazo.

Además, en el momento en que se reunió esta información se observó que había un riesgo muy alto de parto por cesárea si la mujer ya había dado a luz por medio de este procedimiento. Un estudio que abarcó tres hospitales demostró también que este riesgo varía notablemente según el obstetra que asiste el parto.

Con respecto a las cesáreas y al embarazo asistido hasta el momento del parto, los datos disponibles confirman que en Italia se recurre cada vez más a procedimientos cuya necesidad no se sustenta en pruebas científicas y que no están justificados por el aumento de los factores de riesgo.

8.2. Inmigración: efectos epidemiológicos y clínicos⁶

En el último decenio, ha aumentado considerablemente el número de mujeres inmigrantes que residen o viven en Italia. Se calcula que en 1991 había alrededor de 260.000 mujeres inmigrantes; a principios de 2001 este número había aumentado hasta 635.729. Estas mujeres constituyen el 2,1% de la población femenina residente y la mayoría vive en el norte de Italia (53%), mientras que su presencia es menor en las regiones centrales (32,6%) y del sur (14,4%).

Estas mujeres son, en general, jóvenes (más del 65% tiene entre 19 y 40 años de edad) y, por lo tanto, están en edad fecunda. Su origen es diverso; la mayoría proviene de países con economías menos adelantadas: el 27% de Europa oriental, el 20% de Asia, el 19% de África y el 13% de América Latina.

Los resultados del estudio permiten elaborar una imagen suficientemente clara de la experiencia de la maternidad de la mujer inmigrante, su acceso a los servicios públicos de atención de la salud para el parto o a la interrupción voluntaria del embarazo, y establecer comparaciones con datos de 1995 y 1996.

En general, la atención de la salud durante el embarazo, el parto y el puerperio ha mejorado: el porcentaje de mujeres que visitan por primera vez al médico después del primer trimestre ha disminuido (del 25% al 16%); el número medio de ecografías se conforma con las recomendaciones de los protocolos nacionales; y, al igual que en el caso de las mujeres italianas, las inmigrantes suelen hacerse su primera ecografía en el tercer mes de embarazo. Aun así, un 4% de ellas no recibe atención médica durante el embarazo. A pesar de que el nivel de conocimientos de los inmigrantes ha aumentado significativamente en comparación con 1995 y 1996, sigue siendo más bajo que el de las mujeres italianas; por eso, es necesario reorientar los servicios y tener en cuenta la heterogeneidad de la población inmigrante en Italia.

⁶ Datos provenientes de estudios realizados por el Instituto Superior de Salud, el Ministerio de Salud, el Gobierno regional del Lazio y el Instituto Nacional de Estadística.

9. Interrupción voluntaria del embarazo

En la actualidad, todas las mujeres de Italia pueden solicitar la interrupción voluntaria del embarazo en el primer trimestre por motivos sociales, económicos, familiares o relacionados con la salud. Desde 1978, la Ley No. 194 sobre la protección social de la maternidad y la interrupción voluntaria del embarazo regula esta práctica y establece procedimientos para acceder a ella. La interrupción voluntaria del embarazo puede realizarse en hospitales públicos y en clínicas privadas autorizadas por el gobierno de la región.

Actualmente, el Instituto Superior de Salud (Sistema de Vigilancia Epidemiológica), el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) recopilan, analizan y publican información sobre la interrupción voluntaria del embarazo en el plano nacional. En base a esta información, el Ministerio de Salud presenta anualmente al Parlamento un informe sobre las tendencias a este respecto y la aplicación de la ley mencionada.

En las últimas dos décadas, han disminuido las tasas de abortos en Italia, probablemente debido al aumento y la mejora del uso de los métodos de planificación de la familia y a la importante función que desempeñan los centros de planificación de la familia. Dadas las características sociales y demográficas de las mujeres que recurren a la interrupción voluntaria del embarazo, cabe prever que esta tasa seguirá disminuyendo en el futuro.

Después de un aumento inicial del número de abortos voluntarios —que llegó hasta 231.000 en 1982 (lo que representa una tasa de abortos de 16,7 por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 49 años de edad y una proporción de abortos de 380,2 por cada 1.000 nacidos vivos), el número ha disminuido en forma constante en los últimos años; en 2000 hubo 135.000 abortos (la tasa de abortos fue de 9,3 y la proporción de abortos fue de 250,1). Por lo tanto, ha habido aproximadamente 100.000 interrupciones voluntarias del embarazo menos que a principios de la década de 1980; esto representa una reducción del 44% de la tasa de abortos y una disminución del 34% de la proporción de abortos en casi 20 años.

La incidencia es similar a otros países del noroeste de Europa; las tasas de abortos varían entre 6,5 por cada 1.000 nacidos vivos en los Países Bajos y 18,7 en Suecia, aún mucho menores que las registradas en los países de Europa del este (alrededor de 50 por cada 1.000) y los Estados Unidos (22,9 por cada 1.000).

9.1 Incidencia de la interrupción voluntaria del embarazo por región

El número de abortos varía de acuerdo con la región y la zona, como ocurre con otras cuestiones relacionadas con la atención de la salud: en 2000, la tasa de abortos en las regiones septentrionales de Italia era de 8,9 por 1.000, en el centro era de 10,0, en el sur era de 10,2 y en las islas era de 7,2. Se observó una reducción en todas las regiones, y las diferencias entre ellas tienden a disminuir con el tiempo.

Las reducciones más significativas se registraron en regiones donde un número mayor de mujeres había acudido a centros de planificación de la familia para obtener los certificados necesarios para el aborto.

Además, de acuerdo con datos estimados del Instituto Superior de Salud de Italia, obtenidos mediante el uso de modelos matemáticos especiales, se siguen realizando abortos ilegales (alrededor de 23.000 en 1999), distribuidos a lo

largo del territorio nacional en forma heterogénea, con una mayor incidencia en las regiones meridionales. Los mismos modelos indicaban que en 1983 se habían realizado 100.000 abortos ilegales, por lo cual se habrían reducido en dos tercios desde entonces.

Los estudios realizados hasta ahora demuestran que, en la mayoría de los casos, el recurso a la interrupción voluntaria del embarazo no es una elección, sino la consecuencia de la falta de capacidad para regular la fecundidad con otros métodos. Sin embargo, los datos muestran que se han logrado avances positivos en el control de la fecundidad: más del 70% de las mujeres que recurrieron al aborto habían utilizado algún método anticonceptivo en el momento de concebir accidentalmente, principalmente el coitus interruptus. Así lo confirma la tendencia a la repetición de abortos voluntarios, que está muy por debajo de las cifras estimadas en los modelos matemáticos que asumen que las conductas con respecto al control de la fecundidad no experimentan cambios a lo largo del tiempo.

Sin embargo, algunas mujeres recurren con más frecuencia que otras al aborto, como las mujeres que tienen niños, las de menor nivel educativo y las amas de casa. Las disminuciones más significativas se observaron en las mujeres casadas de entre 25 y 34 años de edad, especialmente en las que tienen niños.

9.2 Interrupción voluntaria del embarazo entre las mujeres inmigrantes

En los últimos años, ha aumentado el número de mujeres inmigrantes que solicitaron un aborto. En 1999 fueron 18.803 (lo que representa el 14% del total de 138.708 interrupciones voluntarias del embarazo), mientras que en 1996 sólo habían sido 9.852.

El aumento del número de mujeres inmigrantes que recurren al aborto está sin duda relacionado con el aumento de la cantidad de inmigrantes en Italia: de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística, por ejemplo, el número de permisos de residencia aumentó de 678.000 en 1995 a 1.100.000 en 1999. Utilizando un número estimado de mujeres inmigrantes de entre 15 y 49 años de edad, el Instituto calcula que la tasa de abortos entre este grupo en particular era de 32,5% en 1999, alrededor de tres veces la de las mujeres italianas. Esto no es sorprendente, ya que las mujeres inmigrantes que residen en Italia suelen vivir en condiciones de pobreza y proceder de países donde se recurre al aborto con más frecuencia que en Italia.

Es posible que la cantidad de mujeres inmigrantes que recurren al aborto en comparación con el total sea la causa de que la tasa de abortos en Italia se mantenga constante. En efecto, si se tienen en cuenta sólo las ciudadanas italianas, la tasa de abortos sigue disminuyendo: de 127.690 italianas que solicitaron la interrupción voluntaria del embarazo en 1996 a 118.808 en 1999. Estos dos años son las muestras más útiles, ya que en ellos es más completa la información sobre la residencia.

También hay diferencias entre las mujeres italianas y las inmigrantes en cuanto a los grupos de edad que recurren con más frecuencia al aborto: es más probable que las italianas lo hagan entre los 25 y los 34 años de edad, mientras que las inmigrantes que recurren a la interrupción voluntaria del embarazo suelen ser más jóvenes.

Los datos disponibles sobre el acceso al aborto señalan que es necesario elaborar políticas de apoyo e información dirigidas a las mujeres inmigrantes en Italia (especialmente las más jóvenes).

El análisis de la tendencia a recurrir al aborto en Italia muestra que la Ley No. 194/78 ha cumplido los objetivos de los legisladores y que la inversión dirigida a aumentar la información de las mujeres ha dado buenos resultados. Se puede lograr una disminución aún mayor si se presta más atención y se dedican más recursos a concienciar a los grupos más desfavorecidos; a este respecto, la inmigración plantea nuevos problemas que ponen a prueba las aptitudes de los numerosos profesionales que participan en la promoción de una atención de la salud de buena calidad.

Cuadro 2.3

**Interrupciones voluntarias del embarazo por cada 1.000 mujeres
(años 1980-2000)**

| Año | Edad | | | | | | |
|------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 15 a 19 | 20 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 | 35 a 39 | 40 a 44 | 45 a 49 |
| 1980 | 6,2 | 21,6 | 25,1 | 24,8 | 19,3 | 9,60 | 1,2 |
| 1981 | 6,5 | 22,4 | 25,8 | 24,2 | 21,3 | 9,9 | 1,2 |
| 1982 | 7,0 | 23,1 | 27,4 | 25,7 | 22,5 | 10,4 | 1,3 |
| 1983 | 6,7 | 22,8 | 26,7 | 25,2 | 22,5 | 10,4 | 1,4 |
| 1984 | 6,5 | 21,7 | 25,9 | 25,5 | 22,5 | 10,4 | 1,3 |
| 1985 | 5,7 | 19,3 | 23,6 | 23,6 | 20,2 | 9,8 | 1,3 |
| 1986 | 5,2 | 17,5 | 21,9 | 22,4 | 18,2 | 10,1 | 1,2 |
| 1987 | 5,0 | 16,2 | 20,4 | 21,6 | 17,5 | 10,0 | 1,2 |
| 1988 | 4,7 | 15,3 | 19,0 | 19,9 | 16,6 | 9,7 | 1,1 |
| 1989 | 4,7 | 14,4 | 18,2 | 19,1 | 16,4 | 8,8 | 1,1 |
| 1990 | 4,5 | 13,7 | 17,2 | 18,4 | 15,8 | 8,3 | 1,0 |
| 1991 | 4,5 | 13,2 | 16,1 | 17,5 | 15,3 | 7,6 | 1,1 |
| 1992 | 4,6 | 12,8 | 15,2 | 16,4 | 14,4 | 7,1 | 1,0 |
| 1993 | 4,7 | 12,5 | 14,5 | 15,7 | 13,7 | 6,7 | 0,9 |
| 1994 | 5,8 | 12,2 | 13,4 | 14,1 | 12,2 | 5,6 | 0,6 |
| 1995 | 6,1 | 12,2 | 13,1 | 13,4 | 11,9 | 5,7 | 0,5 |
| 1996 | 6,5 | 12,7 | 13,1 | 13,5 | 11,9 | 5,7 | 0,5 |
| 1997 | 6,6 | 13,0 | 13,3 | 13,2 | 11,8 | 5,5 | 0,5 |
| 1998 | 6,8 | 13,7 | 13,4 | 12,8 | 11,2 | 5,4 | 0,5 |
| 1999 | 7,1 | 14,2 | 13,7 | 12,8 | 11,2 | 5,2 | 0,5 |
| 2000 | 7,1 | 14,3 | 13,5 | 12,5 | 10,6 | 4,9 | 0,5 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Interrupciones voluntarias del embarazo en Italia – Período: 1980-2000.

10. Asistencia médica para la procreación

Las elevadas tasas de infertilidad masculina y femenina registradas en Italia explican la importancia que se atribuye al problema en las esferas médica, social y de la atención de la salud. De acuerdo con datos suministrados por la OMS, las tasas de fecundidad, si se desglosan por región, están entre las más bajas de Europa.

La causas de la esterilidad e infecundidad femeninas pueden ser diversas, aunque es evidente que para proteger y promover la salud de la mujer es necesario prevenir cualquier riesgo que pueda ocasionar el entorno laboral y mejorar la prestación activa de orientación. En el amplio marco de la protección de la salud de la mujer, en particular en relación con la asistencia médica para la procreación, el proyecto dirigido a la madre y al niño mencionado anteriormente insta a recalificar la organización y el funcionamiento de los centros de asesoramiento sobre la salud de la familia, a fin de ayudar a las mujeres a adoptar decisiones mejores y más fundamentadas.

La Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley sobre la asistencia médica para la procreación y la 12ª Comisión del Senado lo está examinando. En el proyecto de ley se plasman de una forma un poco más estricta que en otros países europeos, las directrices establecidas por el Consejo de Europa en el convenio marco sobre bioética, aunque el proyecto es más flexible con respecto al límite de 52 años de edad fijado para que las mujeres puedan recurrir a estas técnicas, ya que, en este caso, la ley se refiere al “límite biológico” que varía de acuerdo con el caso en base a varios factores completamente subjetivos. En el artículo 5 de la ley se habla de “una edad que podría ser fecunda” y se extiende a las parejas de hecho la posibilidad de acceder a la asistencia médica para la procreación.

En el artículo 3 se establece que se incluirá la posibilidad de recurrir a la adopción en los servicios de información y de asistencia sobre la familia y la maternidad y se reconoce el derecho legítimo e inalienable de las personas a intentar tener sus propios hijos; la fertilización asistida se define como una cura en aquellos casos en que otras terapias no han dado buenos resultados y, por lo tanto, recurrir a ella es un derecho de las personas incluidas en las disposiciones del artículo 5. Sin embargo, en el artículo 1º se mencionan en primer lugar los derechos del niño concebido; esto quiere decir que se considerará que el embrión es una persona y que se debe conciliar el reconocimiento del deseo de la pareja de tener niños con el bienestar y los derechos del niño. Otro objeto del proyecto de ley sobre la asistencia médica para la procreación, teniendo en cuenta las pautas dictadas por el Comité Nacional de Bioética, es limitar la realización de experimentos con embriones y su comercio.

11. Prevención del VIH/SIDA teniendo en cuenta las diferencias entre los géneros

Es un hecho bien conocido que el VIH/SIDA afecta cada vez más a las mujeres: los datos disponibles confirman que existe una tendencia creciente que ha llevado al VIH/SIDA a ser la cuarta causa de muerte por enfermedad entre las mujeres y la quinta entre los hombres. El hecho de que el riesgo de infección sea mayor para las mujeres se explica por causas de índole biológica, cultural y social. En la actualidad, se ha logrado un alto grado de conciencia sobre la gravedad del problema, gracias a las campañas de información y prevención elaboradas por el Ministerio de Salud con la colaboración del Ministerio de Educación Pública, que presentan el tema del comportamiento responsable y las medidas de prevención de la infección. También se ha desarrollado una perspectiva de género; se ha puesto a disposición de las mujeres material informativo elaborado especialmente para ellas, ya que el aumento del número de mujeres infectadas por el VIH está relacionado con cuestiones fundamentales como la epidemiología del VIH/SIDA durante el embarazo y la

cantidad de bebés infectados prevista. En 2001, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional sobre el VIH/SIDA publicaron las directrices sobre la terapia con antirretrovirales para el tratamiento del VIH/SIDA, que también contienen recomendaciones generales para evitar la transmisión de la enfermedad de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia. La Comisión Nacional sobre el VIH/SIDA, que volvió a establecerse por decreto para los años 2001 y 2002 a partir del 8 de agosto de 2001, ha aprobado recientemente importantes documentos, como los proyectos de enmienda del decreto interministerial sobre el VIH/SIDA y el sistema penitenciario (aprobado como decreto interministerial el 7 de mayo de 2001), las directrices para la campaña nacional de prevención del VIH/SIDA 2001-2002, la adopción de medidas dirigidas a controlar la infección con VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas, y diversas propuestas para la creación de centros de atención de enfermos de VIH/SIDA.

Capítulo VI

Violencia contra las mujeres y los menores

1. Violencia contra la mujer
2. Trata de seres humanos y prostitución forzada
3. Mutilación genital femenina
4. El proyecto URBANO, la red contra la violencia, los logros
5. Aplicación a nivel nacional de la Ley 269/98 contra la explotación sexual de menores (al mes de diciembre de 2001)
6. Aplicación a nivel nacional de la Ley 269/98 contra la explotación sexual de menores (después de diciembre de 2001)

1. Violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer en forma de violación, violencia sexual, física y económica es una violación de los derechos de la mujer, que las mujeres y toda la opinión pública de Italia consideran una grave plaga social y cultural, aunque con demasiada frecuencia se subestima y se mezcla en los entresijos de las tradiciones políticas y culturales.

Muchos de los elementos contenidos en el anterior informe del CEDAO han contribuido a concienciar del grado de ferocidad de la violencia de los hombres contra las mujeres, tanto en términos de sufrimientos personales como por las perversas consecuencias sociales y económicas que produce.

Determinadas iniciativas a nivel internacional, tales como las evaluaciones sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y muchas medidas respaldadas por la UE, han contribuido a concienciar sobre este fenómeno también en Italia.

Las instituciones públicas locales y nacionales, además de asociaciones de mujeres y organizaciones no gubernamentales han tomado muchas medidas a distintos niveles.

La aprobación de la Ley No. 66 de 15 de febrero de 1966 marca una importantísima innovación en la legislación sobre violencia sexual.

Esa Ley define la violencia contra la mujer como crimen contra la libertad personal, lo que supone un adelanto importante con respecto a las disposiciones anteriormente vigentes, en las que la violación se definía como crimen contra la moralidad pública.

La nueva Ley ha señalado a la atención de la opinión pública este tema y ha posibilitado decisiones de tribunales más proporcionadas al carácter y la gravedad del problema.

Además, la citada Ley ha proporcionado un instrumento de valor incalculable para muchas asociaciones de mujeres, que durante años han procurado encarar el problema de la violencia contra la mujer y han desempeñado un papel de apoyo a las víctimas de la violencia contra maridos, compañeros y padres violentos, al acogerlas en centros especiales.

En esta esfera conviene mencionar los logros de Región Emilia Romagna, que ha abierto un centro contra la violencia en cada provincia, ha proporcionado coordinación regional a toda la red y ha realizado análisis profundos sobre aspectos particulares de este fenómeno.

Hasta la fecha, más de 100 asociaciones han organizado centros de asesoramiento, líneas telefónicas de uso gratuito para recibir apoyo en situaciones de crisis, y han proporcionado apoyo jurídico y psicológico a mujeres en situaciones difíciles.

Además de disposiciones legales concretas, con el apoyo de los fondos proporcionados por entidades regionales y locales en virtud de la Ley 285/97 sobre los derechos de los niños, a iniciativa del Ministerio de Igualdad de Oportunidades se han activado más de 300 instalaciones, en las que actúan permanentemente agentes de servicios sociales y sanitarios y organizaciones no gubernamentales, en particular las que se ocupan de la violencia contra los niños y de los malos tratos en el hogar.

Asimismo, se ha establecido una red que conecta los servicios públicos, los centros contra la violencia y las asociaciones que luchan contra la violencia contra la mujer.

Con el paso del tiempo, cada vez se hace más evidente que para hacer frente a este espinoso problema se requiere una serie de medidas complejísimas: concienciación, capacitación, prevención; reducción de los daños, represión y enjuiciamiento de quienes perpetran los delitos, y cada uno de esos pasos requiere el compromiso de las instituciones pertinentes. De hecho, las medidas van a la zaga de las intenciones, dado que el problema de la violencia contra la mujer es algo nuevo para las instituciones, y aunque a veces ocupa los titulares de los medios de comunicación no llega a convertirse en prioridad social.

De hecho, aparte de las declaraciones hechas en episodios de la crónica negra, aunque el número de medidas tomadas por quienes formulan las políticas a lo largo de los últimos años ha aumentado constantemente, su desarrollo ha sido desigual. Las innovaciones más importantes en la escena política e institucional consisten en decisiones mucho más firmes de los tribunales en defensa de la dignidad de las víctimas de la violencia. La decisión No. 1636 de 10 de febrero de 1999 sigue siendo un caso especial: el tribunal sentenció que la acusación de violación no era admisible dado que la víctima llevaba un par de pantalones vaqueros.

Los agentes de la Ley y los de servicios de salud están finalmente fijándose en las investigaciones y planteándose propuestas de acciones innovadoras.

En cuanto a los métodos de formación y de acercamiento a las víctimas, cabe señalar elementos positivos procedentes del ámbito nacional y en particular del internacional. La Conferencia Mundial sobre la Mujer, inaugurada en 1975 con la Conferencia de Ciudad de México, que cuenta con seguimientos quinquenales, abrió un debate mundial sobre la violencia contra las mujeres, estableciendo objetivos concretos que debían alcanzarse en todos los países, y comprometiendo a las instituciones a combatir esta plaga de manera constante.

En Italia, la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing ha marcado un hito para tomar iniciativas.

Con la directriz del Presidente *pro-tempore* del Consejo de Ministros aprobada el 7 de marzo de 1977, el Gobierno de Italia y todas sus instituciones se comprometen a prevenir y hacer frente a todos los tipos de violencia física, sexual y psicológica contra la mujer, desde los malos tratos en el hogar al tráfico de mujeres y menores para fines de esclavitud sexual.

La directriz subraya la importancia de supervisar constantemente el fenómeno con encuestas estadísticas de nivel nacional.

En 1998 se terminó la primera estadística nacional sobre violencia y hostigamiento por invitación del Ministerio de Igualdad de Oportunidades.

Esta encuesta produjo un informe que cubría todas las formas de violencia en diversos marcos ambientales, desde el lugar de trabajo al hogar. Desde entonces, ha aumentado la actividad de reunión de datos y las líneas telefónicas de urgencia de que disponen los centros contra la violencia y los refugios para la mujer, al igual que las encuestas regionales, como la mencionada a cargo de Región Emilia Romagna.

En consonancia con los objetivos de esa directriz, el Gobierno ha actuado a nivel legislativo aprobando la Ley No. 154 de 5 de abril de 2001, que dispone la retirada del hogar y miembro violento de la familia mediante decisión de un tribunal civil o penal, así como la aplicación de medidas de protección a favor de mujeres sujetas a tráfico, independientemente que ofrezcan o no colaboración a las autoridades judiciales pertinentes.

El Gobierno también ha aprobado un plan especial sobre violencia en el hogar contra los menores, que da prioridad de financiación a las medidas indicadas por los municipios, los servicios locales de salud, las escuelas y los servicios privados de atención social. En virtud de la ley No. 451 de 23 de diciembre de 1997, se estableció una comisión nacional especial que elaboró las “directrices contra la violencia y el maltrato de los niños”, que prestaba especial atención a la violencia contra las niñas.

Esta perspectiva está muy influenciada por las nuevas formas de violencia contra los niños y por los proyectos y testimonios de mujeres locales que colaboran con los municipios, provincias y regiones que han tropezado con el problema del apoyo administrativo y financiero para estas iniciativas incluso antes que las instituciones centrales.

Gran parte de la actividad de investigación sobre determinados aspectos del fenómeno, así como las medidas y los planes de concienciación, han podido tener lugar gracias a los fondos proporcionados a asociaciones y universidades de mujeres en virtud de la financiación por la EU del Programa DAFNE.

Esto tiene un lado positivo; a lo largo de los últimos años, de 1997 a 2000, las iniciativas de Italia en esta esfera se han triplicado. Este aumento demuestra que todos los implicados profesional y culturalmente están firmemente decididos a participar activa y eficazmente en la solución de este problema siempre y cuando reciban financiación suficiente.

En 1998 se lanzó un nuevo proyecto experimental, la “Red contra la violencia de las ciudades URBANAS de Italia” por el que se estableció una red de centros contra la violencia en las ciudades urbanas. Este proyecto de investigación, que decidió analizar el fenómeno en zonas particularmente degradadas, ha resultado ser muy útil para evaluar las capacidades y los conocimientos de los encargados de prestar servicios sociales y de los administradores locales en sus actividades de prevención y asistencia. De este proyecto hablaremos más detenidamente en el párrafo 4.

Hasta la fecha, Italia participa en todas las mesas redondas de la UE y los órganos de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, a las que aporta el valor de su experiencia en el territorio nacional y del intercambio de experiencias con todas las asociaciones de mujeres y ministerios interesados, en particular con el Ministerio del Interior, que organiza cursos especiales para las academias de policía, los grupos de tarea sobre violencia contra las mujeres y los menores de las comisarías, y el Ministerio de la Salud Pública.

El Plan Nacional de servicios de Salud de 1998 ha sido el primero en alertar sobre casos de accidentes en el hogar que disfrazan casos de violencia en el hogar.

Entre los trabajos realizados por el Ministerio de Igualdad de Oportunidades cabe mencionar las iniciativas de la Conferencia Nacional “tolerancia cero” (1998) que trató el tema de la violencia contra la mujer, organizada con la colaboración de

la administración municipal de Bolonia, la entidad local que ha aplicado la política más coherente en este campo, comprometida plenamente con la seguridad urbana y la facilitación de las condiciones de vida.

En 2000, el Ministerio de Igualdad de Oportunidades, junto con el Instituto Superior de Salud, organizó una conferencia internacional sobre “Consecuencias para la salud de la violencia contra la mujer” y sobre “Atención de la salud y estrategias de prevención” adoptadas en diferentes países de la UE y de fuera de la UE, y sobre la necesidad de impartir formación específica universitaria de un grado equivalente al de los agentes sanitarios médicos y paramédicos.

Por último, pero no menos importante, en 2001 las leyes Nos. 134 y 60 establecieron servicios de asesoramiento jurídico gratuitos para víctimas indigentes de violaciones y maltratos, lo que supone un instrumento de valor incalculable para que puedan defenderse y proteger sus derechos, servicios que en la mayoría de los casos se prestan en colaboración con otros centros y tribunales contra la violencia.

A pesar de los numerosos avances, todavía queda mucho camino por recorrer en cuanto a conocimientos, investigación y capacitación, ya que el problema es ineludible para la comunidad en su totalidad y plantea un gran reto cultural y político.

2. Trata de seres humanos y prostitución forzada

La trata de seres humanos constituye una de las violaciones más espantosas de los derechos humanos. En Italia, la mayoría de sus víctimas son mujeres, con las que se trafica a fines de explotación sexual y, en algunos casos, para obligarlas a trabajar y convertirlas en esclavas domésticas.

La lucha contra este comercio se considera una de las principales prioridades a nivel nacional e internacional. Se han adoptado nuevas medidas e instrumentos de cooperación internacional para perseguir a los traficantes; se han enmendado algunas de las disposiciones pertinentes del derecho penal nacional. Hasta ahora, Italia es el único país que, en cumplimiento de las directrices de los órganos internacionales, ha encarado el problema del apoyo a las víctimas introduciendo una distinción clara entre las responsabilidades de las mujeres sujetas a trata y las de los traficantes, mediante disposiciones jurídicas que establecen programas de ayuda y protección a favor de las personas reducidas a condiciones de esclavitud, y que prestan especial atención a las mujeres obligadas a ejercer la prostitución. De la misma manera, el Gobierno de Italia ha encarado con diligencia y eficiencia el creciente número de casos de trata de seres humanos al promulgar el Decreto legislativo No. 286 de 25 de julio de 1988 titulado “Texto unificado de disposiciones sobre inmigración y la condición de los ciudadanos extranjeros”, y la reglamentación para su ejecución, promulgada por el Decreto del Presidente de la República No. 394, de 31 de agosto de 1999.

En particular, el artículo 18 establece los requisitos de concesión del permiso especial de estancia. Establece dos maneras paralelas de obtener un permiso de estancia, protección social y colaboración judicial, independientes entre sí. Efectivamente, la concesión de un permiso de estancia por razones de protección social no impone a la víctima obligación alguna de informar a la policía. La recuperación social y psicológica resultante podría preparar el terreno para la confianza de la víctima en la justicia y su posible decisión de colaborar.

La solicitud del permiso de estancia puede ser presentada no sólo por el “Fiscal público, en los casos en que estén tomándose medidas jurídicas”, sino también por “los servicios sociales de las entidades locales u organizaciones no dedicadas al lucro y otros tipos de asociaciones” encargadas de los proyectos de protección social. Posteriormente, las autoridades de la policía local conceden el permiso de estancia por razones humanitarias.

En otra medida de promulgación del artículo 18, el Ministerio de Igualdad de Oportunidades estableció la Comisión Interministerial prevista en ese mismo artículo que, a su vez, en el otoño de 1998 inició un programa nacional de protección social especialmente dirigido a mujeres sujetas a explotación sexual adaptado a inmigrantes que ejercían la prostitución en la calle. El programa establece dos tipos de intervención:

A. **Proyectos de protección e integración social**, financiados conjuntamente por las entidades locales (que proporcionan el 30% de los fondos). Desde 1999 a 2001, se financiaron conjuntamente 154 proyectos de esta índole para todo el territorio nacional, que contaron con la actividad sobre el terreno de unas 200 organizaciones y 700 proveedores de servicios sociales que ofrecían a las mujeres víctimas de la trata apoyo social y psicológico, refugios, cursos básicos de italiano, capacitación y ayuda para entrar en el mercado laboral.

Estos proyectos se dirigen a mujeres y menores víctimas del comercio sexual y se articulan mediante diversas fases interrelacionadas:

- La primera fase proporciona asistencia social y protección, desde el primer contacto (unidad de carretera, servicio gratuito de teléfono, intervención policial, identificación del cliente, etc.) hasta el acogimiento de la víctima en un refugio de dirección secreta, la obtención para la víctima de un permiso de estancia, el asesoramiento jurídico, apoyo psicológico para hacerla recuperar su autonomía y una identidad sociocultural;
- El principal objetivo de la segunda fase es la integración social, con medidas encaminadas a ofrecer orientación profesional y el ingreso en la fuerza de trabajo, cursos de formación y de idioma italiano, seminarios, etc. En esta fase, puede comenzar la colaboración judicial con informaciones a la autoridad policial pertinente, si la víctima decide hacerlo así.

Las administraciones regionales, provinciales y municipales pueden presentar proyectos de protección social, como también puede hacerlo a título privado toda persona enrolada en la Tercera Sección del Registro de Asociaciones, así como organismos que apoyan a los inmigrantes. Los proyectos pueden durar hasta 12 meses; en algunos casos, la Comisión Interministerial ha proporcionado financiación para los llamados “programas de seguimiento”.

Un examen más de cerca de los datos reunidos por instituciones y organizaciones no gubernamentales confirma el hecho de que el “enfoque del artículo 18” ha posibilitado un número considerable de permisos de estancia y, especialmente, una red de apoyo eficaz para las víctimas de este comercio.

Un análisis a primera vista de los datos revela que durante el primer año de los proyectos de protección social (1999 a 2000) 833 víctimas de este comercio obtuvieron un permiso de estancia en virtud del artículo 18, mientras que este número aumentó a 1.500 mujeres en 2001.

No menos interesante es el país de origen de las mujeres sujetas a trata, con fuerte predominio de las nigerianas (52% del total), seguidas por las albanesas (15%), las moldovas (7%) y las rumanas (5%).

B. **Las medidas a nivel del sistema**, por ejemplo los planes de acción encomendados a apoyar proyectos como los mencionados anteriormente, así como a garantizar no sólo la seguridad de las víctimas sino también la coordinación de las medidas estatales contra el crimen organizado —una red permanente entre las instituciones que participan en las operaciones de lucha contra el delito (con particular referencia los agentes de la ley y el poder judicial), etc.

Cabe mencionar las medidas de apoyo siguientes: el proyecto de línea telefónica gratuita (800-290 290) que facilita un centro nacional y 14 centros locales (en los que trabajan 80 telefonistas en total, que hablan aproximadamente una docena de idiomas extranjeros); la campaña de información específica que anuncia la línea telefónica gratuita en la radio y la televisión, carteles y pegatinas, para informar a las mujeres inmigrantes y concienciar a la opinión pública italiana; estudios y encuestas sobre la trata, así como capacitación dirigida en concreto a los agentes de los servicios que participan en programas de protección social, apoyo técnico y supervisión de proyectos; el programa “cómo garantizar el regreso voluntario asistido y la reintegración en los países de origen de las mujeres víctimas de trata de personas”, coordinado por el Ministerio del Interior con la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Un examen más de cerca de este programa revela el objetivo de que el regreso voluntario asistido constituya una opción disponible y posible más entre las que ofrecen las que proporcionan protección social y reintegración en el trabajo en los países pertinentes de origen de las personas objeto de esas medidas a nivel del sistema. Desde que empezó el programa (en julio de 2001) hasta la fecha se han tratado 80 casos con víctimas de diferentes regiones de origen (Moldova, Ucrania, Rumania, Bulgaria, Hungría, Polonia, la República Checa, la República Eslovaca, la República Federal de Yugoslavia, Albania, Estonia, Belarús). El proyecto de investigación presentado por el Ministerio de Justicia “la trata de personas a fines de explotación y la trata de inmigrantes”, tiene por objeto establecer una base de conocimientos sobre los procedimientos judiciales mediante el análisis de los resultados de las encuestas realizadas por las oficinas de los fiscales públicos en toda la nación. Esto, para mejorar la respuesta judicial y la posible protección de las víctimas y las medidas de prevención, así como para favorecer el desarrollo de la cooperación internacional contra el crimen organizado. El proyecto dispone que se redacte un informe resumido definitivo de los análisis de todos los datos procesados y de la información adquirida.

Para resaltar las medidas comparables, el Gobierno ha presentado, por invitación del Ministerio de Igualdad de Oportunidades, el proyecto sobre “medidas contra la trata de personas” que hace suyas las disposiciones que figuran en el Protocolo Final del Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de explotación de la prostitución ajena, firmado durante la Conferencia de Palermo de 12 de diciembre de 2000, en el que la trata de seres humanos se define como crimen específico en sí mismo.

El artículo 1 del proyecto mencionado es copia del artículo 600 del código penal de Italia, teniendo en cuenta las dificultades para evaluar la reducción de la esclavitud, descrita en el proyecto de manera consecuente con las definiciones dadas en los acuerdos internacionales y en las disposiciones de la CE contra la trata de

seres humanos, como la condición en que la víctima del crimen, privada de toda dignidad, se convierte en objeto de propiedad ajena o se ve forzada a prestar servicios de esa índole.

Además, se establece que, junto a la reducción de la esclavitud, también se puede tratar de lograr la reducción de la servidumbre, definida como el comportamiento por el cual, mediante el recurso a la violencia, amenazas, o abuso de poder, la víctima del crimen se ve reducida a un estado de constante sumisión física o psicológica, con el objeto de hacerle pedir, o prestar, servicios sexuales o el trabajo: “quien reduzca a una persona a la esclavitud o la mantenga en ella será castigado con entre ocho y 20 años de encarcelamiento”; “quien reduzca a una persona al régimen de servidumbre o la mantenga en él será castigado con entre cinco y 15 años de encarcelamiento [...] estas penas podrán aumentarse si los delitos que contemplan estos artículos se cometen contra un niño menor de 18 años de edad”.

3. Mutilación genital femenina

En Italia, durante los últimos años finalmente ha aumentado la atención prestada al problema de la mutilación genital femenina, después de la Conferencia de Beijing y de la Conferencia de Copenhague sobre el Desarrollo Sostenible, debido a la creciente presencia de mujeres migrantes o refugiadas del África Subsahariana.

La mutilación genital femenina es un problema complejo y doloroso que incluye muchos aspectos: relaciones de género, sexualidad, atención de la salud, educación, derechos humanos, derechos de las mujeres y de los niños, derecho al desarrollo.

La lucha contra la mutilación genital femenina requiere que todos los sujetos comprometidos en promover la salud y el bienestar de la mujer sigan los pasos indicados y tomen medidas concretas, aprovechando el compromiso de las mujeres africanas, mediante la cooperación internacional y en el espíritu de la Organización Mundial de la Salud.

El primer enfoque de este problema del Gobierno de Italia se remonta a 1997, cuando organizó un seminario internacional al que asistieron profesionales de los servicios de salud y que tenía por objeto concienciar sobre la gravedad de esta plaga y su extensión en todo el mundo (en cuanto al número de mujeres y de países afectados) así como de las terribles consecuencias humanitarias y de salud que conlleva la mutilación genital femenina, por no hablar de las nuevas generaciones de niños y niñas.

Según las estimaciones, aproximadamente 130 millones de mujeres han sido sometidas a la mutilación genital femenina, sobre todo en 28 naciones africanas, además de en algunos otros países del mundo. En Italia viven más de 30.000 mujeres del sur del Sáhara, y su número aumenta constantemente. Una nueva generación de niñas inmigrantes, incluso hijas de inmigrantes ya nacidas en el país, está ya presente en Italia, una generación que crecerá y en alguna medida estará expuesta al peligro de la mutilación.

El derecho a la libre determinación y la salud de las mujeres (incluidas las inmigrantes) constituye un compromiso permanente del Gobierno italiano, en la medida en que una de las disposiciones de la directriz del Presidente *pro-tempore* del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1997 publicada como transposición de la

Plataforma de Beijing, condena abiertamente como violación de derechos humanos tanto la violencia privada como la pública contra las mujeres.

La mutilación genital femenina forma parte de esta situación de violación manifiesta de los derechos humanos en cuanto a que pone en peligro la integridad de la persona.

El seminario internacional mencionado anteriormente, celebrado con la colaboración del Instituto Superior de la Salud y dirigido a médicos, personal de los centros de salud sexual y reproductiva, asociaciones y universidades, se ha ocupado de los orígenes de esta práctica, su alcance y sus consecuencias para la atención de la salud (ginecológica, obstetricia y psiquiátrica), exponiendo las diversas prácticas de mutilación genital femenina así como sus consecuencias, que con frecuencia se pasan por alto.

En la búsqueda de instrumentos adicionales de intercambio cultural, se estableció un comité multidisciplinario interministerial por iniciativa del Ministerio de Igualdad de Oportunidades, al que se encomendó la tarea de encontrar respuestas adecuadas y de supervisar permanentemente el fenómeno.

El Comité, integrado por expertos, ha mantenido audiencias con asociaciones y expertos, mujeres y agentes sanitarios, ha examinado los documentos existentes y finalmente ha elaborado unas directrices nacionales sobre la mutilación genital femenina dirigidas a los agentes sanitarios y sociales, las escuelas, universidades y centros de servicios de salud, donde se bosquejan los requisitos para encarar el problema de la mutilación genital femenina y adquirir conocimientos más profundos para actuar de la mejor manera posible.

En Italia, se ha establecido una asociación de médicos contra la mutilación genital femenina, la mayoría de cuyos miembros son africanos, mientras que en muchos importantes hospitales italianos los médicos han formado grupos que se centran en atención especializada en desinfibulación.

En el marco de la cooperación para el desarrollo, algunas asociaciones de mujeres activas en contra de la mutilación genital femenina han lanzado campañas de concienciación financiadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Europea, y mujeres políticas han promovido importantes actos para debatir este problema.

El grupo de estudio sobre "igualdad de oportunidades, servicios sociales y protección de los derechos de los ciudadanos" del Ministerio de Igualdad de Oportunidades está realizando en la actualidad un análisis a fondo de este tema. Las actividades del grupo constituyen un seguimiento de las medidas tomadas durante la anterior legislatura.

Sin embargo, a fin de encarar este problema también se requiere fondos para apoyar los proyectos sociales y culturales y tomar medidas positivas.

Como se indicó antes, Italia está comprometida desde hace mucho tiempo en proteger los derechos de las mujeres y las niñas a no sufrir mutilaciones sexuales y, de manera más general, a proteger sus derechos a nivel internacional.

La delegación italiana desempeñó un papel sobresaliente durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, al copatrocinar la resolución sobre prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la

mujer y la niña, en la que se condenan estas prácticas, por considerarlas una forma clara de violencia contra la mujer y la niña y una grave violación de sus derechos humanos.

El objetivo de la resolución es la erradicación de todas las prácticas consuetudinarias que producen dolor y aflicción a las mujeres jóvenes, con particular referencia a la mutilación genital femenina, prohibiendo dichas prácticas y castigando a quienes las perpetran.

En esta resolución se hace un llamamiento a todos los Estados que garanticen el respeto de los compromisos internacionales pertinentes y formulen planes nacionales de acción que prohíban esas prácticas y protejan eficazmente el derecho de las mujeres y las niñas a la integridad física y la salud. Además, se les pide que establezcan medidas concretas para garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, mejorar la condición de la mujer, favorecer su independencia económica, y posibilitarle a que se niegue a someterse a estas prácticas y se proteja contra mutilaciones genitales que hagan peligrar su salud.

La resolución, con conocimiento de las profundas bases culturales que la mutilación genital femenina tiene en algunos países, hace hincapié en la función clave de la prevención y la difusión de información y capacitación, especialmente en los ambientes más tradicionales mediante, entre otros, las asociaciones de mujeres, los dirigentes tradicionales y religiosos, los programas escolares, el personal médico y las administraciones locales. Todo esto, a fin de aumentar la concienciación a todos los niveles de la inaceptabilidad de la mutilación genital femenina como violación de los derechos fundamentales no sólo de las mujeres y las niñas, sino también de la humanidad en su totalidad.

Esta acción cultural, difícil si se pone en la perspectiva de las antiquísimas raíces tradicionales, empieza a dar resultados. El caso de las 700 niñas kenianas que se negaron a someterse a la infibulación, desafiando con ello a sus propias familias y comunidades para protegerse de lo que consideraban un abuso, envía un mensaje dramático pero importante. No cabe duda de que está creándose una nueva concienciación, que conviene difundir y promover ayudando a organizaciones no gubernamentales tales como AIDOS en sus valiosos proyectos en países en que la mutilación genital femenina dista de haberse erradicado.

Italia está decidida a cumplir sus compromisos, garantizando su plena colaboración con la comunidad internacional y vigilando estrechamente que se respete la letra de la resolución citada, así como sus disposiciones incorporadas a los acuerdos multinacionales pertinentes.

Sin embargo, todavía se requiere tomar medidas concretas, además de promulgar leyes y consignar créditos. Italia está esforzándose por establecer estas medidas a fin de erradicar a nivel nacional e internacional un ritual que es ofensivo para sus víctimas y que supone una violación abierta y gravísima del derecho de la persona a la integridad física.

El Gobierno contempla con mirada atenta la espinosa cuestión de la mutilación genital femenina, y apoya el proyecto de ley por el que se define esta actividad como violación criminal de la ley en sí misma y la extraterritorialidad de su persecución, incluso si el delito es cometido en el extranjero por ciudadanos italianos, o ciudadanos extranjeros que residen en Italia. Este proyecto de ley define finalmente

como delito específico la mutilación genital femenina, eleva el castigo impuesto por ese delito a los ciudadanos italianos o residentes en Italia de seis a 12 años, incluso si la mutilación se practica en el extranjero. La innovación en esto consiste en el alargamiento de los períodos de encarcelamiento, dado que el derecho penal de Italia ya castiga todas las formas de mutilación practicadas por médicos sin razones terapéuticas con entre tres y seis años de encarcelamiento, con agravantes en el caso de menores o si la responsabilidad del crimen es compartida por quien detenta la patria potestad.

4. El proyecto URBANO, la red contra la violencia, los logros

Con referencia a los últimos acontecimientos en el panorama nacional de violencia contra la mujer, el Gobierno de Italia ha emprendido una actuación a nivel del sistema en la que hasta la fecha participan 26 municipios del territorio nacional. Este proyecto experimental “Red contra la violencia a través de las ciudades URBANAS de Italia” es parte del programa URBANO de iniciativas de la comunidad de Italia 1994-1999, y tiene por objeto mejorar la situación de las zonas urbanas deprimidas de Europa. El proyecto fue lanzado en 1998 y financiado con cargo a fondos de la CE. En su primera etapa, participaron el Ministerio de Igualdad de Oportunidades, el Ministerio de Infraestructuras y Transporte, la Comisión Europea y ocho administraciones municipales italianas: Venecia, Roma, Nápoles, Foggia, Lecce, Reggio Calabria, Palermo y Catania.

El objetivo del proyecto es adquirir conocimientos sobre la violencia contra las mujeres, en cuanto a su percepción y su alcance, e investigar el grado de seguridad percibido por las poblaciones locales de las zonas consideradas “críticas”. En particular, el objetivo era llegar a las raíces de la violencia en el hogar y en el exterior.

Se ha empezado a preparar una serie de encuestas en zonas particularmente deprimidas para investigar la percepción de la violencia que tienen los hombres, las mujeres, los agentes sociales y de servicios de salud, que puede ser la mejor manera posible de reflejar las condiciones sociales imperantes en asentamientos urbanos críticos, generalmente carentes de servicios dirigidos a grupos especiales.

El proyecto original entrañó la participación de más de 15.000 personas, solamente en lo relativo a las entrevistas: mujeres, hombres, agentes sociales y de los servicios de salud, maestros, encargados de aplicar la ley, determinados testigos. Los resultados reunidos ofrecen un caudal de conocimientos que conviene atesorar, que reflejan la mentalidad de la comunidad, los cambios, la nueva demanda de capacitación y los servicios que se requiere establecer o fortalecer para atender las necesidades de las mujeres maltratadas o violadas.

Los resultados de las encuestas realizadas en esas ocho ciudades se enumeran en los informes pertinentes sobre las encuestas locales. En 1999, se publicó y tradujo al inglés y al francés un manual de mejores prácticas, “Libertad femenina y violencia contra la mujer”.

La combinación de las encuestas locales y de los datos a nivel local constituyen el “informe nacional” definitivo, que cierra un proceso largo y complejo en el que han participado personalidades privadas y públicas en una experiencia sin precedentes.

El constante esfuerzo de procesar y comparar los datos de cada ciudad permitió detectar la percepción de la violencia en los hombres, las mujeres y los proveedores de servicios, los sesgos y los estereotipos que todavía subyacen en esas percepciones, los métodos de análisis y teorías innovadoras necesarias para construir una estrategia común y eficaz de lucha contra la violencia contra la mujer. Todo esto pudo hacerse realidad al poner en común los conocimientos, metodologías e instrumentos y analizar la eficacia de los diversos enfoques de apoyo. El caudal de datos e historias personales reunido es muy complejo de interpretar, con todas las similitudes y diferencias que contiene; sin embargo, representa un instrumento inapreciable que está a disposición de toda la comunidad. Se tiene la esperanza de que en las ciudades que ya han realizado encuestas locales se puedan crear servicios o mejorar los ya existentes, para ofrecer solidaridad inmediata a las mujeres que han sufrido de violencia sexual, física o psicológica y económica, además de chantajes y hostigamientos, a fin de reducir la violencia machista en todas sus formas, en el exterior y especialmente dentro del hogar.

El “informe nacional” corrobora también la opinión de que la práctica y la cultura de la violencia se esconde de forma aviesa tanto en ambientes sociales duros, como en el caso de los barrios estudiados en el proyecto URBANO, pero también en comunidades bien establecidas con elevados niveles de educación. Las mujeres manifestaron un mejor entendimiento del alcance de este fenómeno y cambiaron de manera más radical su percepción de la violencia y del daño que produce tanto a nivel individual como a nivel de la comunidad. Este firme conocimiento se puso de manifiesto en la etapa de muestreo, y fue confirmado en las entrevistas a las mujeres que habían sido víctimas de violencia y optado por dar a conocer sus experiencias.

Los logros del primer proyecto y la conciencia de que una mayor profundización en los conocimientos de este fenómeno ha de contribuir necesariamente a definir las nuevas y mejores prácticas, ha impulsado al Ministerio de Igualdad de Oportunidades a ampliar la “red contra la violencia”, empezando por las ciudades del proyecto URBANO o consideradas en la programación de la CE de 1994 a 1999 (Génova, Trieste, Salerno, Bari, Catanzaro, Cosenza, Siracusa y Cagliari) mediante fondos asignados para este fin en el ámbito de la programación de 2000 a 2006. A partir de ahí, la “red” se amplió más para incluir a Brindisi, Carrara, Caserta, Crotona, Misterbianco, Mola di Bari, Milan, Pescara y Taranto.

Las ciudades indicadas más arriba ya han comenzado a aplicar el programa con las medidas enumeradas a continuación.

El proyecto experimental “Red contra la violencia que une las ciudades URBANAS de Italia” articula las encuestas sobre el terreno, los estudios, análisis y seminarios, de la manera siguiente:

1. *Encuestas sobre el terreno sobre la violencia contra la mujer, y de los servicios e instituciones pertinentes que intervienen a diversos niveles.*

La primera etapa del estudio presenta casos de violencia detectados por los servicios públicos y privados que actúan en la esfera de la violencia dentro y fuera de los marcos familiares, y por los agentes que aplican la ley en las esferas pertinentes. En la segunda etapa, se entregará un formulario sobre conocimiento y percepción de la violencia a un grupo de muestreo constituido por agentes de servicios sociales y determinados testigos. La encuesta se completa con entrevistas realizadas por personal especializado entre las mujeres residentes en las zonas del proyecto

URBANO. Los análisis realizados por las unidades locales de encuesta se reúnen en un informe sobre las encuestas que contiene toda la información y los logros en cuanto a métodos, así como a contenido;

2. *Puesta en común por la red de los métodos de análisis y los datos y la información reunida.*

El Ministerio publicará un informe nacional redactado por el Comité Científico;

3. *Publicación de los resultados e intercambio de experiencias e información* entre los proveedores de servicios contra la violencia en las ciudades miembro durante un taller que tenía por objeto presentar la iniciativa en seminarios de nivel local y nacional, incluido un seminario de clausura encargado de presentar un documento común que debían firmar las ciudades miembro sobre la futura metodología de la red y las perspectivas sobre el fortalecimiento de las políticas locales de violencia contra la mujer;

4. *Programación conjunta y aplicación futura de una base de datos*, también mediante la publicación de un sitio en la red nacional de la red contra la violencia, para poner los logros a disposición del público. Además, sobre la base de una convención estipulada entre el Ministerio de Igualdad de Oportunidades y el Instituto Nacional de Estadísticas, en 2001 se estableció un programa de análisis a fondo de la violencia contra la mujer. El programa consta de dos fases principales: la primera es parte de un análisis más amplio sobre los perfiles de las víctimas, encaminado a estimar la dimensión del hostigamiento sexual, el chantaje sexual en el lugar de trabajo y la violencia sexual en la experiencia de las mujeres. El muestreo de las víctimas y los perfiles de comportamiento de los perpetradores serán de la mayor importancia.

La segunda fase del programa incluirá todos los aspectos de la violencia y de los malos tratos en el hogar. Se preparó un formulario especial para el muestreo de la violencia y los malos tratos en el hogar hechas en todo el territorio nacional, en cumplimiento de las recomendaciones internacionales. Sin duda, hacer una encuesta tan compleja por primera vez en la historia de Italia requerirá una planificación preliminar muy precisa de los instrumentos de muestreo y los métodos de encuesta. En una encuesta experimental se entrevistará a aproximadamente 1.000 mujeres, mientras que en la etapa final, de 2004 a 2005, se entrevistará a 30.000 mujeres. Los análisis a fondo de los resultados de las encuestas se harán en 2005 y 2006. El Instituto Nacional de Estadística ha empezado a trabajar en este proyecto en enero de 2002, y en la actualidad está definiendo las metodologías y la forma de la encuesta.

5. Aplicación a nivel nacional de la Ley 269/98 contra la explotación sexual de menores (al mes de diciembre de 2001)

“El desperdicio irresponsable de la vida y las esperanzas de muchos niños y adolescentes no puede tolerarse ni un año, ni un día, ni una hora más; cada uno de nosotros tiene el deber de actuar para erradicar la explotación de los niños.”

En los últimos años, el maltrato y el abuso sexual de menores, así como la violencia contra los niños, han polarizado a la opinión pública italiana, gracias a la nueva cultura de protección de los derechos de los menores, pero también a causa de una serie de casos dolorosos que provocaron una fuerte reacción de la sociedad y atrajeron la atención de los medios de difusión y de instituciones públicas y privadas.

Por consiguiente, en febrero de 1998, tras la promulgación de la Ley No. 269/98, “Disposiciones contra la explotación de la prostitución, la pornografía y el turismo sexual en perjuicio de menores como nuevas formas de reducción a la esclavitud”, se estableció la Comisión Nacional para la coordinación de las medidas contra el abuso y la explotación sexual de los niños. La Comisión estaba encargada de elaborar estrategias de acción, esenciales para abordar esta plaga, que debían ser aplicadas por las administraciones públicas en colaboración con trabajadores sociales privados y la sociedad civil en su conjunto. La Comisión esbozó además un programa orientado a sacar a la luz el fenómeno y a hacerlo conocer mejor, para atender debidamente a las necesidades de los menores, evitar que sean víctimas de malos tratos, promover una cultura de los derechos del niño y hacer que la comunidad tenga que rendir cuentas del cumplimiento de estos derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1989 en Nueva York, y ratificada por Italia por la Ley No. 176/91. La Comisión desarrolló sus actividades en la esfera de la Presidencia del Consejo de Ministros; su “Informe Final” representó un paso más en el proceso de realización de los derechos del niño, iniciado con la promulgación de la Ley No. 285/97 y con el Plan Nacional para la Infancia y la Adolescencia.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley No. 269/98, “Disposiciones contra la explotación de la prostitución, la pornografía y el turismo sexual en perjuicio de menores como nuevas formas de reducción a la esclavitud”, además de la labor realizada por la Comisión, en enero de 1999 se estableció en la Presidencia del Consejo de Ministros un Comité de Coordinación de las actividades realizadas por todas las administraciones públicas con respecto a la prevención, la asistencia (incluido el asesoramiento jurídico) y la protección de menores contra la explotación sexual, conforme a lo establecido en artículo 17 de esa Ley. El Comité adaptó las iniciativas propuestas por representantes de los siguientes ministerios:

- Interior;
- Justicia;
- Salud;
- Educación Pública;
- Industria;
- Universidad e Investigación Científica;
- Igualdad de Oportunidades;
- Relaciones Exteriores;
- Asuntos Sociales.

En las actividades del Comité participaron, además de las autoridades institucionales, representantes de algunas organizaciones no gubernamentales que actúan sobre el terreno (ECPAT, *Terres des Hommes*, Telefono Azzurro, Telefono Arcobaleno, CISMAI), y expertos como médicos, neuropsiquiatras, psicoterapeutas y jueces de tribunales de menores.

Desde su creación, el Comité ha participado en las actividades del Observatorio Nacional de la Infancia, establecido junto con la Comisión Parlamentaria para la

Infancia por la Ley No. 451/97, como un grupo restringido de expertos en malos tratos a los niños.

El Comité de Coordinación es el resultado de la determinación del Gobierno de lograr, en todos los niveles institucionales y operacionales, la mejor coordinación y supervisión posibles de la aplicación de la nueva ley, y la planificación más minuciosa de las medidas legislativas, preventivas y represivas, así como la difusión de información y la prevención social más completas dirigidas a los maestros, las familias, los pediatras y los niños. La dificultad residía en preparar directrices para la capacitación del personal y en integrar y coordinar de manera precisa las actividades realizadas por todas las instituciones que se ocupan de prevenir y combatir los malos tratos a los niños. Este trabajo de equipo produjo el primer informe al Parlamento sobre la situación de la aplicación de la Ley No. 269/98, presentado en julio de 2000, de conformidad con lo dispuesto por esa Ley.

El Ministerio del Interior se sumó a esta labor con la aplicación de la circular de octubre de 2000, dirigida a las autoridades policiales por la Dirección General de la Administración Pública, en que se establecían nuevos instrumentos y medidas de protección contra la pedofilia. Estas directivas mandan que se presenten al Ministerio del Interior informes semestrales sobre las tendencias del fenómeno y los resultados logrados con las medidas aplicadas.

Los Comités Provinciales de algunas autoridades policiales locales crearon grupos técnicos de composición limitada, para promover métodos más eficaces de coordinación entre los órganos pertinentes y para crear una base de datos que se pondrá a disposición de todos los colaboradores que participen en la lucha. Estos grupos técnicos han establecido protocolos de acuerdo y planes de acción que incluyen directrices en materia de denuncia y atención de los casos de malos tratos y abuso sexual de menores para los servicios sociales y de salud. Además de esto, el Comité de Coordinación formuló directivas para la capacitación en cuestiones de malos tratos a los niños, publicadas en abril de 2001 en forma impresa y en la Internet. Del mismo período es el *Informe sobre la situación de los niños y los adolescentes en Italia*, publicado de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 451/97.

También cabe mencionar el “Proyecto objetivo maternoinfantil” del Plan Nacional de Atención de Salud para el período comprendido entre 1998 y 2000, un instrumento programático que se puso a disposición del Ministerio de Salud para que aplicara políticas de protección de la infancia, la maternidad y la salud de la mujer. Los centros de asesoramiento psicológico y los pediatras voluntarios son esenciales para la consecución de los objetivos fijados. La labor realizada por los centros de asesoramiento psicológico y los pediatras, y la programación orientada a la defensa de los vínculos familiares de los menores son los instrumentos más eficaces a disposición de los trabajadores sobre el terreno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 285/97, por lo que es necesario prestarles apoyo y afianzarlos.

Con respecto al marco de medidas represivas aplicadas por el Gobierno, cabe mencionar la función primordial del Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y, en particular, de la Policía Postal y de Telecomunicaciones: además de los cometidos específicos y exclusivos que le corresponden con arreglo a la Ley No. 269/98, este grupo trabaja las 24 horas del día, todos los días de la semana, para hacer aplicar las medidas de lucha contra la pedofilia en la Red. La labor de constante vigilancia se centra en los sitios de pornografía infantil que proliferan en la Internet, cuyos datos se ingresan en una base de datos, y en la detección de la

presencia habitual de determinados usuarios en salones virtuales de charla (chatrooms) temáticos y en los tableros de anuncios electrónicos. Esta tarea de control se realiza con fines preventivos y represivos: la supervisión centralizada es indispensable sobre todo para las llamadas operaciones encubiertas. Estos instrumentos, establecidos y regulados por la Ley No. 269/98, exigen una capacitación técnica e investigativa específica. Por consiguiente, se imparte capacitación a personal interno y de contratación externa, que puede ser asignado a la “navegación encubierta”, a solicitud del poder judicial.

Cabe recordar algunas otras medidas adoptadas por el Gobierno en esta esfera tan delicada: desde hace ya seis años, en cada puesto de policía existe una dependencia para la protección de menores llamada “Arco Iris”, que cuenta con trabajadores sociales especialmente capacitados (en su mayoría mujeres). La policía, los Carabinieri y los oficiales de la Policía Fiscal han recibido extensa capacitación en materia de delitos contra menores. Además, después de la carta circular de máxima prioridad enviada por el Ministerio del Interior, la policía, en colaboración con entidades locales y trabajadores voluntarios, ha reforzado la vigilancia de los lugares que los niños frecuentan con más asiduidad; por otra parte, la Policía Postal y de Telecomunicaciones presta cada vez más atención a los delitos vinculados con la Internet tanto a nivel nacional como internacional. También cabe mencionar el Protocolo de Acuerdo firmado por ECPAT, el Servicio Postal y de Telecomunicaciones de la Policía de Estado e Infostrada, una de las principales empresas de telecomunicaciones de Italia, que tenía por objeto la formulación de un código de conducta para los proveedores de servicios de Internet.

6. Aplicación a nivel nacional de la Ley 269/98 contra la explotación sexual de menores (después de diciembre de 2001)

En el Decreto promulgado recientemente por la Ministra de Igualdad de Oportunidades, la Honorable Sra. Stefania Prestigiacomo (de fecha 14 de febrero de 2002), se prevé la coordinación de las actividades de todas las administraciones públicas en el ámbito de la prevención del abuso de menores, la asistencia a menores (incluido el asesoramiento jurídico) y la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexuales, de conformidad con el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 269 de 3 de agosto de 1998.

En vista de ello, se estableció un Comité Interministerial para la Coordinación de la Lucha contra la Pedofilia (*Comitato Interministeriale di Coordinamento Lotta alla Pedofilia*, conocido por sus siglas en italiano CICLOPE), cuya primera medida significativa fue la adopción del “Primer Plan Nacional para prevenir y combatir la pedofilia”, presentado oficialmente el 3 octubre de 2002. La función del CICLOPE es coordinar todas las medidas adoptadas para prevenir y combatir la pedofilia por todas las administraciones del Estado.

El CICLOPE reúne a representantes de 11 ministerios, bajo la coordinación del Ministerio de Igualdad de Oportunidades, con la participación de órganos y asociaciones internacionales, así como los centros de atención social privados que actúan tradicionalmente en esta esfera. El objetivo de CICLOPE es combatir la pedofilia mediante un enfoque coherente y coordinado, con medidas que convergen en una estrategia centrada en la represión, la prevención y la asistencia a las víctimas.

El objetivo principal de este enfoque coordinado es lograr una participación más intensa de la sociedad civil. El estudio del fenómeno indica que existe una amplia gama de casos de abusos que no se denuncian y en que los perpetradores son una presencia habitual en las casas o escuelas de las víctimas. El 70% de las víctimas confirmadas son mujeres, en su mayoría niñas.

Otro objetivo clave es lograr que el fenómeno salga a la luz mediante la creación de un Observatorio para la recopilación de datos e información, a nivel nacional e internacional, sobre medidas de prevención y represión, así como de todo detalle que se considere de utilidad para conocer mejor el problema.

El programa también incluye la revisión de la normativa italiana para afianzar la legislación contra los delitos de pedofilia en la Internet: toda innovación deberá tener en cuenta las necesidades técnicas futuras así como toda iniciativa internacional, puesto que el acceso a la Red trasciende las fronteras nacionales. Para reducir el intercambio de pornografía infantil en la Red, es necesario que los proveedores adopten normas comunes y supervisen el tráfico, y que se firmen acuerdos internacionales para supervisar los sitios extranjeros; en cuanto al peligro de que los niños sean víctimas de engaños cuando exploran la Red, se promoverá el uso de filtros de protección y se iniciarán campañas de concienciación en pro de un acceso responsable a la Internet.

El programa prevé también la creación de un servicio telefónico de emergencia para que los niños y los adolescentes puedan denunciar casos de abuso u otras dificultades graves. Mientras tanto, se iniciará una amplia campaña dirigida tanto a los adultos como a los niños, a estos últimos por conducto de medios familiares como dibujos animados y tiras cómicas, para proporcionar información sobre el fenómeno en sí mismo y los servicios disponibles para luchar contra él, así como para fomentar las denuncias de maltrato de menores en las familias.

Uno de los objetivos principales del programa del Gobierno es mejorar la integración de los servicios de represión, asistencia y recuperación. Se proporcionarán recursos para establecer programas terapéuticos destinados a las víctimas: también en este ámbito la capacitación y las calificaciones de los consejeros psicológicos revisten importancia fundamental. Además, se facilitarán instrumentos para supervisar la eficiencia de los servicios presentados.

La función de la escuela también es sumamente importante ya que es el lugar ideal para estudiar el estado de ánimo de los niños y adolescentes y el centro de las actividades de prevención y capacitación dirigidas a los consejeros psicológicos, las familias y los propios niños. Por consiguiente, se establecerán servicios integrados para detectar dificultades sociales; mientras tanto, se seguirá fortaleciendo la red que conecta las escuelas, los centros de atención de salud y social, los voluntarios, los tribunales de menores y la policía. Además, con la colaboración de dependencias locales de atención de salud, se promoverán servicios de asesoramiento psicológico para las personas que sufren todo tipo de dificultades sociales. La capacitación coordinada de los consejeros pedagógicos, los padres y los proveedores de servicios sociales y de salud revestirá suma importancia.

El CICLOPE participará en actividades a escala internacional, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y organismos, a nivel internacional y de la Unión Europea, que actúan en el ámbito de la protección de menores contra la explotación sexual. En consecuencia, se promoverá la aplicación de convenciones in-

ternacionales para la protección de los menores contra el abuso sexual y la represión del turismo sexual, y se afianzarán los programas “DAFNE” y “STOP” de la Unión Europea, con el propósito de evitar las peores formas de explotación de menores. Todas las actividades del programa llevarán el logotipo de CICLOPE, como señal de la participación del Comité en la estrategia coordinada contra la pedofilia.

Conclusiones

El Gobierno italiano ha examinado detenidamente las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que figuran en la edición anterior de este Informe y ha llevado la mayoría de ellas a la práctica.

Con respecto a las políticas de potenciación del papel de la mujer, en el capítulo II del presente informe se examina en detalle un proyecto de enmienda al artículo 51 de la Constitución presentado para otorgar igualdad de acceso a los cargos públicos y electivos. El pasado mes de septiembre la Cámara de Diputados, en su segunda ronda de deliberaciones, aprobó la disposición y la elevó a la Asamblea para su aprobación final, prevista para los primeros meses de 2003.

En cuanto a la recomendación relativa a los estereotipos de género en los libros de texto, el proyecto PO.LI.TE produjo un Código de Conducta de Autorregulación para las casas editoriales con el fin de lograr que ambos sexos estén igualmente representados en los libros de texto. En el capítulo III del presente informe se hace referencia a este proyecto. La cuestión de la “conciliación”, a saber, la distribución equitativa de las tareas del hogar y la “responsabilidad de la prestación de cuidados” se analizarán específica y profundamente en el semestre italiano de la Presidencia de la Unión Europea.

El Ministerio de Igualdad de Oportunidades, resuelto irrevocablemente a conseguir los mejores resultados posibles, se ocupa desde hace tiempo de la discriminación indirecta con miras a lograr la verdadera igualdad social y laboral de todas las mujeres.

En el capítulo VI se aborda detenidamente la violencia en el hogar y se presenta un proyecto piloto para la creación de una red contra la violencia en los centros urbanos y la labor llevada a cabo por el Gobierno italiano en los últimos cuatro años para luchar contra la trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual. Este empeño se ha plasmado en la legislación, con la promulgación del Decreto Legislativo No. 286/98 y la reglamentación de aplicación correspondiente, así como en iniciativas sociales como la línea telefónica gratuita para denunciar los casos de trata de personas, anunciada por medio de campañas específicas, y la financiación de proyectos encaminados a ofrecer a las víctimas de comercio sexual la posibilidad de regresar voluntariamente a sus países de origen y a encontrar nuevos instrumentos judiciales para mejorar toda forma viable de protección de las víctimas. El Gobierno también se ha comprometido a erradicar la mutilación genital femenina. Para combatir esta abominación con un enfoque científico, se organizó un taller internacional y se estableció un Comité Interministerial Multidisciplinario encargado de buscar estrategias adecuadas y de supervisar constantemente el fenómeno. En este contexto, el Ministerio de Igualdad de Oportunidades participó en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y copatrocinó la resolución sobre “Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña”, que prohíbe la mutilación genital

femenina en cuanto constituye una forma clara de violencia contra la mujer y la niña y una grave violación de sus derechos humanos. En este ámbito, el Gobierno contribuye también a la elaboración de una ley que introducirá en el Código Penal italiano el delito concreto de mutilación genital femenina y aumentará la pena en caso de mutilación de menores.

En el semestre en la Presidencia de la Unión Europea, el Gobierno italiano intensificará su labor para asegurar que el proyecto de Convención de la Unión Europea proteja debidamente la condición jurídica y la dignidad de la mujer.

Apéndice estadístico

1. Población y hogares
2. Nacimientos e interrupciones voluntarias del embarazo
3. Capacitación
4. Empleo
5. Tareas domésticas
6. Pobreza
7. Permisos de residencia
8. Salud y atención de salud
9. Cultura y tiempo libre
10. Participación política y social
11. Informes de la policía

Cuadro 1.1
Población por sexo y edad 2001

| Edad | Miles | | | Porcentaje | | |
|--------------|---------------|---------------|-------------------|--------------|--------------|-------------------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres y mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres y mujeres |
| 0-5 | 1 663 | 1 568 | 3 231 | 5,9 | 5,3 | 5,6 |
| 6-14 | 2 646 | 2 472 | 5 118 | 9,5 | 8,4 | 8,9 |
| 15-19 | 1 559 | 1 509 | 3 068 | 5,6 | 5,1 | 5,3 |
| 20-24 | 1 679 | 1 644 | 3 323 | 6,0 | 5,6 | 5,8 |
| 25-29 | 2 022 | 1 974 | 3 996 | 7,2 | 6,7 | 7,0 |
| 30-34 | 2 285 | 2 277 | 4 562 | 8,2 | 7,7 | 7,9 |
| 35-39 | 2 515 | 2 465 | 4 980 | 9,0 | 8,4 | 8,7 |
| 40-44 | 2 161 | 2 117 | 4 277 | 7,7 | 7,2 | 7,4 |
| 45-49 | 1 978 | 2 019 | 3 997 | 7,1 | 6,8 | 7,0 |
| 50-54 | 1 916 | 2 000 | 3 917 | 6,9 | 6,8 | 6,8 |
| 55-59 | 1 653 | 1 652 | 3 305 | 5,9 | 5,6 | 5,8 |
| 60-64 | 1 572 | 1 682 | 3 254 | 5,6 | 5,7 | 5,7 |
| 65-69 | 1 386 | 1 702 | 3 089 | 5,0 | 5,8 | 5,4 |
| 70-74 | 1 350 | 1 672 | 3 021 | 4,8 | 5,7 | 5,3 |
| 75 y más | 1 584 | 2 728 | 4 312 | 5,7 | 9,3 | 7,5 |
| Total | 27 969 | 29 482 | 57 451 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), Indagine Multiscopo – Aspetti della vita quotidiana (Aspectos de la vida cotidiana) 2001.

Cuadro 1.2
Población por nivel de estudios, edad y sexo (medias de 2001)

| Edad | Nivel de estudios | Enseñanza secundaria de segundo ciclo | Enseñanza secundaria de primer ciclo | Enseñanza primaria o ninguna | Total |
|----------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|--------------|
| Hombres | | | | | |
| Menos de 15 | – | – | 5,7 | 94,3 | 100,0 |
| 15-24 | 0,5 | 39,2 | 56,3 | 4,0 | 100,0 |
| 25-34 | 10,0 | 44,5 | 40,4 | 5,0 | 100,0 |
| 35-44 | 10,8 | 36,9 | 44,6 | 7,7 | 100,0 |
| 45-54 | 11,1 | 30,8 | 35,6 | 22,6 | 100,0 |
| 55-64 | 7,5 | 18,1 | 26,7 | 47,6 | 100,0 |
| 65-74 | 5,0 | 10,5 | 18,3 | 66,3 | 100,0 |
| 75 y más | 5,1 | 8,4 | 12,3 | 74,3 | 100,0 |
| Total | 6,6 | 25,6 | 31,7 | 36,1 | 100,0 |
| Mujeres | | | | | |
| Menos de 15 | – | – | 5,9 | 94,1 | 100,0 |
| 15-24 | 0,9 | 45,4 | 49,9 | 3,8 | 100,0 |
| 25-34 | 12,8 | 47,4 | 34,5 | 5,4 | 100,0 |
| 35-44 | 10,8 | 39,2 | 40,0 | 10,1 | 100,0 |

| <i>Edad</i> | <i>Nivel de estudios</i> | <i>Enseñanza secundaria de segundo ciclo</i> | <i>Enseñanza secundaria de primer ciclo</i> | <i>Enseñanza primaria o ninguna</i> | <i>Total</i> |
|--------------------------|--------------------------|--|---|-------------------------------------|--------------|
| 45-54 | 9,4 | 25,7 | 31,1 | 33,7 | 100,0 |
| 55-64 | 4,5 | 13,4 | 20,7 | 61,3 | 100,0 |
| 65-74 | 2,4 | 7,7 | 13,0 | 76,8 | 100,0 |
| 75 y más | 1,7 | 5,4 | 8,7 | 84,2 | 100,0 |
| Total | 5,8 | 24,3 | 26,2 | 43,7 | 100,0 |
| Hombres y mujeres | | | | | |
| Menos de 15 | – | – | 5,8 | 94,2 | 100,0 |
| 15-24 | 0,7 | 42,2 | 53,2 | 3,9 | 100,0 |
| 25-34 | 11,4 | 46,0 | 37,5 | 5,2 | 100,0 |
| 35-44 | 10,8 | 38,0 | 42,3 | 8,9 | 100,0 |
| 45-54 | 10,3 | 28,2 | 33,3 | 28,2 | 100,0 |
| 55-64 | 6,0 | 15,7 | 23,6 | 54,7 | 100,0 |
| 65-74 | 3,6 | 9,0 | 15,4 | 72,1 | 100,0 |
| 75 y más | 2,9 | 6,5 | 10,0 | 80,6 | 100,0 |
| Total | 6,2 | 24,9 | 28,9 | 40,0 | 100,0 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), Rilevazione trimestrale delle forze di lavoro (Estudio trimestral de la fuerza de trabajo) 2001.

Cuadro 1.3
Número de personas por familia (2000-2001)

| <i>Número de personas</i> | <i>Miles</i> | <i>Porcentaje</i> |
|---------------------------|---------------|-------------------|
| Una | 5 217 | 23,9 |
| Dos | 5 611 | 25,7 |
| Tres | 5 046 | 23,1 |
| Cuatro | 4 394 | 20,1 |
| Cinco o más | 1 556 | 7,1 |
| Total | 21 824 | 100,0 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), Indagine Multiscopo – Aspetti della vita quotidiana Anni (Aspectos de la vida cotidiana) 2000-2001.

Cuadro 1.4
Familias, por número de miembros (2000-2001)

| | | |
|--|---------------|--------------|
| Personas que viven solas | 5 640 | 25,8 |
| Hombres que viven solos | 1 879 | 8,6 |
| Mujeres que viven solas | 3 337 | 15,3 |
| Otros | 423 | 1,9 |
| Familias | 15 918 | 72,9 |
| Familias cuyos miembros viven separados | 15 080 | 69,1 |
| Parejas sin hijos | 4 113 | 18,8 |
| Parejas con hijos | 9 258 | 42,4 |
| Padres sin pareja | 255 | 1,2 |
| Madres sin pareja | 1 454 | 6,7 |
| Familias cuyos miembros viven juntos | 838 | 3,8 |
| Parejas sin hijos | 243 | 1,1 |
| Parejas con hijos | 463 | 2,1 |
| Padres sin pareja | 23 | 0,1 |
| Madres sin pareja | 109 | 0,5 |
| Familias con más de una unidad familiar | 267 | 1,2 |
| Total | 21 824 | 100,0 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) – Indagine Multiscopo – Aspetti della vita quotidiana Anni (Aspectos de la vida cotidiana) 2000-2001.

Cuadro 2.1
Tasa global de fecundidad, 1995-2000, Italia

| <i>Año</i> | <i>Tasa global de fecundidad</i> |
|----------------|----------------------------------|
| 1995 | 1,18 |
| 1996 | 1,21 |
| 1997 | 1,21 |
| 1998 | 1,20 |
| 1999 | 1,22 |
| 2000 | 1,24 |

Fuentes:

1995: Nascite: caratteristiche demografiche e sociali Anno 1994 – Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) (Nacimientos: características demográficas y sociales, 1994).

1996: Nascite: caratteristiche demografiche e sociali – Anno 1994 – Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) (Nacimientos: características demográficas y sociales, 1994).

1997 y 1998: datos estimados.

1999 y 2000: datos provisionales obtenidos a partir del número de nacimientos inscritos en el Registro Civil.

Cuadro 2.2

Mujeres que han dado a luz en los cinco últimos años y que han amamantado a sus hijos o los han amamantado exclusivamente, por edad al dar a luz, nivel de estudios y situación laboral. Años 1999-2000 (por cada 100 mujeres con el mismo perfil)

| | <i>Mujeres que han amamantado a sus hijos^a</i> | <i>Mujeres que han amamantado a sus hijos exclusivamente^b</i> |
|--|---|--|
| Total | 81,1 | 71,7 |
| Edad al dar a luz | | |
| Menos de 30 | 80,7 | 71,1 |
| 30-35 | 81,7 | 72,9 |
| 36 y más | 80,5 | 69,8 |
| Nivel de estudios | | |
| Enseñanza secundaria de segundo ciclo o título universitario | 84,1 | 75,3 |
| Enseñanza secundaria de primer ciclo | 79,2 | 69,2 |
| Enseñanza primaria o ninguna | 72,5 | 59,7 |
| Situación laboral | | |
| Empleada | 82,6 | 74,2 |
| Ama de casa | 78,0 | 68,0 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), Indagine Multiscopo sulle famiglie Condizioni di salute e ricorso ai servizi sanitari (Estudio sobre la salud de las familias y la utilización de los servicios sanitarios) 1999-2000.

^a Por cada 1.000.

^b Por cada 1.000.

Cuadro 2.3

Interrupciones voluntarias del embarazo por cada 1.000 mujeres (Años 1980-1994)

| <i>Años</i> | <i>Edad</i> | | | | | | |
|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | <i>15-19</i> | <i>20-24</i> | <i>25-29</i> | <i>30-34</i> | <i>35-39</i> | <i>40-44</i> | <i>45-49</i> |
| 1980 | 6,2 | 21,6 | 25,1 | 24,8 | 19,3 | 9,6 | 1,2 |
| 1981 | 6,5 | 22,4 | 25,8 | 24,2 | 21,3 | 9,9 | 1,2 |
| 1982 | 7,0 | 23,1 | 27,4 | 25,7 | 22,5 | 10,4 | 1,3 |
| 1983 | 6,7 | 22,8 | 26,7 | 25,2 | 22,5 | 10,4 | 1,4 |
| 1984 | 6,5 | 21,7 | 25,9 | 25,5 | 22,5 | 10,4 | 1,3 |
| 1985 | 5,7 | 19,3 | 23,6 | 23,6 | 20,2 | 9,8 | 1,3 |
| 1986 | 5,2 | 17,5 | 21,9 | 22,4 | 18,2 | 10,1 | 1,2 |
| 1987 | 5,0 | 16,2 | 20,4 | 21,6 | 17,5 | 10,0 | 1,2 |
| 1988 | 4,7 | 15,3 | 19,0 | 19,9 | 16,6 | 9,7 | 1,1 |
| 1989 | 4,7 | 14,4 | 18,2 | 19,1 | 16,4 | 8,8 | 1,1 |
| 1990 | 4,5 | 13,7 | 17,2 | 18,4 | 15,8 | 8,3 | 1,0 |

| Años | Edad | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 15-19 | 20-24 | 25-29 | 30-34 | 35-39 | 40-44 | 45-49 |
| 1991 | 4,5 | 13,2 | 16,1 | 17,5 | 15,3 | 7,6 | 1,1 |
| 1992 | 4,6 | 12,8 | 15,2 | 16,4 | 14,4 | 7,1 | 1,0 |
| 1993 | 4,7 | 12,5 | 14,5 | 15,7 | 13,7 | 6,7 | 0,9 |
| 1994 | 5,8 | 12,2 | 13,4 | 14,1 | 12,2 | 6,6 | 0,6 |
| 1995 | 6,1 | 12,2 | 13,1 | 13,4 | 11,9 | 5,7 | 0,5 |
| 1996 | 6,4 | 12,5 | 13,0 | 13,3 | 11,8 | 5,6 | 0,5 |
| 1997 | 6,6 | 13,0 | 13,3 | 13,2 | 11,8 | 5,5 | 0,5 |
| 1998 | 6,8 | 13,7 | 13,4 | 12,8 | 11,2 | 5,4 | 0,5 |
| 1999 | 7,1 | 14,2 | 13,7 | 12,9 | 11,2 | 5,2 | 0,5 |
| 2000* | 7,0 | 14,2 | 13,5 | 12,5 | 10,5 | 4,8 | 0,5 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), Interruzioni volontarie di gravidanza in Italia (Interrupciones voluntarias del embarazo en Italia) 1980-1994.

* Datos provisionales.

Cuadro 2.4

Mujeres que han dado a luz en los cinco años últimos, que han tenido embarazos de riesgo, por edad al dar a luz, nivel de estudios y situación laboral 1999-2000 (por cada 100 mujeres con el mismo perfil)

| | Embarazos de riesgo | | | | | | | |
|--|---------------------|-------------|--|-------------|-------------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|
| | Embarazos de riesgo | | Casos de recuperación tras más de siete días de cama | | Recuperación en menos de siete días | | Recuperación en más de siete días | |
| | En miles | Porcentaje | En miles | Porcentaje | En miles | Porcentaje | En miles | Porcentaje |
| Total | 664 | 27,2 | 271 | 11,1 | 214 | 8,7 | 180 | 7,4 |
| Edad al dar a luz | | | | | | | | |
| Menos de 30 | 267 | 26,9 | 95 | 9,5 | 95 | 9,5 | 78 | 7,8 |
| 30-35 | 291 | 27,2 | 127 | 11,9 | 84 | 7,8 | 79 | 7,4 |
| 36 y más | 106 | 27,8 | 49 | 12,7 | 35 | 9,2 | 22 | 5,9 |
| Nivel de estudios | | | | | | | | |
| Enseñanza secundaria de segundo ciclo o título universitario | 326 | 27,8 | 156 | 13,4 | 89 | 7,6 | 80 | 6,9 |
| Enseñanza secundaria de primer ciclo | 299 | 26,7 | 103 | 9,2 | 109 | 9,8 | 87 | 7,7 |
| Enseñanza primaria o ninguna | 38 | 25,2 | 11 | 7,1 | 15 | 9,8 | 13 | 8,3 |
| Situación laboral | | | | | | | | |
| Con empleo | 328 | 27,2 | 129 | 10,7 | 101 | 8,3 | 99 | 8,2 |
| Ama de casa | 227 | 25,4 | 93 | 10,5 | 77 | 8,6 | 56 | 6,3 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), Indagine Multiscopo sulle famiglie Condizioni di salute e ricorso ai servizi sanitari (Estudio trimestral de la fuerza de trabajo) 1999-2000.

Cuadro 3.1
Indicadores de educación por zona geográfica
Jóvenes sin estudios de enseñanza secundaria de primer ciclo

| | <i>De 15 a 19 años</i> | | <i>De 20 a 24 años</i> | |
|--------------------------|------------------------|-------------|------------------------|-------------|
| | <i>1998</i> | <i>2001</i> | <i>1998</i> | <i>2001</i> |
| Hombres y mujeres | | | | |
| Noroccidental | 3,8 | 4,0 | 2,3 | 2,8 |
| Nororiental | 3,4 | 3,6 | 2,7 | 2,5 |
| Central | 4,5 | 5,3 | 2,6 | 2,4 |
| Meridional | 5,5 | 4,6 | 5,6 | 3,9 |
| Insular | 7,5 | 5,9 | 7,1 | 5,2 |
| Italia | 4,9 | 4,6 | 4,0 | 3,3 |
| Hombres | | | | |
| Noroccidental | 3,7 | 4,4 | 2,1 | 2,8 |
| Nororiental | 3,9 | 3,8 | 3,1 | 2,2 |
| Central | 4,2 | 4,8 | 2,6 | 2,1 |
| Meridional | 5,7 | 4,8 | 5,4 | 4,1 |
| Insular | 8,3 | 6,6 | 7,7 | 5,3 |
| Italia | 5,1 | 4,8 | 4,0 | 3,3 |
| Mujeres | | | | |
| Noroccidental | 4,0 | 3,6 | 2,6 | 2,7 |
| Nororiental | 2,8 | 3,3 | 2,3 | 2,8 |
| Central | 4,8 | 5,7 | 2,6 | 2,6 |
| Meridional | 5,2 | 4,4 | 5,7 | 3,8 |
| Insular | 6,6 | 5,2 | 6,4 | 5,0 |
| Italia | 4,7 | 4,4 | 3,9 | 3,3 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), Rilevazione trimestrale delle forze di lavoro Anni (Estudio trimestral de la fuerza de trabajo) 1998-2001.

Cuadro 3.3
Índices de participación* en programas regionales de capacitación laboral**
1998-2001

| | <i>De 15 a 19 años</i> | | <i>De 20 a 24 años</i> | |
|--------------------------|------------------------|-------------|------------------------|-------------|
| | <i>1998</i> | <i>2001</i> | <i>1998</i> | <i>2001</i> |
| Hombres y mujeres | | | | |
| Noroccidental | 2,9 | 1,1 | 2,3 | 1,1 |
| Nororiental | 1,7 | 1,2 | 2,0 | 1,5 |
| Central | 3,0 | 0,7 | 1,9 | 1,2 |
| Meridional | 2,1 | 0,5 | 1,6 | 0,7 |
| Insular | 1,4 | 1,2 | 2,4 | 1,0 |
| Italia | 2,3 | 0,9 | 2,0 | 1,1 |
| Hombres | | | | |
| Noroccidental | 3,2 | 1,0 | 2,1 | 1,0 |
| Nororiental | 1,1 | 1,4 | 1,6 | 1,2 |
| Central | 2,8 | 0,7 | 1,9 | 1,1 |
| Meridional | 2,0 | 0,4 | 1,1 | 0,6 |
| Insular | 1,7 | 1,3 | 1,9 | 0,7 |
| Italia | 2,2 | 0,9 | 1,7 | 0,9 |
| Mujeres | | | | |
| Noroccidental | 2,7 | 1,2 | 2,4 | 1,2 |
| Nororiental | 2,3 | 1,0 | 2,5 | 1,9 |
| Central | 3,2 | 0,7 | 2,0 | 1,3 |
| Meridional | 2,2 | 0,5 | 2,2 | 0,9 |
| Insular | 1,2 | 1,2 | 2,8 | 1,2 |
| Italia | 2,4 | 0,9 | 2,3 | 1,2 |

Fuente: Rilevazione Trimestrale delle Forze di Lavoro (Estudio trimestral de la fuerza de trabajo)

Nota: Durante el curso académico 1999-2000, se efectuó una reforma de la enseñanza (incremento de los requisitos académicos).

En 1998 y 2001, se modificaron los métodos de presentación de informes.

* Participantes en programas regionales de capacitación laboral por cada 100 jóvenes del grupo de edad correspondiente.

** Organizados y reconocidos por las autoridades regionales.

Cuadro 4.1
Empleados y desempleados por sexo

| | <i>Empleados</i> | | <i>Desempleados</i> | |
|--------------------------|------------------|---------------|---------------------|--------------|
| | <i>1998</i> | <i>2001</i> | <i>1998</i> | <i>2001</i> |
| Total (por 1.000) | | | | |
| Hombres | 13 090 | 13 455 | 1 313 | 1 066 |
| Mujeres | 7 345 | 8 060 | 1 431 | 1 201 |
| Total | 20 435 | 21 514 | 2 745 | 2 267 |
| 15-24 | | | | |
| Hombres | 1 098 | 989 | 467 | 330 |
| Mujeres | 743 | 717 | 475 | 340 |
| Total | 1 842 | 1 706 | 942 | 670 |
| 25-34 | | | | |
| Hombres | 3 579 | 3 583 | 466 | 387 |
| Mujeres | 2 263 | 2 408 | 545 | 467 |
| Total | 5 842 | 5 991 | 1 011 | 854 |
| 35-54 | | | | |
| Hombres | 6 803 | 7 310 | 310 | 284 |
| Mujeres | 3 716 | 4 278 | 381 | 365 |
| Total | 10 518 | 11 588 | 691 | 650 |
| 55-64 | | | | |
| Hombres | 1 360 | 1 319 | 67 | 61 |
| Mujeres | 529 | 565 | 25 | 24 |
| Total | 1 889 | 1 885 | 92 | 85 |
| 65 y más | | | | |
| Hombres | 250 | 254 | 4 | 3 |
| Mujeres | 95 | 91 | 5 | 5 |
| Total | 345 | 345 | 9 | 8 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Collana annuari Forze di Lavoro – Medie (Estudio anual de la fuerza de trabajo – Promedios) 1998-2001.

Cuadro 4.2
Tasa de empleo y desempleo por sexo y edad

| | <i>Tasa de empleo</i> | | | | <i>Tasa de desempleo</i> | | | |
|-----------------|-----------------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|
| | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
| Total | | | | | | | | |
| Hombres | 61,5 | 61,5 | 61,6 | 61,5 | 9,1 | 8,8 | 8,1 | 7,3 |
| Mujeres | 34,8 | 35,3 | 35,8 | 36,4 | 16,3 | 15,7 | 14,5 | 13,0 |
| Total | 47,6 | 47,9 | 48,2 | 48,5 | 11,8 | 11,4 | 10,6 | 9,5 |
| 15-24 | | | | | | | | |
| Hombres | 42,0 | 41,0 | 41,0 | 39,4 | 29,8 | 29,2 | 27,6 | 25,0 |
| Mujeres | 33,9 | 34,0 | 34,3 | 32,6 | 39,0 | 37,4 | 35,4 | 32,2 |
| Total | 38,0 | 37,5 | 37,7 | 36,0 | 33,8 | 32,9 | 31,1 | 28,2 |
| 25-34 | | | | | | | | |
| Hombres | 87,0 | 87,1 | 87,1 | 86,9 | 11,5 | 11,3 | 10,8 | 9,8 |
| Mujeres | 33,9 | 34,0 | 34,3 | 32,6 | 39,0 | 37,4 | 35,4 | 32,2 |
| Total | 74,4 | 74,8 | 75,2 | 75,6 | 14,8 | 14,5 | 13,6 | 12,5 |
| 35-54 | | | | | | | | |
| Hombres | 91,9 | 92,2 | 92,4 | 92,6 | 4,4 | 4,2 | 3,9 | 3,7 |
| Mujeres | 61,6 | 62,3 | 63,0 | 64,1 | 19,4 | 19,0 | 17,5 | 16,2 |
| Total | 72,3 | 73,1 | 73,7 | 74,7 | 6,2 | 6,0 | 5,6 | 5,3 |
| 55-64 | | | | | | | | |
| Hombres | 43,5 | 43,2 | 42,7 | 42,3 | 4,7 | 4,6 | 4,4 | 4,4 |
| Mujeres | 52,7 | 54,1 | 55,1 | 56,7 | 9,3 | 9,1 | 8,6 | 7,9 |
| Total | 29,0 | 29,0 | 29,0 | 29,2 | 4,6 | 4,8 | 4,5 | 4,3 |
| 65 y más | | | | | | | | |
| Hombres | 6,3 | 5,9 | 5,8 | 6,0 | 1,6 | 1,5 | 1,1 | 1,2 |
| Mujeres | 15,7 | 15,8 | 16,1 | 16,9 | 4,5 | 5,3 | 4,7 | 4,1 |
| Total | 3,6 | 3,4 | 3,3 | 3,4 | 2,6 | 2,6 | 2,5 | 2,2 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Collana annuari Forze di Lavoro – Medie (Estudio anual de la fuerza de trabajo – Promedios) 1998-2001.

Cuadro 4.3
Principales indicadores del mercado laboral por sexo y distribución geográfica

| | <i>Tasa de empleo</i> | | | <i>Tasa de desempleo</i> | | | <i>Tasa de desempleo para todo el período</i> | | |
|--------------------|-----------------------|----------------|--------------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|---|----------------|--------------------------|
| | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres y mujeres</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres y mujeres</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres y mujeres</i> |
| Italia | | | | | | | | | |
| 1994 | 62,6 | 33,3 | 47,4 | 8,6 | 15,4 | 11,1 | 4,3 | 8,1 | 5,7 |
| 1995 | 61,9 | 33,5 | 47,1 | 9,0 | 16,2 | 11,6 | 4,8 | 8,7 | 6,2 |
| 1996 | 61,6 | 33,9 | 47,2 | 9,0 | 16,1 | 11,6 | 5,0 | 8,9 | 6,5 |
| 1997 | 61,4 | 34,1 | 47,2 | 9,0 | 16,2 | 11,7 | 5,2 | 9,1 | 6,7 |
| 1998 | 61,5 | 34,8 | 47,6 | 9,1 | 16,3 | 11,8 | 5,4 | 9,5 | 6,9 |
| 1999 | 61,5 | 35,3 | 47,9 | 8,8 | 15,7 | 11,4 | 5,3 | 9,4 | 6,9 |
| 2000 | 61,6 | 35,8 | 48,2 | 8,1 | 14,5 | 10,6 | 5,0 | 8,8 | 6,5 |
| 2001 | 61,5 | 36,4 | 48,5 | 7,3 | 13,0 | 9,5 | 4,5 | 8,0 | 5,9 |
| Norte | | | | | | | | | |
| 1994 | 63,8 | 37,8 | 50,3 | 4,7 | 10,1 | 6,8 | 1,6 | 4,1 | 2,6 |
| 1995 | 63,3 | 38,1 | 50,2 | 4,3 | 10,1 | 6,6 | 1,6 | 4,2 | 2,7 |
| 1996 | 63,0 | 38,8 | 50,4 | 4,1 | 10,0 | 6,4 | 1,6 | 4,3 | 2,7 |
| 1997 | 62,7 | 39,1 | 50,4 | 4,0 | 9,8 | 6,3 | 1,5 | 4,1 | 2,6 |
| 1998 | 62,6 | 39,5 | 50,6 | 3,8 | 9,4 | 6,1 | 1,4 | 3,9 | 2,4 |
| 1999 | 62,7 | 40,1 | 51,0 | 3,4 | 8,3 | 5,4 | 1,3 | 3,6 | 2,2 |
| 2000 | 62,9 | 40,8 | 51,4 | 3,0 | 7,1 | 4,7 | 1,1 | 2,8 | 1,8 |
| 2001 | 62,9 | 41,3 | 51,7 | 2,7 | 5,9 | 4,0 | 1,0 | 2,3 | 1,5 |
| Centro | | | | | | | | | |
| 1994 | 61,8 | 34,4 | 47,5 | 6,5 | 14,1 | 9,4 | 3,1 | 7,3 | 4,7 |
| 1995 | 61,2 | 34,9 | 47,5 | 7,2 | 14,7 | 10,1 | 3,6 | 8,1 | 5,3 |
| 1996 | 60,8 | 35,2 | 47,5 | 7,2 | 14,1 | 9,9 | 3,8 | 7,8 | 5,4 |
| 1997 | 60,5 | 35,4 | 47,4 | 6,9 | 14,3 | 9,8 | 3,8 | 8,0 | 5,4 |
| 1998 | 60,4 | 35,7 | 47,5 | 6,9 | 13,6 | 9,5 | 3,7 | 7,6 | 5,2 |
| 1999 | 60,5 | 36,8 | 48,1 | 6,6 | 13,2 | 9,2 | 3,8 | 7,7 | 5,4 |
| 2000 | 60,5 | 37,3 | 48,4 | 6,1 | 11,6 | 8,3 | 3,6 | 7,2 | 5,0 |
| 2001 | 60,4 | 38,1 | 48,7 | 5,4 | 10,3 | 7,4 | 3,2 | 6,2 | 4,4 |
| Sur e islas | | | | | | | | | |
| 1994 | 61,3 | 26,7 | 43,4 | 15,1 | 26,4 | 18,7 | 8,8 | 16,0 | 11,1 |
| 1995 | 60,3 | 26,6 | 42,9 | 16,3 | 28,9 | 20,4 | 9,7 | 17,8 | 12,3 |
| 1996 | 60,1 | 26,6 | 42,8 | 16,7 | 29,4 | 20,8 | 10,5 | 18,7 | 13,1 |
| 1997 | 60,1 | 26,9 | 42,9 | 17,1 | 30,0 | 21,3 | 11,1 | 19,5 | 13,8 |
| 1998 | 60,8 | 28,1 | 43,9 | 17,5 | 30,8 | 21,9 | 11,6 | 21,0 | 14,7 |
| 1999 | 60,4 | 28,2 | 43,8 | 17,3 | 31,3 | 22,0 | 11,4 | 21,5 | 14,8 |
| 2000 | 60,4 | 28,4 | 43,9 | 16,3 | 30,4 | 21,0 | 10,9 | 21,4 | 14,4 |
| 2001 | 60,1 | 29,0 | 44,0 | 14,8 | 28,1 | 19,3 | 10,0 | 20,1 | 13,4 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Collana annuari Forze di Lavoro – Medie (Estudio anual de la fuerza de trabajo – Promedios) 1998-2001.

Cuadro 4.4
Tasa de empleo por sexo, edad y distribución geográfica

| Año | Hombres | | | | | Mujeres | | | | | Total | | | | | | | | |
|--------------------|---------|-------|-------|-------|----------|---------|-------|-------|-------|-------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|----------|-------|------|
| | 15-24 | 25-34 | 35-54 | 55-64 | 65 y más | Total | 15-24 | 25-34 | 35-54 | 55-64 | 65 y más | Total | 15-24 | 25-34 | 35-54 | 55-64 | 65 y más | Total | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Norte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 41,9 | 87,5 | 90,2 | 35,2 | 6,8 | 60,3 | 33,3 | 68,1 | 55,5 | 13,9 | 1,7 | 35,8 | 37,7 | 78,0 | 73,0 | 24,2 | 24,2 | 3,7 | 47,5 |
| 1999 | 41,4 | 87,9 | 91,0 | 35,6 | 6,4 | 60,6 | 34,8 | 69,3 | 57,3 | 14,3 | 1,8 | 36,8 | 38,2 | 78,8 | 74,3 | 24,6 | 24,6 | 3,7 | 48,3 |
| 2000 | 41,9 | 88,6 | 91,7 | 34,9 | 6,3 | 61,0 | 36,0 | 70,9 | 59,6 | 14,6 | 1,6 | 37,9 | 39,0 | 80,0 | 75,8 | 24,5 | 24,5 | 3,5 | 49,0 |
| 2001 | 41,7 | 88,7 | 92,5 | 34,1 | 6,4 | 61,2 | 35,1 | 72,6 | 61,8 | 15,4 | 1,6 | 38,9 | 38,4 | 80,8 | 77,4 | 24,5 | 24,5 | 3,5 | 49,7 |
| Centro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 27,2 | 76,8 | 90,4 | 44,9 | 6,4 | 56,2 | 19,7 | 51,2 | 53,0 | 18,0 | 1,7 | 30,8 | 23,6 | 64,0 | 71,5 | 30,9 | 30,9 | 3,7 | 43,0 |
| 1999 | 28,2 | 77,3 | 90,6 | 44,0 | 6,1 | 56,5 | 20,2 | 53,1 | 54,8 | 18,5 | 1,8 | 31,9 | 24,3 | 65,2 | 72,5 | 30,7 | 30,7 | 3,6 | 43,7 |
| 2000 | 29,1 | 78,1 | 90,7 | 43,1 | 5,9 | 56,8 | 22,2 | 56,1 | 55,6 | 18,8 | 1,4 | 33,0 | 25,7 | 67,1 | 73,0 | 30,5 | 30,5 | 3,3 | 44,4 |
| 2001 | 27,0 | 79,9 | 90,4 | 43,8 | 6,0 | 57,1 | 22,9 | 57,3 | 58,2 | 18,9 | 1,5 | 34,1 | 25,0 | 68,6 | 74,2 | 30,9 | 30,9 | 3,4 | 45,1 |
| Sur e islas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 19,0 | 63,4 | 83,3 | 48,8 | 5,3 | 50,1 | 9,5 | 26,3 | 34,8 | 14,6 | 1,5 | 19,4 | 14,3 | 44,7 | 58,8 | 30,9 | 30,9 | 3,1 | 34,2 |
| 1999 | 18,2 | 63,3 | 83,2 | 48,3 | 4,8 | 50,0 | 9,5 | 25,9 | 35,3 | 13,7 | 1,2 | 19,4 | 13,9 | 44,5 | 59,0 | 30,3 | 30,3 | 2,7 | 34,2 |
| 2000 | 19,0 | 63,3 | 83,6 | 48,8 | 4,9 | 50,6 | 9,9 | 26,5 | 35,4 | 14,2 | 1,3 | 19,8 | 14,5 | 44,8 | 59,3 | 30,8 | 30,8 | 2,8 | 34,6 |
| 2001 | 19,9 | 64,5 | 83,9 | 48,2 | 5,3 | 51,2 | 10,5 | 28,6 | 36,4 | 15,9 | 1,3 | 20,9 | 15,2 | 46,5 | 59,9 | 31,4 | 31,4 | 3,0 | 35,5 |
| Italia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 29,5 | 77,0 | 87,9 | 41,4 | 6,2 | 55,9 | 20,7 | 49,7 | 47,8 | 15,0 | 1,6 | 29,1 | 25,2 | 63,5 | 67,8 | 27,7 | 27,7 | 3,5 | 42,0 |
| 1999 | 29,0 | 77,2 | 88,3 | 41,2 | 5,8 | 56,1 | 21,3 | 50,5 | 49,1 | 15,0 | 1,6 | 29,8 | 25,2 | 64,0 | 68,7 | 27,6 | 27,6 | 3,4 | 42,4 |
| 2000 | 29,6 | 77,7 | 88,8 | 40,9 | 5,8 | 56,6 | 22,1 | 52,0 | 50,4 | 15,3 | 1,5 | 30,6 | 26,0 | 65,0 | 69,6 | 27,7 | 27,7 | 3,2 | 43,1 |
| 2001 | 29,5 | 78,5 | 89,2 | 40,4 | 6,0 | 56,9 | 22,1 | 53,7 | 52,3 | 16,2 | 1,5 | 31,7 | 25,9 | 66,2 | 70,7 | 28,0 | 28,0 | 3,3 | 43,8 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Collana annuari Forze di Lavoro – Medio (Estudio anual de la fuerza de trabajo – Promedios) 1998-2001.

Cuadro 4.5
Tasa de empleo por sexo, edad y distribución geográfica

| Año | Hombres | | | | | Mujeres | | | | | Total | | | | | | | | | |
|--------------------|---------|-------|-------|-------|----------|---------|-------|-------|-------|-------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|----------|-------|--|--|
| | 15-24 | 25-34 | 35-54 | 55-64 | 65 y más | Total | 15-24 | 25-34 | 35-54 | 55-64 | 65 y más | Total | 15-24 | 25-34 | 35-54 | 55-64 | 65 y más | Total | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Norte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 48,0 | 91,3 | 91,9 | 36,3 | 6,8 | 62,6 | 43,0 | 75,6 | 59,0 | 14,5 | 1,8 | 39,5 | 45,5 | 83,6 | 75,6 | 25,1 | 3,8 | 50,6 | | |
| 1999 | 47,1 | 91,5 | 92,5 | 36,6 | 6,5 | 62,7 | 43,0 | 76,3 | 60,7 | 15,0 | 1,9 | 40,1 | 45,1 | 84,0 | 76,7 | 25,5 | 3,7 | 51,0 | | |
| 2000 | 46,7 | 91,9 | 93,1 | 35,7 | 6,4 | 62,9 | 43,4 | 76,7 | 62,6 | 15,1 | 1,7 | 40,8 | 45,1 | 84,5 | 78,0 | 25,1 | 3,5 | 51,4 | | |
| 2001 | 46,0 | 91,6 | 93,8 | 34,9 | 6,4 | 62,9 | 40,5 | 77,7 | 64,6 | 15,9 | 1,7 | 41,3 | 43,3 | 84,8 | 79,4 | 25,1 | 3,6 | 51,7 | | |
| Centro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 36,9 | 85,6 | 93,0 | 46,4 | 6,5 | 60,4 | 31,3 | 62,8 | 57,0 | 18,5 | 1,8 | 35,7 | 34,1 | 74,3 | 74,8 | 31,9 | 3,8 | 47,5 | | |
| 1999 | 37,4 | 85,9 | 93,0 | 45,5 | 6,2 | 60,5 | 31,4 | 64,2 | 59,2 | 19,3 | 1,9 | 36,8 | 34,5 | 75,1 | 76,0 | 31,9 | 3,7 | 48,1 | | |
| 2000 | 36,9 | 86,4 | 93,2 | 44,7 | 5,9 | 60,5 | 32,9 | 65,9 | 59,6 | 19,4 | 1,5 | 37,3 | 34,9 | 76,2 | 76,2 | 31,5 | 3,4 | 48,4 | | |
| 2001 | 34,3 | 86,4 | 93,0 | 45,3 | 6,1 | 60,4 | 31,6 | 67,1 | 61,8 | 19,4 | 1,6 | 38,1 | 32,9 | 76,8 | 77,3 | 31,8 | 3,5 | 48,7 | | |
| Sur e islas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 38,6 | 82,2 | 91,1 | 52,8 | 5,5 | 60,8 | 26,7 | 43,8 | 42,0 | 15,5 | 1,6 | 28,1 | 32,7 | 62,9 | 66,3 | 33,3 | 3,2 | 43,9 | | |
| 1999 | 37,0 | 82,1 | 91,2 | 52,1 | 4,9 | 60,4 | 26,9 | 44,3 | 42,5 | 14,9 | 1,4 | 28,2 | 32,0 | 63,1 | 66,6 | 32,7 | 2,9 | 43,8 | | |
| 2000 | 37,5 | 81,2 | 91,0 | 52,5 | 5,0 | 60,4 | 26,8 | 44,6 | 42,7 | 15,4 | 1,4 | 28,4 | 32,2 | 62,8 | 66,6 | 33,2 | 2,9 | 43,9 | | |
| 2001 | 35,6 | 81,1 | 90,8 | 52,0 | 5,4 | 60,1 | 26,2 | 45,9 | 43,5 | 17,0 | 1,4 | 29,0 | 31,0 | 63,5 | 66,9 | 33,8 | 3,1 | 44,0 | | |
| Italia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 42,0 | 87,0 | 91,9 | 43,5 | 6,3 | 61,5 | 33,9 | 61,6 | 52,7 | 15,7 | 1,7 | 34,8 | 38,0 | 74,4 | 72,3 | 29,0 | 3,6 | 47,6 | | |
| 1999 | 41,0 | 87,1 | 92,2 | 43,2 | 5,9 | 61,5 | 34,0 | 62,3 | 54,1 | 15,8 | 1,7 | 35,3 | 37,5 | 74,8 | 73,1 | 29,0 | 3,4 | 47,9 | | |
| 2000 | 41,0 | 87,1 | 92,4 | 42,7 | 5,8 | 61,6 | 34,3 | 63,0 | 55,1 | 16,1 | 1,6 | 35,8 | 37,7 | 75,2 | 73,7 | 29,0 | 3,3 | 48,2 | | |
| 2001 | 39,4 | 86,9 | 92,6 | 42,3 | 6,0 | 61,5 | 32,6 | 64,1 | 56,7 | 16,9 | 1,6 | 36,4 | 36,0 | 75,6 | 74,7 | 29,2 | 3,4 | 48,5 | | |

Cuadro 4.6
Tasa de desempleo por sexo, edad y distribución geográfica

| Año | Hombres | | | | | Mujeres | | | | | Total | | | | | | | | |
|--------------------|---------|-------|-------|-------|----------|---------|-------|-------|-------|-------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|----------|-------|------|
| | 15-24 | 25-34 | 35-54 | 55-64 | 65 y más | Total | 15-24 | 25-34 | 35-54 | 55-64 | 65 y más | Total | 15-24 | 25-34 | 35-54 | 55-64 | 65 y más | Total | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Norte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 12,6 | 4,1 | 1,9 | 2,8 | 0,7 | 3,8 | 22,5 | 9,9 | 6,0 | 4,4 | 3,9 | 9,4 | 17,2 | 6,7 | 3,5 | 3,3 | 1,6 | 6,1 | 6,1 |
| 1999 | 11,9 | 3,9 | 1,6 | 2,8 | 1,0 | 3,4 | 19,1 | 9,1 | 5,5 | 4,3 | 2,9 | 8,3 | 15,3 | 6,2 | 3,2 | 3,2 | 1,6 | 5,4 | 5,4 |
| 2000 | 10,4 | 3,6 | 1,4 | 2,3 | 0,6 | 3,0 | 17,1 | 7,6 | 4,8 | 3,5 | 5,4 | 7,1 | 13,6 | 5,4 | 2,8 | 2,7 | 2,0 | 4,7 | 4,7 |
| 2001 | 9,4 | 3,2 | 1,4 | 2,3 | 0,6 | 2,7 | 13,3 | 6,5 | 4,3 | 3,2 | 3,4 | 5,9 | 11,2 | 4,7 | 2,6 | 2,6 | 1,4 | 4,0 | 4,0 |
| Centro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 26,2 | 10,3 | 2,7 | 3,2 | 1,4 | 6,9 | 36,8 | 18,6 | 7,1 | 2,8 | 6,2 | 13,6 | 31,0 | 13,8 | 4,4 | 3,1 | 2,7 | 9,5 | 9,5 |
| 1999 | 24,6 | 10,0 | 2,6 | 3,4 | 1,2 | 6,6 | 35,8 | 17,3 | 7,6 | 3,8 | 4,6 | 13,2 | 29,6 | 13,1 | 4,5 | 3,5 | 2,2 | 9,2 | 9,2 |
| 2000 | 21,0 | 9,6 | 2,6 | 3,5 | 1,2 | 6,1 | 32,4 | 14,8 | 6,8 | 3,2 | 5,2 | 11,6 | 26,3 | 11,9 | 4,2 | 3,4 | 2,2 | 8,3 | 8,3 |
| 2001 | 21,3 | 7,6 | 2,8 | 3,3 | 0,9 | 5,4 | 27,6 | 14,6 | 5,9 | 2,6 | 8,0 | 10,3 | 24,2 | 10,6 | 4,0 | 3,1 | 2,8 | 7,4 | 7,4 |
| Sur e islas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 50,9 | 22,9 | 8,6 | 7,5 | 3,3 | 17,5 | 64,3 | 40,1 | 17,1 | 6,1 | 7,0 | 30,8 | 56,2 | 28,9 | 11,3 | 7,2 | 4,3 | 21,9 | 21,9 |
| 1999 | 51,0 | 22,9 | 8,8 | 7,4 | 2,5 | 17,3 | 64,5 | 41,5 | 17,0 | 8,1 | 10,6 | 31,3 | 56,6 | 29,5 | 11,4 | 7,5 | 4,8 | 22,0 | 22,0 |
| 2000 | 49,3 | 22,0 | 8,1 | 7,1 | 1,8 | 16,3 | 63,1 | 40,6 | 17,1 | 7,6 | 8,5 | 30,4 | 55,0 | 28,6 | 11,0 | 7,2 | 3,7 | 21,0 | 21,0 |
| 2001 | 44,2 | 20,5 | 7,6 | 7,3 | 2,2 | 14,8 | 60,0 | 37,7 | 16,5 | 6,4 | 5,1 | 28,1 | 50,8 | 26,8 | 10,5 | 7,1 | 3,0 | 19,3 | 19,3 |
| Italia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 29,8 | 11,5 | 4,4 | 4,7 | 1,6 | 9,1 | 39,0 | 19,4 | 9,3 | 4,5 | 5,2 | 16,3 | 33,8 | 14,8 | 6,2 | 4,6 | 2,6 | 11,8 | 11,8 |
| 1999 | 29,2 | 11,3 | 4,2 | 4,6 | 1,5 | 8,8 | 37,4 | 19,0 | 9,1 | 5,3 | 5,2 | 15,7 | 32,9 | 14,5 | 6,0 | 4,8 | 2,6 | 11,4 | 11,4 |
| 2000 | 27,6 | 10,8 | 3,9 | 4,4 | 1,1 | 8,1 | 35,4 | 17,5 | 8,6 | 4,7 | 6,2 | 14,5 | 31,1 | 13,6 | 5,6 | 4,5 | 2,5 | 10,6 | 10,6 |
| 2001 | 25,0 | 9,8 | 3,7 | 4,4 | 1,2 | 7,3 | 32,2 | 16,2 | 7,9 | 4,1 | 4,9 | 13,0 | 28,2 | 12,5 | 5,3 | 4,3 | 2,2 | 9,5 | 9,5 |

Cuadro 4.7
Porcentaje de mujeres entre los empleados, por sector económico y categoría profesional

| | Agricultura | | | Industria | | | Servicios | | | | | |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
| Trabajadores autónomos | 31,9 | 30,4 | 30,4 | 31,4 | 16,7 | 16,2 | 16,4 | 16,3 | 32,9 | 34,0 | 33,4 | 33,7 |
| Pequeños empresarios | 25,3 | 26,9 | 22,4 | 23,4 | 11,9 | 13,4 | 13,2 | 11,4 | 25,5 | 28,0 | 27,4 | 28,7 |
| Profesionales independientes | 11,9 | 13,4 | 17,1 | 24,1 | 13,2 | 13,8 | 13,5 | 14,6 | 25,1 | 26,6 | 26,2 | 26,6 |
| Trabajadores por cuenta propia | 24,2 | 22,8 | 23,4 | 23,6 | 11,4 | 10,9 | 10,8 | 10,8 | 29,6 | 30,9 | 30,6 | 30,8 |
| Otros | 56,1 | 54,4 | 52,3 | 53,9 | 41,0 | 39,8 | 40,1 | 40,9 | 52,3 | 54,9 | 52,5 | 52,5 |
| Personal empleado | 33,6 | 32,7 | 32,8 | 33,3 | 26,2 | 26,0 | 26,4 | 26,3 | 46,6 | 47,3 | 48,0 | 48,9 |
| Ejecutivos | 20,6 | 12,2 | 19,3 | 24,2 | 11,5 | 12,0 | 13,5 | 12,5 | 35,8 | 35,8 | 36,1 | 36,2 |
| Empleados o categoría intermedia | 31,6 | 33,2 | 32,7 | 33,3 | 39,1 | 39,7 | 39,6 | 40,2 | 52,6 | 53,3 | 54,1 | 54,9 |
| Obreros o puestos similares | 34,1 | 33,1 | 33,1 | 33,6 | 22,4 | 22,1 | 22,4 | 22,1 | 39,6 | 40,7 | 41,3 | 42,7 |
| Otros | 35,6 | 29,9 | 31,1 | 25,1 | 40,5 | 38,5 | 36,7 | 37,5 | 54,2 | 53,1 | 53,0 | 54,2 |
| Total | 32,6 | 31,3 | 31,4 | 32,2 | 24,1 | 23,9 | 24,1 | 24,1 | 42,6 | 43,5 | 43,8 | 44,7 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Collana annuari Forze di Lavoro – Medie (Estudio anual de la fuerza de trabajo – Promedios) 1998-2001.

Cuadro 4.9
Empleados por sexo y categoría profesional

| Año | Pequeños empresarios | Profesionales independientes | Trabajadores por cuenta propia | Socios de cooperativas | Consultores | Total trabajadores autónomos | Ejecutivos | Mandos intermedios | Empleados | Trabajadores agrícolas | Total personal empleado | Total |
|--------------------------|----------------------|------------------------------|--------------------------------|------------------------|-------------|------------------------------|------------|--------------------|-----------|------------------------|-------------------------|-------|
| Hombres | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 2,7 | 5,0 | 20,0 | 1,3 | 3,0 | 32,1 | 2,0 | 4,3 | 23,9 | 37,7 | 67,9 | 100,0 |
| 1999 | 2,8 | 5,4 | 19,5 | 1,3 | 2,6 | 31,7 | 2,1 | 4,6 | 23,9 | 37,8 | 68,3 | 100,0 |
| 2000 | 3,1 | 5,7 | 18,8 | 1,4 | 2,8 | 31,8 | 2,1 | 4,7 | 23,9 | 37,6 | 68,2 | 100,0 |
| 2001 | 3,2 | 6,0 | 18,2 | 1,2 | 3,1 | 31,6 | 2,0 | 5,0 | 24,2 | 37,2 | 68,4 | 100,0 |
| Mujeres | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 1,1 | 2,7 | 11,3 | 1,2 | 6,6 | 23,0 | 0,8 | 4,4 | 42,3 | 29,5 | 77,0 | 100,0 |
| 1999 | 1,3 | 3,1 | 11,0 | 1,2 | 6,0 | 22,6 | 0,8 | 4,5 | 42,7 | 29,4 | 77,4 | 100,0 |
| 2000 | 1,4 | 3,2 | 10,3 | 1,2 | 5,9 | 22,0 | 0,9 | 4,5 | 43,0 | 29,5 | 78,0 | 100,0 |
| 2001 | 1,4 | 3,3 | 9,8 | 1,0 | 6,0 | 21,6 | 0,8 | 4,7 | 43,9 | 29,0 | 78,4 | 100,0 |
| Hombres y mujeres | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 2,1 | 4,2 | 16,9 | 1,3 | 4,3 | 28,8 | 1,6 | 4,3 | 30,5 | 34,8 | 71,2 | 100,0 |
| 1999 | 2,2 | 4,6 | 16,4 | 1,2 | 3,9 | 28,4 | 1,6 | 4,6 | 30,7 | 34,7 | 71,6 | 100,0 |
| 2000 | 2,5 | 4,8 | 15,7 | 1,3 | 4,0 | 28,2 | 1,7 | 4,6 | 30,9 | 34,6 | 71,8 | 100,0 |
| 2001 | 2,5 | 5,0 | 15,1 | 1,1 | 4,2 | 27,9 | 1,5 | 4,9 | 31,6 | 34,1 | 72,1 | 100,0 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Collana annuari Forze di Lavoro – Medie (Estudio anual de la fuerza de trabajo – Promedios) 1998-2001.

Cuadro 4.10
Ocupación por sexo y actividad económica (datos en miles)

| Año | Hombres y mujeres | | | | Hombres | | | | Mujeres | | | | Total servicios | |
|--------------------------|-------------------|-----------|----------|------------------------|------------------------------|---|------------------------------|---|---|---|--------|--------|-----------------|--|
| | Agricultura | Industria | Comercio | Hoteles y restaurantes | Transportes y comunicaciones | Operaciones internacionales de finanzas y divisas | Servicios, pequeñas empresas | Sector público, administrativo, militar y de bienestar social | Educación, salud y otros servicios sociales | Otros servicios públicos y sociales y asistencia a personas | Total | | | |
| Hombres | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 810 | 5 106 | 2,077 | 378 | 884 | 474 | 694 | 1 174 | 979 | 514 | 7 174 | 13 090 | | |
| 1999 | 779 | 5 140 | 2,066 | 400 | 910 | 471 | 737 | 1 181 | 962 | 512 | 7 240 | 13 158 | | |
| 2000 | 769 | 5 134 | 2,110 | 434 | 954 | 461 | 811 | 1 192 | 939 | 513 | 7 414 | 13 316 | | |
| 2001 | 764 | 5 194 | 2,108 | 463 | 938 | 449 | 836 | 1 218 | 956 | 528 | 7 497 | 13 455 | | |
| Mujeres | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 391 | 1 624 | 1,189 | 298 | 213 | 259 | 463 | 600 | 1 728 | 579 | 5 330 | 7 345 | | |
| 1999 | 355 | 1 611 | 1,242 | 339 | 223 | 267 | 531 | 607 | 1 771 | 587 | 5 567 | 7 533 | | |
| 2000 | 351 | 1 633 | 1,267 | 380 | 236 | 272 | 595 | 624 | 1 816 | 588 | 5 779 | 7 764 | | |
| 2001 | 363 | 1 646 | 1,308 | 417 | 242 | 285 | 638 | 670 | 1 886 | 605 | 6 051 | 8 060 | | |
| Hombres y mujeres | | | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 1 201 | 6 730 | 3 266 | 676 | 1 097 | 733 | 1 157 | 1 774 | 2 707 | 1 093 | 12 504 | 20 435 | | |
| 1999 | 1 134 | 6 750 | 3 308 | 739 | 1 133 | 738 | 1 269 | 1 788 | 2 734 | 1 099 | 12 807 | 20 692 | | |
| 2000 | 1 120 | 6 767 | 3 377 | 814 | 1 190 | 733 | 1 407 | 1 816 | 2 755 | 1 101 | 13 193 | 21 080 | | |
| 2001 | 1 126 | 6 841 | 3 416 | 880 | 1 180 | 735 | 1 474 | 1 888 | 2 842 | 1 132 | 13 548 | 21 514 | | |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Collana annuari Forze di Lavoro – Medie (Estudio anual de la fuerza de trabajo – Promedios) 1998-2001.

Cuadro 4.11
Ocupación por sexo y actividad económica

| Año | Agricultura | Industria | Comercio | Hoteles y restaurantes | Transportes y comunicaciones | Operaciones internacionales de finanzas y divisas | Servicios, pequeñas empresas | Sector público, administrativo, militar y de bienestar social | Educación, salud y otros servicios sociales | Otros servicios públicos y sociales y asistencia a personas | Total servicios | Total |
|--------------------------|-------------|-----------|----------|------------------------|------------------------------|---|------------------------------|---|---|---|-----------------|-------|
| Hombres | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 6,2 | 39,0 | 15,9 | 2,9 | 6,8 | 3,6 | 5,3 | 9,0 | 7,5 | 3,9 | 54,8 | 100,0 |
| 1999 | 5,9 | 39,1 | 15,7 | 3,0 | 6,9 | 3,6 | 5,6 | 9,0 | 7,3 | 3,9 | 55,0 | 100,0 |
| 2000 | 5,8 | 38,6 | 15,8 | 3,3 | 7,2 | 3,5 | 6,1 | 9,0 | 7,1 | 3,8 | 55,7 | 100,0 |
| 2001 | 5,7 | 38,6 | 15,7 | 3,4 | 7,0 | 3,3 | 6,2 | 9,1 | 7,1 | 3,9 | 55,7 | 100,0 |
| Mujeres | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 5,3 | 22,1 | 16,2 | 4,1 | 2,9 | 3,5 | 6,3 | 8,2 | 23,5 | 7,9 | 72,6 | 100,0 |
| 1999 | 4,7 | 21,4 | 16,5 | 4,5 | 3,0 | 3,5 | 7,1 | 8,1 | 23,5 | 7,8 | 73,9 | 100,0 |
| 2000 | 4,5 | 21,0 | 16,3 | 4,9 | 3,0 | 3,5 | 7,7 | 8,0 | 23,4 | 7,6 | 74,4 | 100,0 |
| 2001 | 4,5 | 20,4 | 16,2 | 5,2 | 3,0 | 3,5 | 7,9 | 8,3 | 23,4 | 7,5 | 75,1 | 100,0 |
| Hombres y mujeres | | | | | | | | | | | | |
| 1998 | 5,9 | 32,9 | 16,0 | 3,3 | 5,4 | 3,6 | 5,7 | 8,7 | 13,2 | 5,3 | 61,2 | 100,0 |
| 1999 | 5,5 | 32,6 | 16,0 | 3,6 | 5,5 | 3,6 | 6,1 | 8,6 | 13,2 | 5,3 | 61,9 | 100,0 |
| 2000 | 5,3 | 32,1 | 16,0 | 3,9 | 5,6 | 3,5 | 6,7 | 8,6 | 13,1 | 5,2 | 62,6 | 100,0 |
| 2001 | 5,2 | 31,8 | 15,9 | 4,1 | 5,5 | 3,4 | 6,9 | 8,8 | 13,2 | 5,3 | 63,0 | 100,0 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Collana annuari Forze di Lavoro – Medie (Estudio anual de la fuerza de trabajo – Promedios) 1998-2001.

Cuadro 5.1
Tiempo dedicado a las tareas domésticas por hombres y mujeres mayores de 14 años (1998-2001)

| Sexo | Año | Tareas domésticas (horas) | | | | | | | | |
|--------------|------|---------------------------|-------------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
| | | 0 | 1-4 | 4-7 | 7-14 | 14-21 | 21-28 | 28-40 | 40 y más | |
| Hombres | 1998 | 35,7 | 19,9 | 14,3 | 16,5 | 8,0 | 1,8 | 2,8 | 0,6 | 1,0 |
| Mujeres | 1998 | 7,9 | 5,3 | 5,7 | 11,4 | 14,4 | 6,8 | 22,2 | 6,7 | 26,2 |
| Total | | 21,3 | 12,3 | 9,9 | 13,9 | 11,3 | 4,4 | 12,9 | 3,7 | 14,1 |
| Hombres | 1999 | 40,7 | 18,2 | 12,7 | 15,2 | 7,9 | 1,6 | 2,6 | 0,6 | 1,1 |
| Mujeres | 1999 | 14,2 | 4,9 | 5,6 | 11,0 | 13,8 | 6,8 | 20,5 | 6,1 | 23,2 |
| Total | | 27,0 | 11,3 | 9,0 | 13,0 | 11,0 | 4,3 | 11,9 | 3,5 | 12,5 |
| Hombres | 2000 | 47,8 | 15,9 | 11,5 | 13,3 | 7,0 | 1,4 | 2,2 | 0,4 | 1,0 |
| Mujeres | 2000 | 11,4 | 5,2 | 5,7 | 12,3 | 14,7 | 6,4 | 21,2 | 6,8 | 23,1 |
| Total | | 28,9 | 10,4 | 8,5 | 12,8 | 11,0 | 4,0 | 12,0 | 3,7 | 12,4 |
| Hombres | 2001 | 48,6 | 16,2 | 10,8 | 13,5 | 6,6 | 1,4 | 2,0 | 0,4 | 0,8 |
| Mujeres | 2001 | 11,4 | 5,5 | 5,8 | 12,7 | 14,5 | 6,6 | 21,0 | 6,4 | 22,5 |
| Total | | 29,3 | 10,7 | 8,2 | 13,1 | 10,7 | 4,1 | 11,8 | 3,5 | 12,0 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Indagine Multiscopo sulle famiglie. Aspetti della vita quotidiana (Aspectos de la vida cotidiana).

Cuadro 5.2
Tiempo dedicado a las tareas domésticas por hombres y mujeres que trabajan (1998-2001)

| Sexo | Año | Tareas domésticas (horas) | | | | | | | | | | |
|--------------|------|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|------------|--|--|
| | | 0 | 1-4 | 4-7 | 7-14 | 14-21 | 21-28 | 28-40 | 40 | 40 y más | | |
| Hombres | 1998 | 35,7 | 22,8 | 15,7 | 16,4 | 6,4 | 1,1 | 1,4 | 0,3 | 0,5 | | |
| Mujeres | | 4,7 | 5,6 | 6,4 | 16,3 | 22,7 | 9,1 | 23,6 | 5,4 | 11,5 | | |
| Total | | 24,3 | 16,5 | 12,3 | 16,3 | 12,4 | 4,1 | 9,6 | 2,2 | 4,6 | | |
| Hombres | 1999 | 39,6 | 21,9 | 13,8 | 15,1 | 6,4 | 1,1 | 1,7 | 0,4 | 0,4 | | |
| Mujeres | | 6,5 | 5,5 | 7,2 | 16,7 | 21,1 | 10,1 | 22,5 | 5,5 | 10,4 | | |
| Total | | 27,3 | 15,8 | 11,3 | 15,7 | 11,9 | 4,4 | 9,4 | 2,3 | 4,1 | | |
| Hombres | 2000 | 47,5 | 18,7 | 12,5 | 13,1 | 5,8 | 0,9 | 1,2 | 0,3 | 0,3 | | |
| Mujeres | | 6,8 | 6,1 | 6,9 | 17,8 | 22,9 | 9,1 | 21,2 | 5,4 | 9,3 | | |
| Total | | 32,3 | 14,0 | 10,4 | 14,8 | 12,2 | 4,0 | 8,7 | 2,2 | 3,7 | | |
| Hombres | 2001 | 47,6 | 19,7 | 11,6 | 13,4 | 5,5 | 0,7 | 1,1 | 0,3 | 0,4 | | |
| Mujeres | | 7,1 | 6,6 | 7,2 | 18,7 | 22,7 | 8,8 | 20,6 | 4,6 | 8,4 | | |
| Total | | 32,2 | 14,7 | 9,9 | 15,4 | 12,1 | 3,8 | 8,6 | 1,9 | 3,5 | | |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Indagine Multiscopo sulle famiglie. Aspetti delle vita quotidiana (Aspectos de la vida cotidiana).

Cuadro 5.3
Tiempo dedicado a las tareas domésticas por las amas de casa (1998, 1999, 2000 y 2001)

| Año | Tareas domésticas y trabajo fuera del hogar | | | | | | | | | |
|------|---|------|-------|-------|-------|-------|-------|----------|--|--|
| | 0-7 | 7-34 | 34-40 | 40-50 | 50-55 | 55-60 | 60-70 | 70 y más | | |
| 1998 | 5,6 | 26,1 | 16,8 | 19,7 | 1,4 | 12,0 | 10,6 | 7,8 | | |
| 1999 | 13,5 | 24,5 | 16,0 | 17,0 | 1,1 | 10,1 | 10,1 | 7,7 | | |
| 2000 | 8,4 | 27,2 | 16,9 | 18,4 | 1,0 | 11,1 | 10,4 | 6,6 | | |
| 2001 | 8,0 | 29,4 | 17,9 | 18,2 | 1,1 | 10,9 | 8,3 | 6,2 | | |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Indagine Multiscopo sulle famiglie. Aspetti delle vita quotidiana (Aspectos de la vida cotidiana).

Cuadro 5.4
**Tiempo dedicado a las tareas domésticas y al trabajo fuera del hogar por hombres y mujeres mayores de 14 años
 (1998, 1999, 2000 y 2001)**

| Sexo | Año | Tareas domésticas y trabajo fuera del hogar (horas) | | | | | | | |
|--------------|------|---|-------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|------------|
| | | 0-7 | 7-34 | 34-40 | 40-50 | 50-55 | 55-60 | 60-70 | 70 y más |
| Hombres | 1998 | 27,2 | 17,5 | 12,6 | 22,4 | 6,4 | 5,6 | 5,2 | 3,0 |
| Mujeres | 1998 | 13,0 | 25,0 | 11,6 | 16,2 | 4,0 | 10,0 | 10,3 | 9,9 |
| Total | | 19,8 | 21,4 | 12,1 | 19,2 | 5,2 | 7,9 | 7,9 | 6,6 |
| Hombres | 1999 | 30,0 | 16,4 | 12,8 | 21,5 | 6,0 | 5,8 | 4,6 | 3,0 |
| Mujeres | 1999 | 18,5 | 23,6 | 11,1 | 14,9 | 4,1 | 8,3 | 10,3 | 9,3 |
| Total | | 24,0 | 20,1 | 11,9 | 18,1 | 5,0 | 7,1 | 7,6 | 6,2 |
| Hombres | 2000 | 30,3 | 15,3 | 15,2 | 21,1 | 5,5 | 5,5 | 4,6 | 2,6 |
| Mujeres | 2000 | 15,4 | 25,0 | 12,1 | 15,9 | 4,0 | 9,1 | 10,0 | 8,5 |
| Total | | 22,6 | 20,3 | 13,6 | 18,4 | 4,7 | 7,3 | 7,4 | 5,6 |
| Hombres | 2001 | 32,5 | 15,2 | 15,8 | 21,5 | 4,9 | 4,5 | 3,4 | 2,1 |
| Mujeres | 2001 | 15,4 | 25,4 | 12,1 | 16,7 | 4,1 | 9,5 | 9,2 | 7,5 |
| Total | | 23,6 | 20,5 | 13,9 | 19,0 | 4,5 | 7,1 | 6,4 | 4,9 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Indagine Multiscopo sulle famiglie. Aspetti della vita quotidiana (Aspectos de la vida cotidiana).

Cuadro 5.5
**Tiempo dedicado a las tareas domésticas y trabajo fuera del hogar por hombres y mujeres que trabajan
 (1998, 1999, 2000 y 2001)**

| Sexo | Año | Tareas domésticas y trabajo fuera del hogar | | | | | | | | |
|--------------|------|---|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--|
| | | 0-7 | 7-34 | 34-40 | 40-50 | 50-55 | 55-60 | 60-70 | 70 y más | |
| Hombres | 1998 | 1,7 | 4,6 | 20,1 | 38,5 | 11,4 | 9,5 | 9,0 | 5,2 | |
| Mujeres | | 0,7 | 5,0 | 6,9 | 21,1 | 10,9 | 14,8 | 18,9 | 21,7 | |
| Total | | 1,3 | 4,7 | 15,2 | 32,1 | 11,2 | 11,5 | 12,7 | 11,3 | |
| Hombres | 1999 | 3,3 | 4,6 | 20,9 | 37,5 | 10,7 | 10,0 | 7,9 | 5,0 | |
| Mujeres | | 2,0 | 5,2 | 7,2 | 21,8 | 11,5 | 13,0 | 19,4 | 19,9 | |
| Total | | 2,9 | 4,8 | 15,8 | 31,7 | 11,0 | 11,1 | 12,2 | 10,5 | |
| Hombres | 2000 | 3,3 | 5,6 | 24,7 | 35,7 | 9,4 | 9,1 | 7,7 | 4,4 | |
| Mujeres | | 1,6 | 6,4 | 8,7 | 22,8 | 11,2 | 13,2 | 18,3 | 17,9 | |
| Total | | 2,7 | 5,9 | 18,7 | 30,9 | 10,1 | 10,7 | 11,6 | 9,4 | |
| Hombres | 2001 | 4,0 | 5,8 | 26,5 | 37,6 | 8,7 | 7,9 | 6,0 | 3,6 | |
| Mujeres | | 1,8 | 7,3 | 8,7 | 24,4 | 11,0 | 14,0 | 17,2 | 15,5 | |
| Total | | 3,1 | 6,4 | 19,7 | 32,6 | 9,6 | 10,2 | 10,3 | 8,1 | |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Italia (ISTAT), Indagine Multiscopo sulle famiglie. Aspetti della vita quotidiana (Aspectos de la vida cotidiana).

Cuadro 6.1
Familias pobres, en función de determinadas características

| Años | Tasa de pobreza | Persona de referencia: hombre | Persona de referencia: mujer | Cinco o más miembros | La única persona de referencia tiene más de 65 años | Parejas cuyos hijos son todos menores |
|------|-----------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------|---|---------------------------------------|
| 1997 | 12,0 | 11,6 | 13,1 | 22,3 | 16,3 | 13,4 |
| 1998 | 11,8 | 11,7 | 12,2 | 22,7 | 14,1 | 13,7 |
| 1999 | 11,9 | 11,7 | 12,6 | 22,9 | 15,4 | 12,9 |
| 2000 | 12,3 | 12,3 | 12,3 | 24,3 | 13,2 | 14,2 |
| 2001 | 12,0 | 12,0 | 12,1 | 24,5 | 13,5 | 13,8 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (ISTAT), Estudio sobre el consumo de las familias, 1997-2001.

Cuadro 6.2
Familias pobres, en función del sexo de la persona de referencia y de la ubicación geográfica

| | Norte | | | | | Centro | | | | |
|----------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
| Sexo de la persona de referencia | | | | | | | | | | |
| Hombre | 5,2 | 5,5 | 4,5 | 5,1 | 4,6 | 5,8 | 7,4 | 8,8 | 9,8 | 8,3 |
| Mujer | 8,1 | 6,3 | 6,4 | 7,0 | 5,9 | 6,7 | 7,9 | 8,8 | 9,4 | 8,7 |
| Total | 6,0 | 5,7 | 5,0 | 5,7 | 5,0 | 6,0 | 7,5 | 8,8 | 9,7 | 8,4 |

| | Sur | | | | | Italia | | | | |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
| Sexo de la persona de referencia | | | | | | | | | | |
| Hombre | 23,7 | 22,6 | 23,3 | 23,6 | 23,9 | 11,6 | 11,7 | 11,7 | 12,3 | 12,0 |
| Mujer | 25,9 | 25,1 | 26,0 | 23,5 | 25,8 | 13,1 | 12,2 | 12,6 | 12,3 | 12,1 |
| Total | 24,2 | 23,1 | 23,9 | 23,6 | 24,3 | 12,0 | 11,8 | 11,9 | 12,3 | 12,0 |

Fuente: ISTAT, Estudio sobre el consumo de las familias, 1997-2001.

Cuadro 7.1
Permisos de residencia para extranjeros, 1999 (1° de enero) – 2002

| <i>Año</i> | <i>Ministerio del Interior Fecha</i> | <i>Revisiones del ISTAT</i> |
|------------|--|-----------------------------|
| 1992 | 862 977 | 648 935 |
| 1993 | 923 625 | 589 457 |
| 1994 | 987 405 | 649 102 |
| 1995 | 922 706 | 677 791 |
| 1996 | 991 419 | 729 159 |
| 1997 | 1 095 622 | 986 020 |
| 1998 | 1 240 721 | 1 022 896 |
| 1999 | 1 033 235 | 1 090 820 |
| 2000 | 1 251 994 | 1 340 655 |
| 2001 | 1 388 153 | 1 391 852 |
| 2002 | 1 362 630 | ... |

Fuente: ISTAT. Número de extranjeros en Italia 1992-2002. Datos inéditos

Cuadro 7.2
Permisos de residencia para extranjeros a partir del 1° de enero de 2001, por zona geográfica de ciudadanía, por sexo y por razón principal para acogerse al permiso

| <i>Ciudadanía</i> | <i>Total</i> | | | <i>Trabajo</i> | | | <i>Familia</i> | | |
|---------------------|--------------|----------|------------|----------------|----------|------------|----------------|----------|------------|
| | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> |
| (Valores absolutos) | | | | | | | | | |
| Europa | 282 784 | 283 808 | 566 592 | 203 654 | 101 312 | 304 966 | 27 638 | 124 129 | 151 767 |
| en particular: | | | | | | | | | |
| Central-oriental | 213 806 | 183 116 | 396 922 | 170 786 | 66 832 | 237 618 | 21 336 | 94 591 | 115 927 |
| África | 268 943 | 120 573 | 389 516 | 241 371 | 48 608 | 289 979 | 19 724 | 65 113 | 84 837 |
| del Norte | 187 543 | 67 851 | 255 394 | 169 811 | 17 027 | 186 838 | 15 555 | 49 903 | 65 458 |
| en particular: | | | | | | | | | |
| Marruecos | 113 489 | 49 003 | 162 492 | 102 006 | 13 653 | 115 659 | 10 456 | 34 939 | 45 395 |
| Túnez | 35 389 | 10 724 | 46 113 | 32 085 | 2 276 | 34 361 | 3 017 | 8 329 | 11 346 |
| Occidental | 66 982 | 30 696 | 97 678 | 62 903 | 18 849 | 81 752 | 2 649 | 10 255 | 12 904 |
| Oriental | 9 545 | 18 210 | 27 755 | 6 202 | 11 599 | 17 801 | 1 165 | 3 864 | 5 029 |
| Central-meridional | 4 873 | 3 816 | 8 689 | 2 455 | 1 133 | 3 588 | 355 | 1 091 | 1 446 |
| Asia | 147 130 | 120 711 | 267 841 | 117 002 | 63 810 | 180 812 | 16 394 | 42 002 | 58 396 |
| Occidental | 13 699 | 6 058 | 19 757 | 6 387 | 1 085 | 7 472 | 1 481 | 3 308 | 4 789 |
| Central-meridional | 72 099 | 33 203 | 105 302 | 62 857 | 9 180 | 72 037 | 5 953 | 18 938 | 24 891 |
| Oriental | 61 332 | 81 450 | 142 782 | 47 758 | 53 545 | 101 303 | 8 960 | 19 756 | 28 716 |
| América | 51 404 | 113 445 | 164 849 | 22 150 | 40 730 | 62 880 | 13 857 | 57 264 | 71 121 |
| del Norte | 17 309 | 31 953 | 49 262 | 4 732 | 3 223 | 7 955 | 5 228 | 23 663 | 28 891 |
| Central-meridional | 34 095 | 81 492 | 115 587 | 17 418 | 37 507 | 54 925 | 8 629 | 33 601 | 42 230 |

| <i>Ciudadanía</i> | <i>Total</i> | | | <i>Trabajo</i> | | | <i>Familia</i> | | |
|---------------------------------|----------------|----------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> |
| Oceanía | 1 100 | 1 376 | 2 476 | 273 | 227 | 500 | 179 | 583 | 762 |
| Sin ciudadanía | 372 | 206 | 578 | 87 | 25 | 112 | 35 | 54 | 89 |
| Número total de permisos | 751 733 | 640 119 | 1 391 852 | 584 537 | 254 712 | 839 249 | 77 827 | 289 145 | 366 972 |
| (Valores absolutos) | | | | | | | | | |
| Europa | 37,6 | 44,3 | 40,7 | 34,8 | 39,8 | 36,3 | 35,5 | 42,9 | 41,4 |
| en particular: | | | | | | | | | |
| Central-oriental | 28,4 | 28,6 | 28,5 | 29,2 | 26,2 | 28,3 | 27,4 | 32,7 | 31,6 |
| África | 35,8 | 18,8 | 28 | 41,3 | 19,1 | 34,6 | 25,3 | 22,5 | 23,1 |
| Septentrional | 24,9 | 10,6 | 18,3 | 29,1 | 6,7 | 22,3 | 20 | 17,3 | 17,8 |
| en particular: | | | | | | | | | |
| Marruecos | 15,1 | 7,7 | 11,7 | 17,5 | 5,4 | 13,8 | 13,4 | 12,1 | 12,4 |
| Túnez | 4,7 | 1,7 | 3,3 | 5,5 | 0,9 | 4,1 | 3,9 | 2,9 | 3,1 |
| Occidental | 8,9 | 4,8 | 7 | 10,8 | 7,4 | 9,7 | 3,4 | 3,5 | 3,5 |
| Oriental | 1,3 | 2,8 | 2 | 1,1 | 4,6 | 2,1 | 1,5 | 1,3 | 1,4 |
| Central-meridional | 0,6 | 0,6 | 0,6 | 0,4 | 0,4 | 0,4 | 0,5 | 0,4 | 0,4 |
| Asia | 19,6 | 18,9 | 19,2 | 20 | 25,1 | 21,5 | 21,1 | 14,5 | 15,9 |
| Occidental | 1,8 | 0,9 | 1,4 | 1,1 | 0,4 | 0,9 | 1,9 | 1,1 | 1,3 |
| Central-meridional | 9,6 | 5,2 | 7,6 | 10,8 | 3,6 | 8,6 | 7,6 | 6,5 | 6,8 |
| Oriental | 8,2 | 12,7 | 10,3 | 8,2 | 21 | 12,1 | 11,5 | 6,8 | 7,8 |
| América | 6,8 | 17,7 | 11,8 | 3,8 | 16 | 7,5 | 17,8 | 19,8 | 19,4 |
| Septentrional | 2,3 | 5 | 3,5 | 0,8 | 1,3 | 0,9 | 6,7 | 8,2 | 7,9 |
| Central-meridional | 4,5 | 12,7 | 8,3 | 3 | 14,7 | 6,5 | 11,1 | 11,6 | 11,5 |
| Oceanía | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0 | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| Sin ciudadanía | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Número total de permisos | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| (Valor porcentual) | | | | | | | | | |
| Europa | 49,9 | 50,1 | 100 | 66,8 | 33,2 | 100 | 22,3 | 100 | 122,3 |
| en particular: | | | | | | | | | |
| Centro-oriental | 53,9 | 46,1 | 100 | 71,9 | 28,1 | 100 | 22,6 | 100 | 122,6 |
| África | 69 | 31 | 100 | 83,2 | 16,8 | 100 | 30,3 | 100 | 130,3 |
| Septentrional | 73,4 | 26,6 | 100 | 90,9 | 9,1 | 100 | 31,2 | 100 | 131,2 |
| en particular: | | | | | | | | | |
| Marruecos | 69,8 | 30,2 | 100 | 88,2 | 11,8 | 100 | 29,9 | 100 | 129,9 |
| Túnez | 76,7 | 23,3 | 100 | 93,4 | 6,6 | 100 | 36,2 | 100 | 136,2 |
| Occidental | 68,6 | 31,4 | 100 | 76,9 | 23,1 | 100 | 25,8 | 100 | 125,8 |
| Oriental | 34,4 | 65,6 | 100 | 34,8 | 65,2 | 100 | 30,2 | 100 | 130,2 |
| Central-meridional | 56,1 | 43,9 | 100 | 68,4 | 31,6 | 100 | 32,5 | 100 | 132,5 |

| <i>Ciudadanía</i> | <i>Total</i> | | | <i>Trabajo</i> | | | <i>Familia</i> | | |
|--------------------------|--------------|-----------|------------|----------------|-------------|------------|----------------|------------|--------------|
| | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> |
| Asia | 54,9 | 45,1 | 100 | 64,7 | 35,3 | 100 | 39 | 100 | 139 |
| Occidental | 69,3 | 30,7 | 100 | 85,5 | 14,5 | 100 | 44,8 | 100 | 144,8 |
| Central-meridional | 68,5 | 31,5 | 100 | 87,3 | 12,7 | 100 | 31,4 | 100 | 131,4 |
| Oriental | 43 | 57 | 100 | 47,1 | 52,9 | 100 | 45,4 | 100 | 145,4 |
| América | 31,2 | 68,8 | 100 | 35,2 | 64,8 | 100 | 24,2 | 100 | 124,2 |
| Septentrional | 35,1 | 64,9 | 100 | 59,5 | 40,5 | 100 | 22,1 | 100 | 122,1 |
| Central-meridional | 29,5 | 70,5 | 100 | 31,7 | 68,3 | 100 | 25,7 | 100 | 125,7 |
| Oceanía | 44,4 | 55,6 | 100 | 54,6 | 45,4 | 100 | 30,7 | 100 | 130,7 |
| Apátridas | 64,4 | 35,6 | 100 | 77,7 | 22,3 | 100 | 64,8 | 100 | 164,8 |
| Total de permisos | 54 | 46 | 100 | 69,7 | 30,3 | 100 | 26,9 | 100 | 126,9 |

Fuente: ISTAT, Presencia de extranjeros en Italia, 1992-2002. Datos inéditos.

Cuadro 8.1

Esperanza de vida al nacer y a los 60 años de edad, Italia

| | <i>Al nacer</i> | | <i>A los 60 años de edad</i> | |
|-------|-----------------|----------------|------------------------------|----------------|
| | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> | <i>Hombres</i> | <i>Mujeres</i> |
| 1993 | 74,1 | 80,7 | 18,9 | 23,6 |
| 1994 | 74,3 | 81,0 | 19,1 | 23,8 |
| 1995 | 74,8 | 81,4 | 19,4 | 24,1 |
| 1996 | 75,1 | 81,6 | 19,6 | 24,3 |
| 1997 | 75,4 | 81,7 | 19,7 | 24,3 |
| 1998 | 75,5 | 81,8 | 19,7 | 24,3 |
| 1999 | 76,0 | 82,1 | 20,0 | 24,6 |
| 2000* | 76,3 | 82,4 | 20,3 | 24,8 |
| 2001* | 76,8 | 82,9 | 20,7 | 25,2 |

Fuente: ISTAT, Tasas de mortalidad de la población italiana, por provincia y por región de residencia, 1993-1999.

* Estimación.

Cuadro 8.2

**Enfermedades crónicas y personas que padecen de una enfermedad crónica,
por sexo y por edad (1999-2000) (por cada 100 personas)**

| | <i>Edad</i> | | | | | | | | | | | |
|---|-------------|----------|------------|--------------|----------|------------|-----------------|----------|------------|--------------|----------|------------|
| | <i>0-34</i> | | | <i>35-64</i> | | | <i>65 y más</i> | | | <i>Total</i> | | |
| | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> | <i>H</i> | <i>M</i> | <i>H/M</i> |
| Personas que comunicaron padecer por lo menos de una enfermedad crónica | 178,6 | 202,6 | 190,4 | 465,3 | 553,8 | 510,1 | 773,3 | 847,1 | 816,7 | 385,6 | 473,0 | 430,5 |
| Alergias | 109,5 | 113,4 | 111,4 | 83,2 | 113,0 | 98,3 | 63,5 | 76,8 | 71,3 | 91,8 | 105,8 | 99,0 |
| Diabetes | 2,1 | 2,9 | 2,5 | 40,4 | 30,7 | 35,5 | 116,3 | 130,5 | 124,7 | 35,0 | 39,8 | 37,5 |
| Hipertensión | 6,4 | 6,0 | 6,2 | 121,0 | 133,7 | 127,4 | 322,6 | 394,7 | 365,0 | 100,9 | 135,5 | 118,7 |
| Ataque cardíaco | 0,3 | 0,1 | 0,2 | 15,7 | 4,9 | 10,2 | 57,3 | 27,7 | 39,9 | 15,2 | 7,6 | 11,3 |
| Aneurisma | 0,1 | 0,3 | 0,2 | 7,4 | 6,2 | 6,8 | 36,0 | 33,3 | 34,4 | 8,5 | 9,3 | 8,9 |
| Otras enfermedades del corazón | 3,8 | 5,4 | 4,6 | 23,5 | 25,1 | 24,3 | 112,7 | 134,0 | 125,2 | 28,2 | 39,3 | 33,9 |
| Hemorragia cerebral | 0,4 | 0,6 | 0,5 | 6,4 | 5,3 | 5,8 | 38,7 | 32,2 | 34,9 | 8,6 | 8,9 | 8,7 |
| Várices | 9,3 | 17,6 | 13,4 | 40,6 | 130,2 | 85,9 | 87,3 | 214,9 | 162,3 | 33,9 | 102,4 | 69,1 |
| Hemorroides | 16,2 | 26,5 | 21,2 | 75,5 | 79,4 | 77,4 | 83,7 | 91,5 | 88,3 | 50,7 | 60,7 | 55,8 |
| Bronquitis crónica, enfisema, problemas respiratorios | 9,2 | 7,9 | 8,5 | 40,8 | 33,8 | 37,3 | 182,9 | 111,9 | 141,1 | 48,2 | 39,2 | 43,6 |
| Asma | 21,7 | 19,4 | 20,5 | 22,6 | 27,9 | 25,3 | 82,8 | 59,1 | 68,9 | 31,2 | 30,8 | 31,0 |
| Enfermedad del tiroides | 2,3 | 12,5 | 7,3 | 11,5 | 69,4 | 40,8 | 17,8 | 65,3 | 45,7 | 8,4 | 45,9 | 27,7 |
| Artritis | 10,6 | 17,1 | 13,8 | 160,5 | 260,0 | 210,8 | 417,1 | 600,4 | 524,8 | 133,2 | 231,9 | 183,9 |
| Ciática | 15,6 | 21,1 | 18,3 | 100,5 | 117,3 | 109,0 | 122,7 | 167,4 | 149,0 | 66,6 | 89,1 | 78,1 |
| Osteoporosis | 0,6 | 1,3 | 0,9 | 7,7 | 70,2 | 39,3 | 43,3 | 267,1 | 174,8 | 9,9 | 82,5 | 47,2 |
| Hernia | 4,5 | 1,8 | 3,2 | 28,6 | 14,0 | 21,2 | 84,2 | 38,8 | 57,5 | 26,3 | 14,2 | 20,1 |
| Úlcera | 4,3 | 3,8 | 4,1 | 45,3 | 31,4 | 38,3 | 87,5 | 62,6 | 72,9 | 33,6 | 26,7 | 30,1 |
| Pericarditis (Hígado) | 1,2 | 1,9 | 1,6 | 15,6 | 34,3 | 25,1 | 42,4 | 74,9 | 61,5 | 13,3 | 29,6 | 21,7 |
| Cirrosis | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 2,2 | 2,1 | 2,2 | 8,1 | 5,2 | 6,4 | 2,2 | 1,9 | 2,0 |
| Pericarditis (Riñón) | 3,2 | 4,2 | 3,7 | 24,8 | 16,5 | 20,6 | 35,4 | 26,9 | 30,4 | 16,9 | 13,7 | 15,3 |
| Tumor | 0,6 | 0,8 | 0,7 | 8,0 | 12,8 | 10,4 | 29,1 | 26,3 | 27,5 | 7,9 | 10,8 | 9,4 |
| Enfermedad de Parkinson | 2,5 | 2,7 | 2,6 | 5,2 | 5,3 | 5,3 | 38,7 | 48,5 | 44,5 | 9,1 | 13,0 | 11,1 |
| Otras enfermedades del sistema nervioso | 8,8 | 17,7 | 13,1 | 24,9 | 58,6 | 41,9 | 49,6 | 93,7 | 75,5 | 21,5 | 49,4 | 35,8 |

Fuente: ISTAT, Indagine Multiscopo sulle famiglie. Condizioni di salute e ricorso ai servizi sanitari (Estudio sobre la salud de las familias y la utilización de los servicios sanitarios), 1999-2000.

Cuadro 8.3
Personas con discapacidad a partir de los 6 años de edad, por discapacidad,
sexo y edad, 1999-2000 (por cada 1000 personas)

| <i>Edad</i> | <i>Número total de personas con discapacidad*</i> | <i>Tipo de discapacidad</i> | | | | <i>Población (en miles)</i> |
|--------------------------|---|-----------------------------------|--|--|--|-----------------------------|
| | | <i>Personas postradas en cama</i> | <i>Personas con discapacidad por actividad cotidiana</i> | <i>Personas con discapacidad or grado de movilidad</i> | <i>Personas con discapacidad por medio de comunicación</i> | |
| Hombres | | | | | | |
| 6-59 | 11,7 | 4 | 6,2 | 3,5 | 3,5 | 20 371 |
| 60-64 | 37,3 | 9,9 | 17,8 | 20,3 | 9,3 | 1 628 |
| 65-74 | 78,9 | 24,2 | 38,9 | 39,4 | 18,5 | 2 593 |
| 75 y más | 247,8 | 116,4 | 165,9 | 112,8 | 70,3 | 1 569 |
| Total | 34,1 | 13,1 | 19,7 | 14,6 | 9,4 | 26 161 |
| Mujeres | | | | | | |
| 6-59 | 13,4 | 6,1 | 5,4 | 4,1 | 3,0 | 20 145 |
| 60-64 | 54,0 | 19,1 | 21,9 | 32,8 | 6,8 | 1 735 |
| 65-74 | 101,6 | 40,8 | 50,0 | 54,2 | 14,5 | 3 185 |
| 75 y más | 376,4 | 190,4 | 266,2 | 185,3 | 85,6 | 2 750 |
| Total | 61,9 | 29,1 | 37,3 | 29,5 | 12,8 | 27 816 |
| Hombres y mujeres | | | | | | |
| 6-59 | 12,6 | 5,1 | 5,8 | 3,8 | 3,3 | 40 516 |
| 60-64 | 45,9 | 14,7 | 19,9 | 26,8 | 8,0 | 3 363 |
| 65-74 | 91,4 | 33,3 | 45,0 | 47,5 | 16,3 | 5 778 |
| 75 y más | 329,7 | 163,5 | 229,8 | 159,0 | 80,0 | 4 319 |
| Total | 48,5 | 21,4 | 28,8 | 22,3 | 11,1 | 53 977 |

Fuente: ISTAT, Indagina Multiscopo. (Estudio sobre la salud de las familias y la utilización de los servicios sanitarios), 1999-2000.

* Una persona puede tener más de un tipo de discapacidad.

Cuadro 8.4
Mujeres de 25 años y más que, sin tener problemas ni síntomas, se han hecho la prueba de Papanicolau y una mamografía, por región, 1999-2000 (por cada 100 mujeres)

| Región | Mamografía | | | Prueba de Papanicolau | | |
|-------------------|------------|-------|------|-----------------------|-------|------|
| | Total | 35-44 | 45+ | Total | 35-44 | 45+ |
| Noroccidental | 39,4 | 30,0 | 51,8 | 67,5 | 83,0 | 63,0 |
| Nord oriental | 44,7 | 36,4 | 58,4 | 72,9 | 85,3 | 68,7 |
| Italia central | 42,9 | 34,4 | 54,9 | 67,1 | 81,3 | 63,6 |
| Italia meridional | 26,5 | 26,8 | 32,1 | 43,7 | 56,8 | 41,6 |
| Islas italianas | 24,9 | 22,5 | 31,9 | 46,5 | 57,7 | 43,7 |
| Italia | 36,6 | 30,5 | 47,4 | 60,8 | 73,9 | 57,6 |

Fuente: ISTAT, Indagina Multiscopo sulle famiglie. Condizione di salute e ricorso ai servizi sanitari (Estudio sobre la salud de las familias y la utilización de los servicios sanitarios), 1999-2000.

Cuadro 9.1
Personas mayores de 5 años que en 2001 fueron al cine, al teatro, conciertos, clubes nocturnos, museos o acontecimientos deportivos, por sexo

| | 1998 | | | 1999 | | | 2000 | | | 2001 | | |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | H | M | H/M |
| Cine | 50 | 44,8 | 47,3 | 47,7 | 42,4 | 45 | 47,5 | 42 | 44,7 | 52,2 | 46,9 | 49,5 |
| Teatro | 14,9 | 17,1 | 16 | 15,4 | 17,9 | 16,7 | 15,9 | 18,4 | 17,2 | 17,0 | 20,3 | 18,7 |
| Conciertos de música clásica | 7,9 | 7,9 | 7,9 | 9,0 | 8,8 | 8,9 | 8,7 | 8,4 | 8,5 | 8,9 | 9,2 | 9,1 |
| Conciertos de otro tipo | 18,8 | 15,4 | 17,0 | 19,2 | 15,6 | 17,4 | 19,9 | 16,8 | 18,3 | 20,7 | 17,3 | 19,0 |
| Discotecas y clubes nocturnos | 27,7 | 22,4 | 25 | 28,1 | 22,1 | 25,0 | 28,6 | 23,3 | 25,9 | 29,0 | 23,9 | 26,4 |
| Acontecimientos deportivos | 38,6 | 15,1 | 26,5 | 38,7 | 15,7 | 26,9 | 40,4 | 15,9 | 27,8 | 40,7 | 16,5 | 28,2 |
| Museos | 27,3 | 26,2 | 26,7 | 27,3 | 26,4 | 26,8 | 28,5 | 28,6 | 28,6 | 28,1 | 28,0 | 28,0 |

Fuente: ISTAT, Indagina Multiscopo – Aspectos de la vida cotidiana, 1998-2000.

Cuadro 9.2
Personas de 15 a 24 años de edad que en 2001 fueron al cine, el teatro,
conciertos, clubes nocturnos, museos o acontecimientos deportivos,
por sexo y por edad

| | <i>15-17</i> | <i>18-19</i> | <i>20-24</i> |
|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Cine | | | |
| Hombres | 81,5 | 85,2 | 84,2 |
| Mujeres | 84,1 | 88,3 | 82,3 |
| Hombres y mujeres | 82,8 | 86,7 | 83,3 |
| Teatro | | | |
| Hombres | 19,5 | 19,7 | 17,1 |
| Mujeres | 28,3 | 34,9 | 23,0 |
| Hombres y mujeres | 23,8 | 27,2 | 20,0 |
| Conciertos de música clásica | | | |
| Hombres | 8,1 | 11,1 | 13,3 |
| Mujeres | 9,1 | 14,3 | 12,8 |
| Hombres y mujeres | 8,6 | 12,7 | 13,1 |
| Conciertos de otro tipo | | | |
| Hombres | 34,4 | 45,4 | 48,4 |
| Mujeres | 36,7 | 47,3 | 43,6 |
| Hombres y mujeres | 35,5 | 46,3 | 46,0 |
| Discotecas y clubes nocturnos | | | |
| Hombres | 53,9 | 75,5 | 75,8 |
| Mujeres | 57,7 | 77,1 | 70,7 |
| Hombres y mujeres | 55,8 | 76,3 | 73,3 |
| Acontecimientos deportivos | | | |
| Hombres | 59,3 | 65,1 | 61,8 |
| Mujeres | 37,3 | 38,2 | 31,5 |
| Hombres y mujeres | 48,5 | 51,9 | 46,8 |
| Museos | | | |
| Hombres | 34,3 | 31,4 | 32,1 |
| Mujeres | 44,8 | 47,6 | 37,5 |
| Hombres y mujeres | 39,4 | 39,4 | 34,7 |

Fuente: ISTAT, Indagine Multiscopo. Aspectos de la vida cotidiana, 2001.

Cuadro 9.3
Personas que ven televisión, escuchan la radio, leen periódicos
y libros, por sexo

| | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
|--|------|------|------|------|
| Personas que ven televisión^a | | | | |
| Hombres | 95,0 | 94,1 | 93,4 | 94,5 |
| Mujeres | 95,1 | 94,7 | 93,9 | 94,5 |
| Hombres y mujeres | 95,1 | 94,4 | 93,6 | 94,5 |
| Personas que escuchan la radio^a | | | | |
| Hombres | 62,0 | 61,5 | 61,6 | 62,5 |
| Mujeres | 63,2 | 62,7 | 63,4 | 63,8 |
| Hombres y mujeres | 62,6 | 62,1 | 62,5 | 63,2 |
| Personas que leen el periódico al menos una vez por semana^b | | | | |
| Hombres | 70,1 | 68,4 | 68,4 | 71,5 |
| Mujeres | 53,9 | 53,6 | 53,7 | 54,7 |
| Hombres y mujeres | 61,7 | 60,8 | 60,8 | 62,8 |
| Personas que han leído por lo menos un libro en el último año^b | | | | |
| Hombres | 39,9 | 36,2 | 36,1 | 37,8 |
| Mujeres | 49,7 | 45,8 | 46,8 | 49,0 |
| Hombres y mujeres | 45,0 | 41,2 | 41,6 | 43,6 |

Fuente: ISTAT, Indagine Multiscopo. Aspectos de la vida cotidiana, 1998-2001.

^a Por cada 100 personas a partir de los 3 años de edad.

^b Por cada 100 personas a partir de los 11 años de edad.

Cuadro 9.4
Personas de 6 a 24 años de edad que en 2001 vieron televisión, escucharon la radio y leyeron periódicos y libros, por sexo y edad

| | <i>Grupo de edad</i> | | | | | <i>Total</i> |
|--|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | <i>6-10</i> | <i>11-14</i> | <i>15-17</i> | <i>18-19</i> | <i>20-24</i> | |
| Personas que vieron televisión | | | | | | |
| Hombres | 93,4 | 95,5 | 97,3 | 96,7 | 93,3 | 94,8 |
| Mujeres | 93,1 | 94,1 | 95,7 | 98,2 | 94,7 | 94,7 |
| Hombres y mujeres | 93,3 | 94,8 | 96,5 | 97,4 | 94,0 | 94,8 |
| Personas que escucharon la radio | | | | | | |
| Hombres | 40,4 | 67,4 | 80,6 | 83,6 | 80,1 | 68,3 |
| Mujeres | 49,2 | 79,2 | 88,5 | 89,4 | 86,5 | 76,8 |
| Hombres y mujeres | 44,7 | 73,1 | 84,5 | 86,5 | 83,3 | 72,4 |
| Personas que leyeron el periódico al menos una vez por semana | | | | | | |
| Hombres | 7,4 | 30,3 | 52,5 | 59,4 | 70,8 | 42,9 |
| Mujeres | 6,1 | 28,5 | 45,9 | 57,9 | 61,3 | 38,7 |
| Hombres y mujeres | 6,8 | 29,4 | 49,3 | 58,7 | 66,1 | 40,9 |
| Personas que leyeron al menos un libro en el último año | | | | | | |
| Hombres | 46,8 | 52,6 | 45,0 | 35,7 | 41,8 | 45,1 |
| Mujeres | 52,6 | 67,0 | 64,2 | 64,3 | 61,0 | 61,1 |
| Hombres y mujeres | 49,6 | 59,6 | 54,4 | 49,8 | 51,3 | 52,9 |

Fuente: ISTAT, Indagine Multiscopo. Aspectos de la vida cotidiana, 1998-2001.

Cuadro 9.5
**Personas de 6 a 24 años de edad, por grupo de edad,
 por clase de pasatiempo y por sexo, 2000**

| Pasatiempo | Grupo de edad | | | | |
|---|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 6-10 | 11-14 | 15-17 | 18-19 | 20-24 |
| Toca un instrumento musical/compone música^a | | | | | |
| Hombres | – | 37,8 | 24,2 | 24,0 | 18,5 |
| Mujeres | – | 44,6 | 21,9 | 17,9 | 13,4 |
| Total | – | 41,1 | 23,1 | 20,9 | 16,0 |
| Canta (solo, coro, karaoke)^a | | | | | |
| Hombres | – | 15,8 | 14,9 | 18,2 | 13,0 |
| Mujeres | – | 34,4 | 30,4 | 27,9 | 20,4 |
| Total | – | 24,9 | 22,4 | 23,2 | 16,6 |
| Baila^{a, b} | | | | | |
| Hombres | – | 14,8 | 29,7 | 37,2 | 36,6 |
| Mujeres | – | 41,7 | 49,9 | 53,1 | 46,3 |
| Total | – | 28,0 | 39,5 | 45,3 | 41,3 |
| Actúa^a | | | | | |
| Hombres | – | 8,6 | 4,7 | 3,3 | 3,1 |
| Mujeres | – | 16,1 | 8,6 | 7,0 | 4,7 |
| Total | – | 12,3 | 6,6 | 5,2 | 3,9 |
| Dibuja, pinta, esculpe, etc.^c | | | | | |
| Hombres | 41,2 | 34,2 | 25,6 | 18,2 | 14,8 |
| Mujeres | 48,1 | 48,8 | 38,3 | 32,8 | 23,9 |
| Total | 44,5 | 41,3 | 31,8 | 25,7 | 19,2 |
| Cose, borda, teje, etc.^d | | | | | |
| Hombres | – | – | 1,1 | 1,3 | 2,0 |
| Mujeres | – | – | 18,7 | 25,8 | 31,9 |
| Total | – | – | 9,6 | 13,9 | 16,7 |

Fuente: ISTAT, Indagine Multiscopo. Los ciudadanos y el tiempo libre, 2000.

^a Por cada 100 personas a partir de los 11 años de edad.

^b Los datos obtenidos con el estudio de 1995 no son comparables con los de 2000, porque en 2000 las preguntas se formularon de manera que las respuestas fueran más concretas.

^c Por cada 100 personas a partir de los 6 años de edad.

^d Por cada 100 personas a partir de los 15 años de edad.

Cuadro 9.6
Personas de 6 a 14 años que tienen una computadora en el hogar,
por edad, por uso y por sexo, 2000 (por cada 100 personas
de la misma edad y del mismo sexo)

| <i>Computadora en el hogar y uso</i> | <i>Edad</i> | | | |
|---|-----------------------------|--------------|-------------------|--------------|
| | <i>Información en miles</i> | | <i>Porcentaje</i> | |
| | <i>6-10</i> | <i>11-14</i> | <i>6-10</i> | <i>11-14</i> |
| Tiene una computadora en el hogar^a | | | | |
| Hombres | 589 | 639 | 41,9 | 51,9 |
| Mujeres | 570 | 609 | 43,8 | 51,6 |
| Total | 1 159 | 1 248 | 42,8 | 51,7 |
| Utiliza la computadora^b | | | | |
| Hombres | 407 | 570 | 69,0 | 89,3 |
| Mujeres | 376 | 513 | 66,0 | 84,2 |
| Total | 783 | 1 083 | 67,5 | 86,8 |
| Juega con la computadora en el hogar^b | | | | |
| Hombres | 394 | 533 | 66,9 | 83,4 |
| Mujeres | 384 | 471 | 61,1 | 77,4 |
| Total | 742 | 1 004 | 64,0 | 80,4 |
| Estudia con la computadora en el hogar^b | | | | |
| Hombres | 149 | 413 | 25,3 | 64,7 |
| Mujeres | 130 | 376 | 22,8 | 61,8 |
| Total | 279 | 790 | 24,1 | 63,3 |

Fuente: ISTAT, Indagine Multiscopo. Los ciudadanos y el tiempo libre, 2000.

^a Por cada 100 personas de la misma edad y el mismo sexo.

^b Por cada 100 personas que tienen una computadora en el hogar, tienen la misma edad y son del mismo sexo.

Cuadro 10.1

Personas a partir de los 14 años que han participado en actividades voluntarias no retribuidas al menos una vez en el último año, por sexo y por edad

| | 14 | 15-17 | 18-19 | 20-25 | 25-34 | 35-44 | 45-54 | 55-59 | 60-64 | 65-74 | 75 y más | Total |
|--------------------------|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----------|------------|
| Hombres | | | | | | | | | | | | |
| 1997 | 4,1 | 6,2 | 9,2 | 8,6 | 8,5 | 10,1 | 10,2 | 8,1 | 7,7 | 4,2 | 2,6 | 8,0 |
| 1998 | 2,7 | 3,9 | 8,6 | 9,9 | 8,5 | 10,9 | 11,1 | 9,4 | 9,0 | 5,2 | 2,8 | 8,6 |
| 1999 | 2,6 | 6,5 | 9,9 | 8,2 | 8,2 | 9,7 | 11,1 | 10,4 | 7,7 | 4,5 | 2,6 | 8,2 |
| 2000 | 4,2 | 6,7 | 7,5 | 10,4 | 9,7 | 10,0 | 11,4 | 10,7 | 9,6 | 5,9 | 2,5 | 9,0 |
| 2001 | 5,6 | 7,3 | 7,6 | 9,7 | 9,8 | 9,5 | 10,3 | 11,1 | 10,7 | 6,0 | 2,8 | 8,9 |
| Mujeres | | | | | | | | | | | | |
| 1997 | 4,0 | 8,7 | 11,1 | 11,1 | 7,5 | 8,0 | 8,1 | 5,9 | 4,3 | 3,7 | 1,0 | 6,7 |
| 1998 | 6,7 | 7,1 | 13,4 | 11,0 | 8,3 | 8,1 | 8,6 | 7,3 | 6,6 | 4,9 | 1,9 | 7,3 |
| 1999 | 4,1 | 8,1 | 6,8 | 9,5 | 8,4 | 8,4 | 8,0 | 6,9 | 6,0 | 3,7 | 1,9 | 6,8 |
| 2000 | 3,6 | 10,2 | 13,5 | 12,6 | 8,9 | 8,7 | 9,1 | 9,2 | 8,4 | 4,9 | 2,3 | 8,0 |
| 2001 | 5,5 | 8,7 | 13,6 | 11,3 | 8,6 | 8,9 | 10,3 | 9,1 | 7,5 | 5,1 | 2,0 | 8,0 |
| Hombres y mujeres | | | | | | | | | | | | |
| 1997 | 4,1 | 7,4 | 10,1 | 9,9 | 8,0 | 9,1 | 9,1 | 6,9 | 6,0 | 3,9 | 1,6 | 7,3 |
| 1998 | 4,5 | 5,4 | 10,9 | 10,4 | 8,4 | 9,5 | 9,8 | 8,3 | 7,8 | 5,0 | 2,2 | 7,9 |
| 1999 | 3,3 | 7,3 | 8,4 | 8,8 | 8,3 | 9,1 | 9,5 | 8,6 | 6,8 | 4,1 | 2,1 | 7,5 |
| 2000 | 3,9 | 8,4 | 10,4 | 11,5 | 9,3 | 9,4 | 10,2 | 9,9 | 9,0 | 5,3 | 2,4 | 8,5 |
| 2001 | 5,5 | 8,0 | 10,6 | 10,5 | 9,2 | 9,2 | 10,3 | 10,1 | 9,0 | 5,5 | 2,3 | 8,4 |

Fuente: ISTAT, Indagine Multiscopo – Aspectos de la vida cotidiana, 1997-2001.

Cuadro 10.2

Personas de 14 años y más que han asistido a reuniones políticas

| | | 14 | 15-17 | 18-19 | 20-25 | 25-34 | 35-44 | 45-54 | 55-59 | 60-64 | 65-74 | Más de 74 | Total |
|----------------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|-------------|
| Hombres | | | | | | | | | | | | | |
| Asambleas | 1997 | 5,2 | 7,1 | 11,5 | 10,2 | 11,3 | 12,7 | 14,3 | 10,2 | 11,2 | 7,1 | 3,2 | 10,6 |
| | 1998 | 3,0 | 5,4 | 7,0 | 8,0 | 8,4 | 10,1 | 10,8 | 8,6 | 8,6 | 7,3 | 3,8 | 8,4 |
| | 1999 | 3,7 | 4,8 | 6,4 | 7,9 | 6,7 | 10,4 | 13,0 | 9,9 | 8,5 | 7,0 | 3,7 | 8,5 |
| | 2000 | 3,0 | 4,5 | 5,6 | 7,7 | 7,5 | 8,9 | 10,2 | 9,7 | 7,1 | 6,6 | 3,8 | 7,7 |
| | 2001 | 2,5 | 5,6 | 9,4 | 9,3 | 8,7 | 10,0 | 12,5 | 11,3 | 9,0 | 7,0 | 3,7 | 9,1 |
| Marchas | 1997 | 14,6 | 19,8 | 19,8 | 8,1 | 5,9 | 7,0 | 7,1 | 5,1 | 4,8 | 3,9 | 1,7 | 7,0 |
| | 1998 | 10,2 | 20,1 | 17,1 | 6,7 | 3,8 | 5,6 | 5,4 | 4,0 | 3,8 | 2,1 | 1,5 | 5,5 |
| | 1999 | 9,6 | 13,4 | 11,7 | 5,9 | 3,9 | 4,8 | 5,7 | 4,5 | 3,4 | 1,7 | 1,3 | 4,8 |
| | 2000 | 9,7 | 13,4 | 13,2 | 5,9 | 4,4 | 4,7 | 5,4 | 3,8 | 3,5 | 2,4 | 2,0 | 4,9 |
| | 2001 | 9,3 | 17,7 | 16,6 | 6,7 | 5,9 | 5,3 | 6,9 | 4,8 | 4,3 | 2,8 | 1,4 | 6,0 |

| | | 14 | 15-17 | 18-19 | 20-25 | 25-34 | 35-44 | 45-54 | 55-59 | 60-64 | 65-74 | Más de 74 | Total |
|------------------------------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------------|-------------|
| Debates políticos | 1997 | 11,2 | 21,3 | 30,3 | 31,6 | 38,8 | 45,0 | 49,6 | 44,9 | 40,1 | 35,3 | 29,9 | 39,2 |
| | 1998 | 7,0 | 13,8 | 20,7 | 24,3 | 29,0 | 37,3 | 40,0 | 35,9 | 33,1 | 27,7 | 19,7 | 30,7 |
| | 1999 | 5,8 | 8,8 | 15,1 | 16,6 | 18,7 | 27,9 | 34,8 | 28,9 | 26,0 | 20,4 | 12,8 | 23,2 |
| | 2000 | 6,5 | 12,9 | 20,1 | 19,2 | 24,0 | 29,6 | 36,3 | 33,4 | 28,5 | 23,1 | 16,0 | 26,2 |
| | 2001 | 12,9 | 16,3 | 22,2 | 23,2 | 24,9 | 30,5 | 38,3 | 34,8 | 32,4 | 24,8 | 19,7 | 28,3 |
| Mujeres | | | | | | | | | | | | | |
| Asambleas | 1997 | 4,2 | 5,2 | 7,4 | 7,7 | 5,1 | 4,7 | 5,2 | 2,6 | 2,0 | 1,3 | 0,4 | 4,0 |
| | 1998 | 2,5 | 4,9 | 7,1 | 5,5 | 4,3 | 4,1 | 3,6 | 2,0 | 1,8 | 1,4 | 0,3 | 3,2 |
| | 1999 | 3,2 | 3,9 | 5,7 | 5,7 | 4,2 | 4,5 | 4,7 | 2,2 | 1,8 | 1,2 | 0,2 | 3,4 |
| | 2000 | 1,4 | 3,5 | 5,1 | 5,2 | 4,3 | 4,6 | 3,4 | 2,9 | 1,6 | 0,9 | 0,6 | 3,2 |
| | 2001 | 3,0 | 3,9 | 5,5 | 6,4 | 4,2 | 3,8 | 5,0 | 3,7 | 1,6 | 1,5 | 0,6 | 3,5 |
| Marchas | 1997 | 18,6 | 24,2 | 18,0 | 6,1 | 3,1 | 2,7 | 2,7 | 2,3 | 1,5 | 1,2 | 0,2 | 3,9 |
| | 1998 | 13,7 | 21,4 | 17,3 | 4,5 | 2,4 | 2,1 | 2,4 | 1,5 | 1,1 | 0,6 | 0,1 | 3,1 |
| | 1999 | 9,9 | 13,9 | 13,1 | 3,5 | 2,4 | 2,5 | 2,1 | 1,2 | 0,9 | 0,7 | 0,1 | 2,6 |
| | 2000 | 6,3 | 13,5 | 13,1 | 5,6 | 2,5 | 2,7 | 2,9 | 2,1 | 1,4 | 1,0 | 0,3 | 3,0 |
| | 2001 | 17,4 | 21,8 | 15,9 | 5,5 | 4,1 | 3,2 | 3,3 | 2,7 | 1,8 | 1,2 | 0,4 | 3,9 |
| Debates políticos | 1997 | 14,6 | 19,4 | 26,4 | 28,3 | 26,3 | 31,0 | 31,0 | 27,6 | 20,1 | 19,0 | 12,4 | 25,0 |
| | 1998 | 9,6 | 13,1 | 21,2 | 20,1 | 19,7 | 24,5 | 23,6 | 20,1 | 18,5 | 14,3 | 8,5 | 19,0 |
| | 1999 | 6,1 | 7,6 | 12,1 | 14,0 | 12,5 | 19,2 | 18,4 | 13,3 | 11,8 | 8,2 | 4,1 | 12,9 |
| | 2000 | 6,3 | 11,3 | 15,9 | 17,1 | 16,5 | 21,3 | 22,9 | 18,9 | 13,4 | 10,3 | 6,7 | 16,2 |
| | 2001 | 13,6 | 17,6 | 20,0 | 20,9 | 17,7 | 21,2 | 25,3 | 21,2 | 16,4 | 13,1 | 8,1 | 18,2 |
| Hombres y mujeres | | | | | | | | | | | | | |
| Asambleas | 1997 | 4,7 | 6,2 | 9,5 | 8,9 | 8,2 | 8,7 | 9,7 | 6,2 | 6,5 | 3,9 | 1,4 | 7,2 |
| | 1998 | 2,8 | 5,2 | 7,1 | 6,7 | 6,4 | 7,1 | 7,2 | 5,2 | 5,2 | 4,0 | 1,6 | 5,7 |
| | 1999 | 3,5 | 4,4 | 6,0 | 6,8 | 5,4 | 7,5 | 8,8 | 5,9 | 5,0 | 3,8 | 1,5 | 5,9 |
| | 2000 | 2,2 | 4,0 | 5,4 | 6,5 | 5,9 | 6,8 | 6,7 | 6,3 | 4,4 | 3,4 | 1,8 | 5,4 |
| | 2001 | 2,7 | 4,8 | 7,5 | 7,9 | 6,4 | 7,0 | 8,7 | 7,5 | 5,2 | 4,0 | 1,7 | 6,2 |
| Marchas | 1997 | 16,6 | 21,8 | 18,9 | 7,1 | 4,5 | 4,8 | 4,9 | 3,6 | 3,1 | 2,4 | 0,7 | 5,4 |
| | 1998 | 11,8 | 20,7 | 17,2 | 5,6 | 3,1 | 3,8 | 3,9 | 2,7 | 2,5 | 1,3 | 0,7 | 4,2 |
| | 1999 | 9,8 | 13,7 | 12,4 | 4,7 | 3,2 | 3,6 | 3,9 | 2,8 | 2,1 | 1,2 | 0,5 | 3,6 |
| | 2000 | 8,0 | 13,4 | 13,2 | 5,8 | 3,5 | 3,7 | 4,1 | 3,0 | 2,5 | 1,6 | 0,9 | 3,9 |
| | 2001 | 13,1 | 19,7 | 16,3 | 6,1 | 5,0 | 4,3 | 5,1 | 3,7 | 3,0 | 1,9 | 0,8 | 4,9 |
| Debates políticos | 1997 | 12,9 | 20,4 | 28,4 | 29,9 | 32,6 | 38,0 | 40,1 | 35,9 | 30,0 | 26,2 | 18,9 | 31,9 |
| | 1998 | 8,2 | 13,5 | 20,9 | 22,2 | 24,4 | 30,9 | 31,7 | 27,6 | 25,7 | 20,1 | 12,7 | 24,6 |
| | 1999 | 6,0 | 8,2 | 13,7 | 15,3 | 15,6 | 23,6 | 26,5 | 20,9 | 18,7 | 13,6 | 7,3 | 17,9 |
| | 2000 | 6,4 | 12,1 | 18,1 | 18,2 | 20,3 | 25,4 | 29,5 | 26,0 | 20,9 | 16,0 | 10,2 | 21,0 |
| | 2001 | 13,2 | 16,9 | 21,1 | 22,0 | 21,3 | 25,9 | 31,7 | 28,0 | 24,1 | 18,3 | 12,3 | 23,1 |

Fuente: ISTAT, Indagine Multiscopo – Aspectos de la vida cotidiana, 1997-2001.

Cuadro 10.3
Personas de 14 años y más que hablan de política al menos una vez por semana o que nunca hablan del tema, por sexo y por edad, 2001

| | 15-17 | 18-19 | 20-25 | 25-34 | 35-44 | 45-54 | 55-59 | 60-64 | 65-74 | 75 y más | Total | |
|------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----------|-------|-------------|
| Al menos una vez por semana | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 16,5 | 23,5 | 33,4 | 37,0 | 43,0 | 50,4 | 55,7 | 49,8 | 48,9 | 38,2 | 30,9 | 44,2 |
| Mujeres | 13,4 | 23,3 | 26,7 | 25,4 | 26,2 | 29,4 | 31,6 | 27,5 | 22,5 | 16,3 | 10,2 | 24,2 |
| Hombres y mujeres | 15,0 | 23,4 | 30,1 | 31,2 | 34,7 | 40,0 | 43,5 | 38,7 | 35,3 | 26,1 | 17,8 | 33,9 |
| Nunca | | | | | | | | | | | | |
| Hombres | 56,9 | 48,5 | 32,9 | 26,7 | 22,2 | 17,3 | 14,4 | 17,4 | 20,7 | 29,3 | 39,0 | 23,6 |
| Mujeres | 56,9 | 49,5 | 38,2 | 34,3 | 36,7 | 35,9 | 36,5 | 45,8 | 51,0 | 60,0 | 72,1 | 45,4 |
| Hombres y mujeres | 56,9 | 49,0 | 35,5 | 30,4 | 29,4 | 26,5 | 25,6 | 31,6 | 36,4 | 46,3 | 59,9 | 34,9 |

Fuente: ISTAT, Indagine Multiscopo – Aspectos de la vida cotidiana, 2001.

Cuadro 11.1
Personas condenadas por un delito

| Delito | Año 1995 | | | Año 1996 | | | Año 1997 | | | Año 1998 | | | Año 1999 | | | Año 2000 | | |
|--|----------|-----|-------|----------|-----|-------|----------|-----|-------|----------|-----|-------|----------|-----|-------|----------|-----|-------|
| | H | M | H/M |
| Incumplimiento de la obligación de alimentos | 2 985 | 455 | 3 440 | 3 123 | 434 | 3 557 | 3 602 | 360 | 3 962 | 3 405 | 294 | 3 699 | 3 576 | 231 | 3 807 | 3 202 | 187 | 3 389 |
| Malos tratos a la familia o a un menor | 1 880 | 217 | 2 097 | 1 852 | 219 | 2 071 | 1 873 | 222 | 2 095 | 2 262 | 231 | 2 493 | 2 395 | 254 | 2 649 | 2 119 | 196 | 2 315 |
| Violación | 1 330 | 68 | 1 398 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Violencia sexual | 873 | 28 | 901 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actos obscenos | 1 285 | 292 | 1 577 | 1 504 | 364 | 1 868 | 1 546 | 343 | 1 889 | 1 714 | 351 | 2 065 | 1 560 | 268 | 1 828 | 1 323 | 186 | 1 509 |
| Secuestro con fines de violación | 108 | 1 | 109 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fomento o aprovechamiento de la prostitución | 904 | 331 | 1 235 | 956 | 373 | 1 329 | 873 | 343 | 1 216 | 897 | 294 | 1 191 | 960 | 280 | 1 241 | 755 | 206 | 961 |
| Conducta sexual impropia por parte de un funcionario público | 2 | 0 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Secuestro de un menor de 14 años con fines de violencia sexual | 23 | 4 | 27 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Interrupción del embarazo | 4 | 6 | 10 | 7 | 7 | 14 | 1 | 4 | 5 | 3 | 2 | 5 | 11 | 11 | 22 | 5 | 9 | 14 |

Fuente: ISTAT, Anuario de estadísticas judiciales penales, 1995-2000.

N.B. En razón de los cambios legislativos introducidos en 1996 respecto de ciertos delitos sexuales, no se dispone de algunos datos.